



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 25 de julio de 2006, por la que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Almería.

7

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 25 de julio de 2006, por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el año 2006, de las Ayudas al Autoempleo establecidas por la Orden que se cita.

12

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 28 de junio de 2006, por la que se regulan las pruebas de la evaluación de diagnóstico y el procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos.

13

Orden de 19 de julio de 2006, por la que se modifica la de 8 de junio de 1999, por la que se regulan los Programas de Diversificación Curricular.

16

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 20 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Agustín Azor Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Serón (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Agrupación Uleila del Campo-Lúcar (Almería), en régimen de acumulación.

20

Viernes, 4 de agosto de 2006

Año XXVIII

Número 150

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 24 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Antonio Ramón Rueda Carmona en el puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

20

Resolución de 24 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Antonio Ramón Rueda Carmona, Secretario del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

21

Resolución de 24 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don José Javier Romero Macías, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), en régimen de acumulación.

21

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 25 de julio de 2006, por la que se acuerda el cese de doña Amparo Rubiales Torrejón como miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

22

Orden de 25 de julio de 2006, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a don Antonio Pulido Gutiérrez.

22

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de julio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

22

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 20 de julio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

23

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de julio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

23

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas con plazas de Diplomado Universitario en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario de la Institución Sanitaria concertada.

24

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de julio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

38

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de julio de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a Contratos, Convenios de Colaboración o Proyectos de Investigación.

39

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 610/05 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

44

Resolución de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del logotipo del municipio de Vélez-Málaga (Málaga) (Expte. núm. 013/2006/SIM).

44

Resolución de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Alfacar (Granada), (Expte. núm. 010/2006/SIM).

44

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 19 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 1144/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

45

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se aprueba la solicitud de prórroga a las ayudas para facilitar el retorno de Investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía.

45

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 12 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

48

Resolución de 12 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

48

Orden de 14 de julio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación primaria «Internacional Torrequebrada», de Benalmádena (Málaga).

56

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 17 de julio de 2006, por la que se declara Fiesta de Interés Turístico a la Semana Santa de Andalucía.

48

Orden de 17 de julio de 2006, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Inmaculada Niña» de Granada.

57

Resolución de 24 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2006.

51

Resolución de 19 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 335/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras (Cádiz).

58

Resolución de 14 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas a Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial (convocatoria año 2006).

51

Resolución de 19 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 53/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

58

Resolución de 20 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2006).

52

Resolución de 19 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 194/06 Sección 3.^a ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

58

Resolución de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2006.

52

Resolución de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se aprueba el Plan de Compensación Educativa de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que se relacionan.

58

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 7 de julio de 2006, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de Educación Secundaria «Buen Pastor», de Sevilla.

52

Corrección de errores de la Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al Centro docente privado «Centro de Formación Profesional Atenea» de Granada (BOJA núm. 107, de 6.6.2006).

59

Orden de 10 de julio de 2006, por la que se concede una ampliación de la oferta educativa a la Escuela Municipal de Música y Danza de Vélez-Málaga (Málaga).

53

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de los Cebo llares», en el término municipal de Rota, provincia de Cádiz (VP @262/05).

60

Orden de 10 de julio de 2006, por la que se autoriza el cambio de la titularidad al Centro autorizado de grado medio y de grado superior de Deportes de Invierno de Sierra Nevada, en Monachil (Granada).

53

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Mesta», tramo I, en el término municipal de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba (VP 036/03).

62

Orden de 10 de julio de 2006, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Bienaventurada Virgen María», de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

54

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Río», en el término municipal de Cuevas Bajas, provincia de Málaga (VP 017/02).

64

Orden de 11 de julio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil, así como la modificación de la del centro docente privado de educación secundaria, ambos con la misma denominación, «Pontífice Pablo VI», de Sevilla.

55

Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza a la Fundación Ecotic como sistema integrado de gestión de aparatos eléctricos y electrónicos. (PD. 3261/2006).

67

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de julio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3294/2006).

69

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto del contrato de servicios de apoyo a las labores de producción del servicio de informática. (PD. 3291/2006).

70

Resolución de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto del contrato de servicios de campaña institucional sobre el acogimiento familiar de menores. (PD. 3290/2006).

70

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro de uniformidad (Expte. 775/06/S/00). (PD. 3259/2006).

71

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de julio de 2006, de la Universidad de Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para la «Dirección facultativa para las obras de ampliación de la Biblioteca de la Universidad, 1.ª Fase. Arquitecto». (PD. 3263/2006).

72

Resolución de 24 de julio de 2006, de la Universidad de Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para la «Dirección facultativa para las obras de ampliación de la Biblioteca de la Universidad, 1.ª fase. Arquitecto Técnico». (PD. 3262/2006).

72

EMPRESAS PUBLICAS

Resolución de 26 de julio de 2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se declara desierto un lote de un contrato de suministros (Expte. 76/ISE1/2006).

73

Resolución de 26 de julio de 2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se declaran desiertos diversos lotes de un contrato de suministros (Expte. 77/ISE1/2006).

73

Resolución de 19 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Huelva, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la obra PBE instalación de calefacción en el IES Pablo Neruda de Huelva.

73

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3264/2006).

73

Resolución de 24 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3268/2006).

74

Resolución de 24 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3267/2006).

75

Resolución de 24 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3266/2006).

75

Resolución de 24 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3265/2006).

76

Anuncio de 21 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelos de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras complementarias al proyecto de urbanización del espacio público denominado «Parque El Barrero», en San Fernando (Cádiz).

76

Anuncio de 25 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del concurso: Obras de urbanización de la U.E-1 del Sector 2 de Gérgal (Almería). (PD. 3298/2006).

76

Anuncio de 27 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso para la contratación de distintas consultorías y asistencias técnicas de redacción de estudios de detalle, planes parciales, proyectos de urbanización y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2006. (PD. 3304/2006).

77

Anuncio de 26 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de supervisión de Proyectos IV. (PD. 3269/2006).

78

Anuncio de 26 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de supervisión de proyectos III. (PD. 3270/2006).

79

Anuncio de 26 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acondicionamiento de la carretera SE-432 desde Arahal hasta el cruce con la A-360. (PD. 3271/2006).

79

Anuncio de 26 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica a la dirección de obra de acondicionamiento de la A-6203, tramo: Aldeahermosa-Venta de los Santos. (PD. 3272/2006). 79

Anuncio de 21 de julio de 2006, de Turismo Andalucía, S.A., de contratación, en régimen de alquiler, del stand con el que Andalucía participará en la Feria FITUR 2007. (PD. 3293/2006). 80

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 14 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública resolución relativa a expediente de reclamación en materia de consumo. 81

Edicto de 6 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre requerimiento acreditación pago de tasas fiscales de la empresa Binfer, S.L. 81

Edicto de 6 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre requerimiento de acreditación pago de tasas fiscales de la empresa Juegos Rtvos. M.V.A., S.L. 81

Anuncio 20 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Fernando Gago Rey, en nombre y representación de Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón (Udama, S.A.) contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000595-04-P. 81

Anuncio de 20 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Pérez Pareja, en nombre y representación de Varpe 2002, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Jaén, recaída en el expediente 23-000172-05-P. 82

Anuncio de 20 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Carlos Cordón Gutiérrez contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente 4-000169-05-P. 83

Anuncio de 20 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Ramón Gallardo Yelamos contra otra dictada por la Delegada del Gobierno de Granada, recaída en el expediente S--GR-000007-04. 84

Anuncio de 20 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por don Miguel González Borrajo, en nombre y representación de Recreativos Play Recre, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente núm. S-MR-AL-000026-04. 86

Anuncio de 20 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Andrés Manuel Peralta de las Heras, en nombre y representación de Artesanías Fernández Portillo, S.C., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-001038-04-P. 86

Anuncio de 20 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jesús M. Prieto Molina, en nombre y representación de Eric Gil 2003, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000286-05-P. 87

Anuncio de 20 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por don Miguel A. Pedrajas Redondo, en nombre y representación de Pedrajas y Guerrero, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente núm. 92/04. 88

Anuncio de 20 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Propuesta de Acuerdo de Valoración de la Secretaría de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio. 89

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas. 89

Anuncio de 14 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Nicolás López López acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 85/06. 89

Anuncio de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a los posibles herederos de doña María Martínez Toré, para que comparezcan y hagan las alegaciones pertinentes en relación con la vivienda sita en Málaga, C/ Lucreo, núm. 11, 1.º A (Expte. MA-92-080/C, CTA.22). 89

Anuncio de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de Transportes. 90

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de 14 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 91

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos. 91

Anuncio de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

91

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

92

Resolución de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de expediente sancionador 10/06-S.

93

Resolución de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

93

Resolución de 20 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

93

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

94

Acuerdo de 13 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

94

Acuerdo de 13 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

94

Acuerdo de 14 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

94

Notificación de 16 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2006-21-000075, procedimiento núm. 353-2006-21-000072.

95

Notificación de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de desamparo en los expedientes de protección núms. 352-2004-41-754, 648 y 650, y núms. de procedimientos de desamparo 353-2006-41-124, 125 y 126, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 13 de julio de 2006.

95

Notificación de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución en los expedientes de protección núms. 2002/41/0052 y 53, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 13 de julio de 2006.

95

Notificación de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de 6 de julio de 2006, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección dictada en el procedimiento 1998/41/113, por el que se acuerda el cese del acogimiento familiar permanente en familia ajena y la constitución del acogimiento residencial.

95

Anuncio de 20 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Emigrantes Retornados Andaluces a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

96

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de sobreseimiento del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/2005/509/AG.MA/ENP.

96

Anuncio de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de apeo del deslinde parcial, Expte. MO/00025/2005, del monte «Dunas de Isla Cristina», Código HU-10016-JA.

96

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Palma del Río, de rectificación de errores materiales en las bases que se citan (BOJA núm. 133, de 12.7.2006).

98

EMPRESAS PUBLICAS

Anuncio de 20 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación en extracto de resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

99

EMPRESAS

Resolución de 22 de junio de 2006, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se concede una beca de monitor para el programa de divulgación científica de Andalucía en un medio de comunicación. (PP. 2907/2006).

100

Resolución de 26 de junio de 2006, del Consorcio Parque de Las Ciencias, por la que se conceden becas de Monitores para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía en Universidades. (PP. 3034/2006).

100

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 25 de julio de 2006, por la que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Almería.

El artículo 22 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, dispone que el Consejo Social de la Universidad elaborará su Reglamento de Organización y Funcionamiento que se someterá a la aprobación de la Consejería competente en materia de Universidades.

En virtud de ello, el Consejo Social de la Universidad de Almería, ha elaborado su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

El Rector de la Universidad de Almería, a fin de dar cumplimiento al mandato legal y a tenor de las facultades que, según el artículo 23 de la mencionada Ley Andaluza de Universidades, le han sido otorgadas sobre ejecución de acuerdos, lo ha remitido a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para su aprobación.

Analizado el texto del mismo y considerando que su contenido se ajusta a la legalidad vigente, esta Consejería, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas,

HA DISPUESTO

Artículo único. Aprobación.

Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Almería.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2006.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

CAPITULO I

DEL CONSEJO SOCIAL Y DE SUS COMPETENCIAS

Artículo 1. Naturaleza.

El Consejo Social es el órgano colegiado de participación de la sociedad en la Universidad, cuyo fin es conseguir la mayor calidad de sus enseñanzas, potenciar su capacidad investigadora e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que se inserta.

Artículo 2. Regulación.

En su organización y funcionamiento el Consejo Social de la Universidad de Almería se regirá por la Ley Orgánica de Universidades, la Ley Andaluza de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Almería, y por el presente Reglamento y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Artículo 3. Sede.

El Consejo Social, para el adecuado desarrollo de sus funciones, tendrá su sede en la Universidad. En dicha sede celebrará habitualmente sus sesiones y realizará sus actividades, sin perjuicio de que, ocasionalmente, pueda quedar válidamente constituido en otro lugar.

Artículo 4. Funciones.

Corresponden al Consejo Social las siguientes funciones:

1. En el ámbito de la programación y la gestión universitaria:

a) Promover la adecuación de la oferta de enseñanzas y actividades universitarias a las necesidades de la sociedad.

b) Proponer la creación, modificación y supresión de Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Escuelas Universitarias Politécnicas e Institutos Universitarios de Investigación, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

c) Proponer la adscripción y, en su caso, la revocación de la misma, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad, de centros de investigación de carácter públicos y privados y de centros docentes públicos o privados, para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

d) Aprobación de las fundaciones u otras entidades jurídicas que las Universidades, en cumplimiento de sus fines, puedan crear por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.

e) Proponer la creación de centros dependientes de la Universidad en el extranjero que impartan enseñanzas conducentes a la expedición de títulos oficiales en modalidad presencial.

f) Proponer la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

g) Participar en la planificación estratégica de la Universidad.

h) Aprobar la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad.

i) Solicitar cuantos informes considere necesarios para el mejor desempeño de sus atribuciones.

2. En el ámbito económico, presupuestario y patrimonial:

a) La supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios.

b) Conocer las directrices básicas para la elaboración del presupuesto de la Universidad y, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobarlo o rechazarlo.

c) Supervisar las normas de ejecución del presupuesto.

d) Aprobar las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender.

e) Establecer y aprobar el régimen general de precios de las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades.

f) Promover la celebración por parte de la Universidad de contratos con entidades públicas o privadas que permitan subvencionar planes de investigación a la vista de las necesidades del sistema productivo.

g) Aprobar los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor, en los términos establecidos en la legislación vigente.

h) Promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad.

3. Con relación a los diferentes sectores de la comunidad universitaria:

a) Acordar el nombramiento del Gerente de la Universidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

b) Aprobar las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad de los y las estudiantes, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.

c) Acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y, en su caso, de gestión dentro de los límites y procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, y previa evaluación de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

d) Participar en la promoción de la política de becas, ayudas y créditos a los estudiantes, así como en las modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos.

e) Promover el establecimiento de convenios entre la Universidad y entidades públicas y privadas orientadas a completar la formación del alumnado y facilitar su empleo.

f) Fomentar el establecimiento de relaciones entre la Universidad y sus antiguos alumnos y alumnas, a fin de mantener los vínculos y de potenciar las acciones de mecenazgo a favor de la institución universitaria.

g) Establecer programas para facilitar la inserción profesional de los titulados universitarios.

h) Cualesquiera otras que le atribuyan la Ley Orgánica de Universidades, la Ley Andaluza de Universidades, los Estatutos de la Universidad y las demás disposiciones legales que puedan resultar de aplicación.

Artículo 5. Independencia en el ejercicio de las funciones.

1. En el ejercicio de sus funciones el Consejo Social goza de plena capacidad e independencia, pudiendo recabar del resto de los órganos de la Universidad, las autoridades académicas, las administraciones públicas, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o cualquier otra persona o entidad pública o privada cuantos informes, estudios o dictámenes resulten necesarios.

2. De la misma manera, y a fin de poder desarrollar las competencias que la Ley le asigna, el Consejo Social elaborará cuantos procedimientos fueren necesarios para la buena tramitación administrativa que requiere el ejercicio de las mismas.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL

Artículo 6. Composición del Consejo Social.

1. Forman parte del Consejo Social:

a) El Presidente o Presidenta.

b) El Rector o la Rectora.

c) El Secretario o la Secretaria General de la Universidad.

d) El Gerente o la Gerente de la Universidad.

e) Un profesor o profesora, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, que serán elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de entre sus componentes en la forma que prevean los Estatutos.

f) Cuatro vocales designados por el Parlamento de Andalucía.

g) Cuatro vocales designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

h) Cuatro vocales a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad. Uno de ellos será antiguo alumno o alumna con titulación de la Universidad que corresponda. Los restantes vocales pertenecerán a entidades cuya sede social radique en Andalucía que tengan convenios y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación con la Universidad

correspondiente o que colaboren en programas de prácticas dirigidos a los alumnos de la Universidad.

i) Dos vocales a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) Dos vocales a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de entre empresarios con implantación en el ámbito de la provincia de Almería.

k) Un vocal a propuesta de las organizaciones de la economía social más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma y con implantación en el ámbito de la provincia de Almería.

l) Dos vocales designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Artículo 7. Nombramientos.

1. El Presidente o la Presidenta del Consejo Social será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social que no formen parte de la comunidad universitaria, a propuesta de la Consejería con competencias en materia de Universidades y oído el Rector o la Rectora. Su mandato será de cuatro años, pudiendo ser renovado por una sola vez.

2. El Secretario o Secretaria del Consejo Social será designado por el Presidente o Presidenta de entre los miembros del propio Consejo.

3. Serán miembros del Consejo Social, el Rector o la Rectora, el Secretario General o la Secretaria General y el Gerente o la Gerente, así como un profesor o una profesora, un estudiante y un representante del personal de administración y de servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros, elegidos mediante votación secreta tras cada constitución de un nuevo Consejo de Gobierno. Su mandato tendrá una duración de cuatro años y podrán ser reelegidos por una sola vez.

4. Los vocales representantes de los intereses sociales, a los que se refieren las letras f), g), h), i), j), k) y l) del artículo anterior, deberán ser personalidades relevantes de la vida cultural, profesional, económica, laboral, científica y social, y serán nombrados por orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. La duración de su mandato será de cuatro años, prorrogables por otros cuatro.

El nombramiento de los vocales a que se refiere el apartado anterior de este artículo, así como el de los vocales elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad, se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Incompatibilidades.

1. De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, la condición de miembro del Consejo Social en representación de los intereses sociales será incompatible con la de miembro de la propia comunidad universitaria.

2. La condición de miembro del Consejo Social será incompatible con la pertenencia a órganos rectores y con el desempeño de cargos o funciones de todo orden por sí o por persona interpuesta, en universidades privadas.

3. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores de este artículo, cuando quien ostente la Presidencia o la Secretaría del Consejo Social desempeñe sus funciones en régimen de dedicación a tiempo completo, estará sujeto a la normativa vigente en materia de incompatibilidades que resulte de aplicación.

Artículo 9. Derechos de los Miembros del Consejo Social.

Son derechos de los Miembros del Consejo Social:

a) Asistir con voz y voto a las sesiones de los órganos de los que formen parte.

b) Conocer con la debida antelación los asuntos y propuestas incluidos en el orden de las sesiones.

c) Tener acceso y recibir cuanta información y documentación sea necesaria para el desarrollo de sus actividades como miembros del Consejo Social, tanto de la Universidad como de la Administración competente en materia de universidades. La solicitud para recabar dicha información y documentación se realizará a través de la Presidencia del Consejo. La Secretaría del mismo proveerá los medios necesarios para el ejercicio de este derecho.

d) Acceder libremente a los originales de las Actas y Certificaciones de Acuerdos del Consejo, y solicitar de su Secretaría las copias que deseen.

e) Presentar propuestas al Pleno o a las Comisiones para la adopción de los correspondientes acuerdos. La presentación se deberá efectuar con la suficiente antelación y en todo caso antes de que sea remitido a los miembros del Consejo Social el orden de la sesión correspondiente.

f) Poder percibir indemnizaciones por la asistencia a las sesiones de trabajo a las que sean convocados, así como las dietas que, en su caso, procedan por dichos conceptos. La cuantía de estas indemnizaciones y dietas se fijará al elaborar el presupuesto del Consejo.

g) Promover la reforma del presente Reglamento en los términos establecidos en el Capítulo V del mismo.

Artículo 10. Deberes de los Miembros del Consejo Social.

Son deberes de los Miembros del Consejo Social:

a) Asistir a las sesiones del Pleno, así como a las de las Comisiones para las que hayan sido designados.

b) Velar porque el Consejo cumpla con el cometido que legal y estatutariamente le corresponde, emprendiendo las iniciativas personales o colegiadas que sean necesarias para ello.

c) Observar las normas sobre incompatibilidades que, de acuerdo con la legislación vigente, pudieran afectarles.

d) Cumplir los cometidos o gestiones encomendados por Pleno o las Comisiones a título individual.

e) Guardar reserva de las deliberaciones internas así como de las gestiones que como miembros del Consejo Social lleven a cabo.

f) No utilizar la información o documentación que se les facilite para fines distintos de aquellos para los que les fueron entregadas.

Artículo 11. Pérdida de la condición de Miembro del Consejo Social.

1. Los miembros del Consejo Social cesarán como tales al producirse cualquiera de las circunstancias que, siendo recogida en la legislación vigente, da lugar al cese de dichos miembros.

2. Asimismo, se producirá el cese si en el plazo de tres meses desde que concurra en un Consejero o Consejera una causa de incompatibilidad, éste no hubiera renunciado a su cargo o haya cesado en la actividad incompatible.

3. Con independencia de lo recogido en los apartados anteriores, el Pleno podrá proponer el cese de un Consejero o Consejera a la autoridad u órgano que lo designó en los supuestos siguientes:

a) Por falta de asistencia injustificada a dos sesiones seguidas del Pleno o a tres sesiones del mismo en un año.

b) Por abandono manifiesto o incumplimiento de los deberes del cargo.

4. Las propuestas de cese previstas en el apartado anterior de este artículo serán motivadas, previa audiencia de la persona interesada y con acuerdo adoptado por, al menos, la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Social.

Artículo 12. Renuncias y vacantes.

1. Los miembros del Consejo Social podrán renunciar a su condición de Consejeros o Consejeras. Para ello, presentarán la oportuna solicitud al Presidente o la Presidenta

del Consejo Social, quien la tramitará al órgano o autoridad que hubiera realizado el nombramiento. Corresponde a dicho órgano o autoridad la aceptación de la renuncia.

2. En caso de producirse vacante, por renuncia o por cualquier otra causa de cese que pudiera sobrevenir, ésta será cubierta con arreglo a los mismos criterios y procedimientos establecidos para el nombramiento de los miembros del Consejo Social. El nombramiento del nuevo Consejero o Consejera será por el período restante del mandato de la persona a quien sustituya.

CAPITULO III

DE LA ORGANIZACION DEL CONSEJO SOCIAL

Artículo 13. Organos del Consejo Social.

1. El Consejo Social se organiza en órganos colegiados y unipersonales.

2. Son Organos colegiados el Pleno y las Comisiones.

3. Son Organos Unipersonales el Presidente o Presidenta y el Secretario o la Secretaria.

Artículo 14. El Pleno.

1. El Pleno es el máximo órgano de deliberación y decisión del Consejo. Está integrado por todos los Consejeros y Consejeras.

2. Corresponde al Pleno conocer y pronunciarse sobre todas las funciones previstas en el artículo 4 de este Reglamento y todas aquellas que le son atribuidas por la legislación vigente.

3. Asimismo, corresponde al Pleno:

a) Designar a sus representantes en el Consejo de Gobierno de la Universidad y las Fundaciones, agencias, asociaciones y sociedades o cualquier otro ente de carácter representativo en la que el Consejo Social tenga representación y ésta no se encuentre regulada de manera estatutaria.

b) Elaborar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social, así como su modificación y elevación a la autoridad correspondiente para su aprobación.

c) Aprobar el presupuesto anual del Consejo, que figurará en Capítulo aparte dentro de los presupuestos generales de la Universidad, incluyendo los conceptos necesarios para dotar a la secretaría del Consejo de los medios materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.

d) Aprobar la Memoria Anual del Consejo.

e) Acordar la propuesta de cese de cualquiera de sus miembros de acuerdo con el artículo 10 de este Reglamento.

f) Crear las Comisiones que considere oportunas, fijar el número de miembros que han de integrar cada Comisión y elegir los miembros del Consejo Social que formarán parte de las mismas.

4. El Pleno podrá delegar atribuciones concretas en las Comisiones.

Artículo 15. Las Comisiones.

1. El Pleno del Consejo Social podrá crear, con carácter permanente o no permanente, Comisiones para el estudio, análisis o informe de materias determinadas que le sean propuestas por el Presidente o Presidenta o por el Pleno, entre las que sean propias del Consejo Social.

2. Serán Comisiones Permanentes del Consejo Social, al menos las siguientes:

a) La Comisión Ejecutiva.

b) La Comisión de Estrategia y Relaciones con la Sociedad.

c) La Comisión de Financiación y Presupuestos.

d) La Comisión de Normas y Calidad de la Enseñanza.

Artículo 16. Comisión Ejecutiva.

1. El Pleno del Consejo Social podrá constituir una Comisión Ejecutiva, que estará integrada por el Presidente o la Presidenta del Consejo Social, el Secretario o Secretaria del Consejo Social, el Rector o la Rectora, los Presidentes o Presidentas de las restantes Comisiones Permanentes y el Gerente o la Gerente de la Universidad. Actuará como Secretario o Secretaria de esta Comisión Ejecutiva quien lo sea del Consejo Social.

2. La Comisión Ejecutiva actuará como órgano de dirección del Consejo, para el despacho de asuntos de trámite que no requieran la aprobación del Pleno, para tratar asuntos de suma urgencia o los que le delegue el Pleno, debiendo dar cuenta de sus acuerdos al mismo.

Artículo 17. Resto de las Comisiones Permanentes.

1. Las restantes Comisiones Permanentes del Pleno tendrán como funciones la elaboración de propuestas o informes relacionados con las competencias que les hayan sido atribuidas.

2. Estas Comisiones serán abiertas y estarán formadas por, al menos, cinco miembros designados por el Pleno del Consejo Social, que será también quien designe a su Presidente o Presidenta de entre sus miembros. Actuará como Secretario o Secretaria de la Comisión quien lo sea del Consejo Social.

3. No obstante lo anterior, cuando el Presidente o la Presidenta del Consejo Social asista a las sesiones de las Comisiones Permanentes, será éste quien las presida a todos los efectos.

Artículo 18. Comisiones no permanentes.

1. Las Comisiones no permanentes tendrán como misión la realización, en cada caso, de encuestas, informes, estudios, ponencias y cuantos trabajos les sean encomendados por el Pleno.

2. Estas Comisiones se extinguirán una vez concluido el trabajo que motivó su creación, serán abiertas, y estarán formadas por el número de miembros que para cada caso fije el Pleno, que elegirá también a su Presidente o Presidenta. Actuará como Secretario o Secretaria de la Comisión quien lo sea del Consejo Social.

Artículo 19. Actuación de las Comisiones.

1. Como norma general, las Comisiones tendrán carácter informativo y de preparación de las propuestas de decisión a adoptar en el Pleno. No obstante, el Pleno podrá delegar atribuciones concretas en las Comisiones.

2. Según lo recogido en el artículo 5 de este Reglamento, si se estima oportuno y previo acuerdo del Pleno o de la Comisión Ejecutiva, las Comisiones podrán encargar la realización de estudios u otros trabajos necesarios para el desarrollo de su función a organismos, empresas o expertos competentes.

3. Las Comisiones podrán requerir la asistencia a sus sesiones de cuantas personas estimen necesarias para el mejor desarrollo de su función.

Artículo 20. El Presidente o la Presidenta.

1. El Presidente o la Presidenta ostenta la máxima representación del Consejo Social, correspondiéndole la dirección y la planificación general de la actividad del mismo.

2. El cargo de Presidente o la Presidenta estará sujeto a las normas que, en materia de protocolo, establece la legislación vigente.

3. Son funciones del Presidente o la Presidenta del Consejo Social:

a) Asegurar el cumplimiento de las Leyes y los Estatutos de la Universidad en lo que se refieran al Consejo Social.

b) Garantizar el cumplimiento de los fines del Consejo Social y velar por el buen funcionamiento de los órganos y servicios de éste.

c) Convocar, fijando el orden del día, presidir y levantar las sesiones del Pleno del Consejo Social y de las Comisiones que presida, así como dirigir sus deliberaciones.

d) Designar y cesar al Secretario o Secretaria del Consejo.

e) Poder designar y cesar un Vicepresidente o Vicepresidenta entre los vocales representantes de los intereses sociales del Consejo Social.

f) Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo, así como dar cuenta al mismo de la ejecución de los acuerdos tomados.

g) Representar al Consejo Social en sus relaciones con otros órganos o entidades.

h) Proponer al Pleno la designación de los Presidentes de las Comisiones del Consejo Social, así como los representantes del Consejo Social en el Consejo de Gobierno de la Universidad y las Fundaciones, agencias, asociaciones y sociedades o cualquier otro ente de carácter representativo en la que el Consejo Social tenga representación y ésta no se encuentre regulada de manera estatutaria.

i) Cualesquiera otras que resulten necesarias para el buen funcionamiento del Consejo.

4. En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Presidente o la Presidenta, éste será sustituido provisionalmente por el Vicepresidente o Vicepresidenta. Si no hubiera nombrado Vicepresidente o Vicepresidenta, el Presidente sería sustituido por el Consejero o la Consejera en quien haya delegado de modo formal y, en su defecto, por el Consejero o la Consejera de más edad de entre los que representen los intereses sociales.

Artículo 21. El Secretario o Secretaria.

1. El Consejo Social dispondrá de una Secretaría dotada de los recursos humanos y materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de sus fines.

2. La dirección de la Secretaría corresponde al Secretario o la Secretaria del Consejo Social, que será designado de acuerdo con el artículo 7.2 del presente Reglamento.

3. Corresponde al Secretario o la Secretaria del Consejo Social:

a) Responsabilizarse de la organización de los servicios internos del Consejo, sin perjuicio de la superior autoridad del Presidente o la Presidenta.

b) Despachar con el Presidente o la Presidenta con la periodicidad que éste determine y siempre que lo requiera la buena marcha de los asuntos del Consejo.

c) Ejercer las funciones de asistencia y documentación de los actos del Presidente o la Presidenta.

d) Llevar un registro de disposiciones legislativas que afecten al Consejo.

e) Custodiar la documentación a su cargo, organizar el archivo y expedir certificaciones.

f) Proporcionar a los miembros del Consejo Social las informaciones que le sean solicitadas y que fueran necesarias para el ejercicio de sus funciones.

g) Levantar actas de las reuniones del Pleno y Comisiones y actuar de fedatario de los actos y acuerdos de las mismas.

h) Elaborar la Memoria anual del Consejo.

i) Cuantos actos de gestión le sean atribuidos por el Pleno y Presidente o la Presidenta, o sean propios del cargo.

4. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, el Secretario o la Secretaria será sustituido, provisionalmente, por el vocal del Consejo que designe el Presidente o la Presidenta.

CAPITULO IV

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL

Artículo 22. Sesiones del Pleno.

1. El Pleno del Consejo Social se reunirá con carácter ordinario al menos una vez cada seis meses, y conocerá con antelación de los asuntos incluidos en el orden del día.

2. En sesiones extraordinarias el Pleno se reunirá cuando así lo acuerde el Presidente o la Presidenta, o sea solicitado por, al menos, ocho de sus miembros, mediante escrito motivado.

3. Las sesiones del Pleno serán presididas por el Presidente o la Presidenta del Consejo o, en caso de ausencia de éste, por el Consejero o Consejera que corresponda, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 20.4 de este Reglamento.

Artículo 23. Sesiones de las Comisiones.

1. Las Comisiones se reunirán:

- a) Por acuerdo del Pleno.
- b) Por iniciativa del Presidente o la Presidenta del Consejo o de la persona designada para presidirlas.
- c) A petición de la mayoría absoluta de sus miembros.

2. Las Comisiones darán cuenta al Pleno del resultado de sus trabajos y propondrán para su aprobación sus conclusiones definitivas.

3. De los acuerdos adoptados por las Comisiones en materias delegadas se dará cuenta al Pleno en la siguiente reunión.

Artículo 24. Procedimiento de convocatoria.

1. Las sesiones del Pleno y de las Comisiones serán convocadas por la persona que las preside. La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará con una antelación mínima de 3 días, y la de las extraordinarias con una antelación mínima de 48 horas.

2. Las convocatorias serán notificadas por el Secretario o la Secretaria a cada uno de los miembros del Consejo Social, por escrito o por cualquier otro medio telemático. En la convocatoria figurará el orden del día y la fecha, hora y lugar de celebración de la sesión, y se acompañará de la documentación básica referida a los asuntos que se vayan a tratar en la misma, sin perjuicio del derecho que asiste a los Consejeros y Consejeras de requerir o consultar en la Secretaría la documentación adicional que considere necesaria.

3. El orden del día del Pleno y de las Comisiones permanentes será fijado por el Presidente o la Presidenta, que podrá considerar las peticiones de inclusión de propuestas o mociones realizadas por otros vocales del Consejo.

4. A los efectos de favorecer el desarrollo de las convocatorias de los Organos Colegiados del Consejo Social, los distintos órganos universitarios deberán remitir las informaciones y documentación que les sean requeridas, así como realizar los trámites necesarios para el ejercicio de las funciones de éstos con la mayor celeridad posible.

Artículo 25. Constitución válida de los Organos Colegiados.

1. Para que los Organos Colegiados queden válidamente constituidos en primera convocatoria, será necesaria la asistencia de quien las preside, quien actúa como Secretario o Secretaria o en su caso, de quienes le sustituyan y de, al menos, la mitad de los Consejeros y Consejeras que los integran.

2. En caso de no alcanzar el quórum necesario para la primera convocatoria, podrá realizarse una segunda convocatoria.

3. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá transcurrir, por lo menos, 30 minutos.

Artículo 26. Forma de adoptar los acuerdos.

1. Los acuerdos del Consejo Social se adoptarán por asentimiento o por votación.

2. Se entenderán adoptados por asentimiento los acuerdos que versen sobre propuestas respecto a las que no se hayan formulado objeciones por ningún miembro del Consejo.

3. Los restantes acuerdos se adoptarán por votación, siendo necesaria la mayoría simple de los Consejeros y Consejeras asistentes a la correspondiente sesión, excepto en los supuestos en que se requiera una mayoría cualificada. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de quien presida la sesión.

4. Las votaciones podrán ser públicas o secretas, cuando así lo decida el Presidente o la Presidenta, por iniciativa propia o a petición de un miembro del Consejo Social. En todo caso, las votaciones relativas a personas serán secretas.

5. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día de la correspondiente sesión, salvo en el caso de que estando presentes todos sus miembros y siendo un asunto urgente, así se acuerde por mayoría absoluta.

Artículo 27. Acuerdos que requieren mayoría cualificada.

1. Se requerirá mayoría absoluta de los miembros que componen el Consejo Social para adoptar las siguientes decisiones:

a) Aprobar la propuesta de cese de un Consejero o Consejera, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 10, apartados 2 y 3, de este Reglamento.

b) Aprobar la propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social, así como sus modificaciones.

c) Cuantas otras decida el Pleno del Consejo Social por mayoría simple de los miembros del Consejo Social que asistan al mismo.

Artículo 28. Delegación del voto.

1. Los vocales del Consejo Social desempeñarán sus cargos personalmente. No obstante, para una sesión concreta podrán delegar su voto, mediante escrito dirigido al Presidente o la Presidenta, en otro miembro del Consejo Social.

2. A efectos de establecer el número de asistentes así como las mayorías, se considerarán presentes los miembros del Consejo Social que hayan ejercido correctamente la delegación del voto.

Artículo 29. Actas.

1. De cada sesión se redactará acta, que contendrá, como mínimo, las circunstancias de lugar y tiempo en que se celebró, número e identificación de las personas que asistieron, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación, si la hubiera, y el contenido de los acuerdos.

2. Los Consejeros y Consejeras presentes en una votación podrán hacer constar en el acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen, así como cualquier otra circunstancia que consideren pertinente.

3. Las actas serán firmadas por el Secretario o la Secretaria con el visto bueno del Presidente o la Presidenta, y se aprobarán, si procede, en la misma o en la siguiente sesión del Organos Colegiado.

Artículo 30. Ejecución de los acuerdos.

Corresponde al Rector o la Rectora de la Universidad la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Social. A tal fin, el Secretario o la Secretaria del Consejo Social remitirá al rectorado, con el visto bueno del Presidente o la Presidenta, certificación de los acuerdos adoptados.

Artículo 31. Designación de los representantes del Consejo Social.

1. La representación del Consejo Social en el Consejo de Gobierno de la Universidad será designada por el Pleno, a propuesta del Presidente o la Presidenta.

2. La representación del Consejo Social en las Fundaciones, agencias, asociaciones y sociedades o cualquier otro ente de carácter representativo, cuando ésta no se encuentre regulada de manera estatutaria, será designada por el Pleno, a propuesta del Presidente o la Presidenta.

Artículo 32. Régimen jurídico-administrativo de los acuerdos del Consejo Social.

1. Los acuerdos del Consejo Social agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. No obstante lo anterior, el Pleno del Consejo Social será competente para realizar la revisión de oficio de sus propios acuerdos en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El Consejo Social podrá solicitar informe de la Asesoría Jurídica de la Universidad sobre los recursos presentados contra sus actos.

CAPITULO V

DEL REGIMEN ECONOMICO Y LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SOCIAL

Artículo 33. Recursos económicos.

1. El Consejo Social tendrá independencia para la gestión de sus recursos económicos. Para ello el Presidente o la Presidenta, asistido por la Comisión de Financiación y Presupuestos, elaborará su propio presupuesto que será aprobado por el Pleno y figurará en capítulo aparte dentro de los presupuestos generales de la Universidad.

2. Corresponde al Presidente o la Presidenta del Consejo Social, o personas en quienes delegue, autorizar con su firma las operaciones económicas derivadas de la Secretaría y del propio Consejo Social.

Artículo 34. Recursos materiales.

La Universidad proporcionará al Consejo Social los locales y servicios necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones y actividades que les son inherentes a su Presidencia, su Secretaría, los Consejeros y Consejeras y el personal de administración y servicio que trabaja para el Consejo Social. Los referidos locales deberán estar dotados de conexión telefónica y acceso a internet.

Artículo 35. Organización administrativa.

1. El Consejo Social tendrá independencia organizativa y para ello dispondrá de los recursos humanos necesarios para posibilitar el efectivo ejercicio de sus funciones.

2. Los puestos de trabajo del Consejo Social serán cubiertos por personal incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad, de acuerdo con la calificación que reciba en ella en relación con la naturaleza de la actividad que desempeñe. Su selección y adscripción se realizará por los procedimientos establecidos en la legislación básica de funcionarios y en la normativa específica de la Universidad.

3. Corresponde al Presidente o la Presidenta del Consejo Social realizar la propuesta de nombramiento de los puestos de libre designación.

CAPITULO VI

REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 36. Reforma del Reglamento.

1. La iniciativa para la reforma del presente Reglamento deberá ir acompañada de un texto articulado alternativo y de la argumentación en que se funde, y será propuesta al Pleno

por el Presidente o Presidenta o, al menos, por un tercio de los miembros del Consejo Social.

2. Aprobada la propuesta de reforma por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Social, ésta se remitirá a la Consejería competente en materia de Universidades de la Junta de Andalucía para su aprobación y publicación.

Disposición final. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 25 de julio de 2006, por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el año 2006, de las Ayudas al Autoempleo establecidas por la Orden que se cita.

P R E A M B U L O

Mediante la presente se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el año 2006 de las ayudas establecidas por la Orden de 6 de mayo de 2005, por la que se desarrollan y convocan determinadas líneas de ayuda al autoempleo al amparo de lo dispuesto en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo.

En consecuencia, y en uso de las facultades conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Segundo plazo de presentación de solicitudes para el año 2006.

1. Desde el día uno de septiembre hasta el día uno de octubre, ambos inclusive, de 2006 podrán solicitar las ayudas al inicio de actividad establecidas por el Capítulo II de la Orden de 6 de mayo de 2005, por la que se desarrollan y convocan determinadas líneas de ayuda al autoempleo al amparo de lo dispuesto por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, todas aquellas personas que se hubieran dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios así como en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o aquel que legal o estatutariamente le corresponda, entre el 28 de abril y el 30 de septiembre, ambos inclusive, de 2006.

2. Igualmente, en el mismo plazo, podrán solicitar las ayudas establecidas por el Capítulo III de la citada Orden de 6 de mayo de 2005, todas aquellas personas constituidas como autónomas que hubieran procedido a efectuar la/s primera/s contratación/es laborales de carácter indefinido y a jornada completa o la transformación/es de contrato/s de duración determinada en indefinido, simultáneamente, durante el mismo período descrito en el apartado anterior.

A los efectos de la presente convocatoria, las actividades contempladas por el artículo 13 de la Orden de referencia tendrán carácter preferente.

3. Para poder ser beneficiario de las líneas de ayuda señaladas en los apartados anteriores, las personas solicitantes habrán de cumplir los requisitos establecidos por la citada Orden de 6 de mayo de 2005 y no encontrarse en ninguno de los supuestos de exclusión descritos por ella, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado anterior.

4. En cuanto al procedimiento de concesión de las citadas ayudas se estará a todo lo dispuesto en la Orden de referencia.

Disposición Final Primera. Habilitación para dictar instrucciones.

Se autoriza a la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 28 de junio de 2006, por la que se regulan las pruebas de la evaluación de diagnóstico y el procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos.

El Consejo Europeo de Lisboa celebrado en marzo de 2000 marcó un nuevo objetivo estratégico para la Unión Europea: llegar a ser «la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de tener un crecimiento sostenible con más y mejores trabajos y con una mayor cohesión social». Para lograr esto, los sistemas de educación deben adaptarse a las demandas de la sociedad del conocimiento y a la necesidad de mejorar el nivel y calidad del trabajo con el horizonte del año 2010. Este objetivo estratégico ha llevado a la Comisión Europea a la búsqueda de un marco que defina «las nuevas destrezas básicas» proporcionadas por medio de un aprendizaje a lo largo de la vida, apuntando ya la inclusión en ellas de Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), cultura tecnológica, lenguas extranjeras, espíritu emprendedor y habilidades sociales.

La contribución a este objetivo estratégico de la Unión Europea desde la educación y formación se plasma un año después en el Consejo Europeo de Estocolmo, igualmente, en tres objetivos estratégicos: calidad, accesibilidad y flexibilidad.

Posteriormente, el Consejo Europeo de Barcelona, celebrado en febrero de 2002 adoptó un programa detallado de trabajo y aumentó la lista de destrezas básicas que a continuación se indica: alfabetización y alfabetización numérica (destrezas elementales) competencias básicas en matemáticas, ciencia y tecnología, TIC y uso de tecnología, aprender a aprender, habilidades sociales, espíritu emprendedor y cultura general. En este marco se define el término «competencia» como una combinación de destrezas, conocimientos, aptitudes y actitudes, y la inclusión de la disposición para aprender además del saber cómo. En este orden de cosas, una «competencia clave» es crucial para tres aspectos de la vida: realización y desarrollo personal a lo largo de la vida, inclusión y ciudadanía activa y, por último, aptitud para el empleo.

Así, en noviembre de 2004 se da a conocer por parte de la Comisión Europea el documento de «Competencias clave para un aprendizaje a lo largo de la vida. Un marco de referencia Europeo». Las competencias clave que se recogen en dicho documento son: comunicación en la lengua materna, comunicación en una lengua extranjera, competencia matemática y competencias básicas en ciencias y tecnología, competencia digital, aprender a aprender, competencias interpersonales y cívicas, espíritu emprendedor y expresión cultural.

Los estudios internacionales de evaluación más rigurosos que se realizan actualmente están influyendo en esta nueva corriente que considera las competencias como objeto de la

evaluación del rendimiento del alumnado. Existe un acuerdo mayoritario en este sentido, al considerar que, independientemente del desarrollo curricular de cada país, la medición de competencias es un buen indicador de la calidad de los sistemas educativos. Igualmente se considera recomendable el establecimiento de algún tipo de prueba que facilite la obtención de la información, en determinados momentos del desarrollo del currículo, gracias a la cual se pueda valorar la eficacia del sistema educativo y, a partir de la misma, introducir medidas correctoras con anterioridad a la finalización de la escolaridad básica.

En esta línea, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que al finalizar el segundo ciclo de la Educación Primaria y el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado. Igualmente, establece que dicha evaluación será competencia de las Administraciones educativas y que tendrán un carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa.

Teniendo en cuenta lo anterior y la importancia que adquiere el rendimiento del alumnado al ser considerado un indicador muy importante de la calidad del sistema educativo, se hace necesaria la regulación, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de pruebas que permitan obtener información objetiva y rigurosa sobre el desarrollo alcanzado por el alumnado en competencias básicas de los distintos ámbitos del currículo, con el fin de que los agentes educativos puedan reflexionar sobre los resultados y establecer propuestas para la mejora. Se trata de proporcionar información a los centros y al profesorado sobre el nivel de consecución de las competencias básicas con la suficiente antelación a la finalización de la etapa correspondiente como para que puedan poner en marcha mejoras en el proceso educativo, que conduzcan a la consecución de los objetivos generales de cada una de ellas.

Se debe resaltar que la finalidad de las pruebas de evaluación de diagnóstico no es medir tasas brutas de adquisición de contenidos, sino de establecer una escala graduada de niveles que nos permitirán ir ajustando los rendimientos del alumnado a las exigencias actuales, buscando un nivel óptimo de desarrollo de competencias para su aplicación a contextos diferentes al educativo.

El nivel que alcancen los alumnos y alumnas en este tipo de pruebas puede estar condicionado en mayor o menor medida por el contexto escolar y social en que se origina el mismo. Por este motivo, cualquier evaluación diagnóstica debe indagar y analizar los factores de contexto asociados a los rendimientos del alumnado. Los centros, a la vista de sus circunstancias y características, tras un proceso de análisis y reflexión riguroso establecerán las propuestas de mejora del rendimiento del alumnado que consideren necesarias. Se trata de una información que, utilizada en su justa medida, pueda ser útil al centro, al profesorado, al alumnado y a las familias para coordinar esfuerzos en la mejora del rendimiento escolar. No hay que olvidar tampoco el carácter eminentemente orientador que poseen dichas pruebas, por cuanto permitirá conocer la evolución del rendimiento del alumnado a lo largo de los próximos años, valorando el efecto que sobre el mismo puedan tener las propuestas de mejora introducidas.

Por todo lo anterior, con la consideración de que la evaluación es un elemento esencial para la mejora del Sistema Educativo Andaluz, y en virtud de la competencia para dictar la presente Orden atribuida por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular las pruebas de la evaluación de diagnóstico y su procedimiento de aplicación.

Artículo 2. Ambito de aplicación de las pruebas de la evaluación de diagnóstico.

1. Las pruebas de la evaluación de diagnóstico se aplicarán en la totalidad de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las pruebas de la evaluación de diagnóstico se aplicarán al alumnado que inicie quinto curso de Educación Primaria y tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, exceptuando aquel que sea objeto de una adaptación curricular individualizada significativa como consecuencia de algún tipo de discapacidad, o que, por haber recibido menos de un curso escolar de instrucción en lengua española, presente dificultades en la comprensión y expresión oral y escrita, al no ser ésta su lengua materna.

3. El orientador u orientadora de referencia en los centros de Educación Primaria y el orientador u orientadora en los Institutos de Educación Secundaria, entregará al profesorado encargado de la aplicación de las pruebas de evaluación de diagnóstico la relación nominal del alumnado exento de su realización según el apartado anterior.

Artículo 3. Finalidad de las pruebas de la evaluación de diagnóstico.

1. Las pruebas de evaluación de diagnóstico a que se refiere la presente Orden tendrán como finalidad comprobar el nivel de adquisición de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado que ha concluido el cuarto curso de la Educación Primaria o el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria. En su caso, el citado nivel de adquisición competencial tendrá en cuenta factores contextuales de carácter sociocultural.

2. El sentido diagnóstico de las pruebas permitirá, una vez aplicadas, que los centros puedan obtener información que facilite una posterior toma de decisiones de carácter formativo sobre la planificación educativa del centro. El proceso de evaluación continua de cada uno de los alumnos y alumnas no se verá modificado por los resultados que se alcancen en las pruebas de la evaluación de diagnóstico.

Artículo 4. Contenido de las pruebas de la evaluación de diagnóstico.

1. Las pruebas versarán sobre las competencias básicas para el desarrollo personal, social y laboral del alumnado a lo largo de toda la vida:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática.
- c) Competencia en el conocimiento y la interacción en el mundo físico.
- d) Tratamiento de la información. competencia digital.
- e) Competencia social y ciudadana.
- f) Competencia para aprender a aprender.
- g) Autonomía e iniciativa personal.
- h) cualquier otra competencia básica que pudiese determinar la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación.

2. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa determinará mediante Resolución las competencias básicas que serán objeto de evaluación en cada curso escolar.

3. Con el fin de elaborar las pruebas de la evaluación de diagnóstico, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa designará equipos de trabajo por cada prue-

ba, que estarán constituidos por profesionales especializados en los distintos ámbitos objeto de la citada evaluación.

Artículo 5. Realización de las pruebas de la evaluación de diagnóstico.

1. Las pruebas se aplicarán en el mes de octubre de cada curso escolar al alumnado que inicie el quinto curso de Educación Primaria o el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, salvo el alumnado que se exceptúa en el artículo 2 de la presente Orden.

2. La edición de las pruebas se realizará por la Consejería de Educación.

3. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa establecerá los mecanismos oportunos para que los cuadernillos de las pruebas se encuentren a disposición de los centros con la antelación suficiente a las fechas de la aplicación.

4. La Dirección del centro tendrá a su cargo la custodia de las pruebas hasta el momento de su entrega al profesorado responsable de su realización. A tal efecto, cada uno de los profesores o profesoras encargadas de dicha aplicación recibirá, en sobre cerrado, el número de cuadernillos que se corresponda con el número de alumnos y alumnas del grupo, el mismo día de celebración de las pruebas. Las instrucciones de aplicación se proporcionarán al profesorado encargado de la misma con antelación suficiente.

5. La aplicación de las pruebas, salvo en las pruebas de contraste, establecidas en el artículo 8 de la presente Orden, será responsabilidad, en la Educación Primaria del Equipo del Tercer Ciclo, y en la Educación Secundaria de los Departamentos Didácticos, y en su caso, del Departamento de Orientación, previa designación por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. El equipo de ciclo y los departamentos designados, determinarán de entre sus componentes, a las personas que realizarán la aplicación de las pruebas.

6. El sobre con los cuadernillos será abierto en el acto de la aplicación de las pruebas en el día y a la hora que se establezca a través de la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa a que hace referencia el artículo 4.2 de esta Orden. Igualmente en dicha Resolución se indicará la duración de las pruebas. Cuando la fecha indicada por la Administración educativa coincida con fiestas locales, o cuando por cualquier otra circunstancia justificada no sea posible realizar dichas pruebas, esta fecha se trasladará al siguiente día lectivo después del fijado.

7. El profesorado encargado de la aplicación en cada grupo será responsable de la apertura de los sobres con las pruebas en el momento de inicio de las mismas y de dar al alumnado las instrucciones necesarias para la realización de dichas pruebas. Una vez finalizado el tiempo previsto para la realización de las pruebas, recogerá los cuadernillos y los introducirá en un sobre, que cerrará y sellará con su firma. Este sobre se entregará a la persona titular de la Jefatura de Estudios del centro.

Artículo 6. Corrección de las pruebas de la evaluación de diagnóstico.

1. Una vez recogidos los sobres, la persona titular de la Jefatura de Estudios, los distribuirá entre el profesorado encargado de su corrección.

2. La corrección de las pruebas será responsabilidad de las personas designadas por los Equipos de Ciclo o los Departamentos, según lo establecido en el artículo 5.5.

3. La corrección de las pruebas se realizarán en el plazo máximo de 7 días hábiles, de acuerdo con las pautas que se faciliten al respecto por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

4. Finalizado el proceso del punto anterior, se entregarán las pruebas a la Jefatura de Estudios que será la responsable de que se introduzca el resultado de la corrección en el programa informático que a tal efecto se proporcione a los centros

por la Consejería de Educación. Una vez concluido este proceso la persona titular de la Jefatura de Estudios depositará los cuadernillos de las pruebas en un sobre que cerrará y sellará con su firma.

5. Completada la introducción de los resultados de las pruebas corregidas en el citado programa informático, éste generará una información sobre los resultados de centro y del grupo-aula.

6. Finalizado todo el proceso descrito, los cuadernillos que recogen las preguntas, serán enviados en sobres cerrados, para su archivo y custodia, al Servicio de Ordenación Educativa de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, con indicación del centro de remisión.

7. La Dirección del centro garantizará la no distribución de las pruebas a personas ajenas al profesorado que las aplica. La Consejería de Educación, a través de publicaciones, liberará un número suficiente de preguntas para orientar al profesorado en relación con la enseñanza y el aprendizaje de las competencias básicas.

Artículo 7. Acceso a los resultados.

1. Para garantizar la confidencialidad de los datos de cada uno de los centros, y con independencia de la posibilidad de acceso general a los datos del nivel medio global de la Comunidad Autónoma, se establecerá un sistema restringido de acceso a la información a través de la definición de perfiles de usuario.

2. El acceso a los datos de cada centro queda reservado en exclusiva a la Administración educativa y al propio centro.

3. La Inspección Educativa tendrá acceso a los datos que correspondan a su ámbito de competencia territorial o a aquellos que se requieran para el desarrollo de las actividades contempladas en su Plan de Actuación.

4. Las Jefaturas Provinciales de los Servicios de Ordenación Educativa, tendrán acceso a los datos que correspondan a su ámbito de influencia territorial o a aquellos que se requieran para el desarrollo de las actividades contempladas en su Programación. Los Equipos de Orientación Educativa y los Centros del Profesorado dispondrán de la información necesaria procedente de la evaluación de diagnóstico, a través de los cauces legalmente establecidos con la finalidad de que ajusten sus planes de actuación a las necesidades detectadas.

5. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, tendrán acceso a los datos que correspondan a su ámbito de influencia territorial o a cuantos datos sean de su interés para el proceso de Planificación Provincial.

Artículo 8. Pruebas de contraste.

La Consejería de Educación, a través de la Resolución a que hace referencia el artículo 4.2 de la presente Orden, establecerá una muestra de centros representativa en los que la aplicación y corrección de las pruebas de evaluación de diagnóstico será realizada por la Inspección Educativa. Las pruebas para esta aplicación serán idénticas a las realizadas por los centros y las fechas y horario de aplicación coincidirán con las de los centros.

Artículo 9. Análisis y explotación de los resultados.

1. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica realizará una valoración sobre los resultados obtenidos en las pruebas de evaluación de diagnóstico, que será presentada al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar con la finalidad de que puedan analizar y reflexionar sobre sus resultados y, adoptar, si procede, las medidas y propuestas de mejora que el centro considere necesarias.

2. Posteriormente, la Dirección del centro emitirá un informe con las medidas y propuestas de mejora que serán incluidas

en el Plan Anual de Centro. Dicho informe será remitido junto con el Plan Anual de Centro a la Inspección Educativa.

3. La Inspección Educativa, igualmente, podrá proponer a los centros, en el ámbito de sus competencias, las medidas y propuestas de mejora que considere oportunas y realizará la supervisión y el seguimiento del grado de desarrollo de las propuestas de mejora formuladas por los centros conforme a lo que a tal efecto se regule en su Plan General de Actuación.

4. Los Servicios Provinciales de Inspección Educativa tras la valoración de los resultados y análisis de las propuestas de mejora, emitirán un informe, a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

5. Recibida la información del Servicio Provincial de Inspección Educativa, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, dará traslado de la misma al Servicio Provincial de Ordenación Educativa. Este Servicio, en el ámbito de sus competencias, tras los análisis y valoración que estime pertinentes, realizará un informe de las medidas y propuestas de mejora y la planificación del seguimiento de las mismas. Este informe se elevará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

6. La persona titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación, teniendo en cuenta los informes de los Servicios Provinciales implicados en el proceso de la evaluación de diagnóstico y cuantos datos y valoraciones estime conveniente requerir, emitirá un informe sobre los resultados de la evaluación de diagnóstico, las necesidades detectadas y las medidas y propuestas de mejora en el ámbito provincial, del que dará traslado a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa. Así mismo, establecerá los mecanismos y agentes adecuados para que los centros y, en su caso las familias, puedan conocer la respuesta de la Administración educativa a sus medidas y propuestas de mejora.

7. La Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, teniendo en cuenta las medidas y propuestas de mejora de los informes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, emitirá un informe técnico que se hará público para toda la Comunidad Educativa, en el que se realizará un análisis detallado de los resultados y de las medidas de mejora que, con carácter general, se consideren necesarias.

Disposición Adicional Primera. Los centros educativos, en su caso, y siempre que sea posible la adaptación de la prueba, facilitarán su aplicación a aquel alumnado que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 ha quedado excluido, con objeto de conocer, en la medida de lo posible, su nivel de competencia.

Disposición Adicional Segunda. Los centros privados concertados adaptarán el contenido de la presente Orden a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Información a la Comunidad Educativa.

Los Servicios Educativos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación en el ámbito de sus competencias, prestarán la asistencia e información necesaria que requieran las actuaciones a que se refiere la presente Orden.

Segunda. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa para dictar cuantas disposiciones sean nece-

sarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente Orden, en el marco de sus competencias.

Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2006.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de julio de 2006, por la que se modifica la de 8 de junio de 1999, por la que se regulan los Programas de Diversificación Curricular.

El Consejo Europeo de Lisboa celebrado en marzo de 2000 marcó un nuevo objetivo estratégico para la Unión Europea: Llegar a ser «la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de tener un crecimiento sostenible con más y mejores trabajos y con una mayor cohesión social». Para lograr esto, los sistemas de educación deben adaptarse a las demandas de la sociedad del conocimiento y a la necesidad de mejorar el nivel y calidad del trabajo con el horizonte del año 2010. Este objetivo estratégico ha llevado a la Comisión Europea a la búsqueda de un marco que defina «las nuevas destrezas básicas» proporcionadas por medio de un aprendizaje a lo largo de la vida, apuntando ya la inclusión en ellas de Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), cultura tecnológica, lenguas extranjeras, espíritu emprendedor y habilidades sociales.

La contribución a este objetivo estratégico de la Unión Europea desde la educación y formación se plasma un año después en el Consejo Europeo de Estocolmo, igualmente, en tres objetivos estratégicos: Calidad, accesibilidad y flexibilidad.

La Orden de la Consejería de Educación de 8 de junio de 1999 (BOJA del 17), reguló las condiciones en las que determinados alumnos y alumnas pudieran alcanzar los objetivos educativos propios de la Educación Secundaria Obligatoria mediante una metodología específica e, incluso, a través de una organización curricular distinta de la establecida con carácter general, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4) establece en su artículo 27, que las diversificaciones del currículo se podrán establecer desde tercer curso de educación secundaria obligatoria, para el alumnado que lo requiera tras la oportuna evaluación, señalando que el alumno que una vez cursado segundo no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en secundaria, podrán incorporarse a un programa de diversificación curricular, tras la oportuna evaluación. El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 11 que durante el año académico 2006-2007 los alumnos que hayan cursado el curso 2.º de la Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en esta etapa educativa, podrán incorporarse a un programa de diversificación curricular. Durante el año académico 2006-2007 las diversificaciones curriculares previstas en la Educación Secundaria Obligatoria reguladas en la LOE, se realizarán conforme a lo previsto en la regulación de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria establecidas en la LOGSE.

Teniendo en cuenta que ello afecta a determinados artículos de la Orden de la Consejería de Educación de 8 de junio

de 1999 ya aludida, procede llevar a cabo la modificación de los mismos.

Igualmente, afecta a un aspecto muy concreto –referido al Programa de Diversificación Curricular– recogido en un apartado de la Orden de 2 de febrero de 2005, por la que se modifica la Orden de 1 de febrero de 1993, sobre Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que también se verá afectado de ahí que su modificación sea pertinente hacerla en esta disposición, aunque en Disposición Adicional.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en virtud de la competencia para dictar la presente Orden atribuida por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Se modifica la Orden de esta Consejería de Educación de 8 de junio de 1999, por la que se regulan los programas de diversificación curricular (BOJA de 17 de junio), para el curso 2006-2007 en los artículos siguientes: Segundo a sexto; octavo, noveno, undécimo, decimotercero y decimocuarto. Así mismo se modifica en disposición adicional la Orden de esta Consejería de Educación de 2 de febrero de 2005, por la que se modifica la Orden de 1 de febrero de 1993, sobre Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 25 de febrero) en su artículo undécimo para adecuar su redacción a las nuevas exigencias normativas que establece el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

La nueva redacción de la Orden de 8 de junio de 1999 se acomodará a lo siguiente:

1. El artículo 2 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 2. Duración del programa de diversificación curricular.

Los programas de diversificación curricular tendrán una duración de un curso académico. No obstante, cuando el progreso del alumno o la alumna en su proceso de aprendizaje así lo requiera, la duración del programa se podrá prolongar a un segundo curso académico en el caso de los alumnos y alumnas que no hayan cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, siempre que existan posibilidades fundadas de que con ello el alumnado podrá alcanzar el título de Graduado en Educación Secundaria y lo permitan los requisitos de edad.

2. El artículo 3 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 3. Perfil del alumnado que cursa el Programa Diversificación Curricular.

Podrá cursar un programa de diversificación curricular el alumnado en el que concurren las siguientes circunstancias:

a) Haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, no estar en condiciones de promocionar al curso siguiente y haber repetido, ya una vez en esta etapa educativa.

b) Presentar dificultades evidentes para alcanzar el título de Graduado en Educación Secundaria siguiendo el currículum con la estructura general de la etapa.

c) Haber sido objeto de otras medidas de atención a la diversidad durante su permanencia en los anteriores niveles y/o etapas educativas, incluida, en su caso, la de adaptación curricular significativa, sin que las mismas hayan resultado suficientes para la recuperación de las dificultades de aprendizaje detectadas.

d) Existir posibilidades fundadas de que, con la incorporación al programa, podrán desarrollar las capacidades previstas en los objetivos generales de la etapa y, en consecuencia, obtener el título de Graduado en Educación Secundaria.

e) Presentar motivación e interés hacia los estudios, así como actitudes favorables para su incorporación al programa.

3. El artículo 4 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 4. Estructura de los programas de diversificación curricular.

El currículum de los programas de diversificación curricular deberá incluir en su estructura los siguientes elementos:

a) Elementos formativos del ámbito sociolingüístico, seleccionados entre los objetivos y contenidos curriculares correspondientes a tercero y cuarto cursos de la etapa, de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Ciencias Sociales, Geografía e Historia. La selección de estos elementos formativos se realizará teniendo en cuenta su carácter nuclear, su relevancia social y cultural, su sentido para los alumnos y las alumnas, su funcionalidad y su capacidad para facilitar el desarrollo de aprendizajes significativos y la consecución de los objetivos generales de la etapa.

b) Elementos formativos del ámbito científico-tecnológico, seleccionados entre los objetivos y contenidos curriculares correspondientes a tercero u cuarto cursos de la etapa, de las áreas de Matemáticas y de Ciencias de la Naturaleza. La selección de estos elementos formativos se realizará teniendo en cuenta su carácter nuclear, su relevancia social y cultural, su sentido para los alumnos y las alumnas, su funcionalidad y su capacidad para facilitar el desarrollo de aprendizajes significativos y la consecución de los objetivos generales de la etapa.

c) Al menos tres áreas del currículum básico del curso en el que inicie el programa de diversificación curricular, que serán elegidas por el alumno o la alumna entre aquéllas que no han sido incluidas en los ámbitos formativos anteriores. El Departamento de Orientación asesorará al alumnado para que la elección que éste realice responda de forma realista a sus características y necesidades.

d) Actividades formativas propias de la tutoría. Una parte de estas actividades será impartida por los profesores tutores o las profesoras tutoras de los grupos de referencia del tercer o cuarto curso en los que estén integrados los alumnos y las alumnas de diversificación curricular, y se realizará de forma conjunta con los demás alumnos de estos grupos. Otra parte de las actividades de tutoría será impartida por el orientador o la orientadora del centro, tendrá un carácter específico para el grupo de alumnos y alumnas que cursan el Programa de Diversificación Curricular.

e) Materias optativas, hasta completar el horario semanal de treinta horas lectivas. Estas materias serán elegidas por el alumno o la alumna entre aquéllas que forman parte de la oferta que, con carácter general, realiza el centro para los dos cursos del segundo ciclo de la etapa, según lo que dispone la Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se regula la optatividad en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y la Orden de 24 de junio de 2003, por la que se crea la materia optativa Cambios sociales y nuevas relaciones de género en la Educación Secundaria Obligatoria. El Departamento de Orientación asesorará al alumnado para que la elección que éste realice responda de forma realista a sus características y necesidades.

4. El artículo 5 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5. Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.

El horario lectivo semanal de los alumnos y las alumnas que siguen un programa de diversificación curricular será de treinta horas. La distribución de estas horas entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por el centro de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Elementos formativos de los ámbitos sociolingüístico y científico-tecnológico: Hasta un máximo de doce horas semanales, asignadas a cada ámbito atendiendo a las necesidades educativas de los alumnos y las alumnas que siguen el programa, y al currículum de dichos ámbitos. En cualquier caso, se deberá procurar que exista el mayor equilibrio posible entre el número de horas semanales dedicadas a cada ámbito.

b) Áreas del currículum básico: Entre siete y diez horas semanales, en función del número de áreas que elija el alumno y de las horas semanales asignadas a cada una de ellas en el horario que figura en los Anexos I y II de la Orden de 5 de junio de 2001, por la que se establece la distribución horaria en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

c) Materias optativas: Entre cinco y ocho horas semanales, dependiendo del número de materias elegidas y de las horas asignadas a cada una de ellas.

d) Actividades de tutoría: Hasta tres horas semanales, de las que una corresponderá a la de tutoría con el grupo de referencia del alumno y el resto a la tutoría específica que imparte el orientador o la orientadora del Centro al grupo de alumnos y alumnas que siguen el programa de diversificación curricular.

5. El artículo 6 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 6. Agrupamiento de los alumnos y las alumnas que siguen programas de diversificación curricular.

1. Los alumnos y alumnas que siguen el programa de diversificación curricular se integrarán en grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa, con el que cursarán las áreas del currículum básico y las materias optativas que hayan elegido y realizarán las actividades formativas propias de la tutoría grupal.

2. La inclusión de los alumnos y alumnas que cursan diversificación curricular en los grupos de referencia se realizará procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

3. No se podrán incorporar todos los alumnos y alumnas que siguen el programa de diversificación curricular en un mismo grupo ordinario.

4. El currículum de los ámbitos sociolingüístico y científico-tecnológico, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo de diversificación curricular, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

6. El artículo 8 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 8. Acción tutorial.

1. Los programas de diversificación curricular potenciarán la acción tutorial, como recurso educativo que puede contribuir de una manera especial a solucionar las dificultades de aprendizaje y a atender a las necesidades educativas de los alumnos y alumnas. Para desarrollar dicha acción, los Centros podrán disponer de hasta un máximo de tres horas lectivas semanales, distribuidas de acuerdo con lo que se establece en el apartado d) del artículo 5 de esta Orden.

2. La acción tutorial será desarrollada de forma coordinada por el profesor tutor o la profesora tutora del grupo ordinario de tercer o cuarto curso en el que esté integrado el alumno o la alumna y por el orientador u orientadora del centro, que

será el responsable de impartir las actividades formativas de tutoría específica.

3. Las actividades formativas propias de la tutoría grupal tendrán como finalidad, entre otras, favorecer la integración de los alumnos y las alumnas en el grupo de referencia. Aunque estas actividades serán las que se hayan programado en el Plan de Acción Tutorial del centro para el conjunto de los alumnos del tercer o cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria, se deberán adecuar a las necesidades e intereses del alumnado de diversificación curricular.

4. Para facilitar el mejor conocimiento del alumnado de diversificación curricular, así como el desarrollo de las actividades de tutoría grupal que se realiza con ellos, en la designación de los tutores o tutoras de estos grupos se deberá procurar que esta función recaiga sobre uno de los profesores o las profesoras que imparten alguna de las áreas o materias optativas que cursan los alumnos de diversificación curricular integrados en ellos.

5. Las actividades formativas propias de la tutoría específica desarrollarán aspectos más concretos y ajustados a las características y la personalidad de estos alumnos y alumnas, incluidas estrategias y técnicas de estudio, así como actividades para la mejora de las capacidades de asimilación, razonamiento, ordenación y expresión de ideas, y para el incremento de la autoestima y las habilidades sociales. Asimismo, dentro de estas actividades se deberá contemplar el desarrollo de sesiones individuales de tutoría con cada alumno o alumna.

7. El artículo 9 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 9. El equipo educativo del grupo de diversificación curricular.

1. El equipo educativo del grupo de diversificación curricular está integrado por el conjunto de profesores y profesoras del centro que imparten clases a los alumnos y las alumnas que siguen el programa. En consecuencia, forman dicho equipo educativo:

a) Los profesores o profesoras que imparten los ámbitos sociolingüístico y científico-tecnológico.

b) Los profesores o profesoras que imparten las áreas básicas del currículum y las materias optativas elegidas por los alumnos y las alumnas que cursan el programa.

c) El orientador o la orientadora del Centro, como responsable de impartir las actividades formativas de la tutoría específica.

d) Los tutores o tutoras de los grupos ordinarios de tercer y cuarto curso en los que estén integrados estos alumnos y alumnas serán los encargados de coordinar al equipo educativo, con el apoyo y asesoramiento del Departamento de Orientación.

2. El equipo educativo que imparte el programa de diversificación curricular será responsable de realizar la concreción y adaptación del programa base a las características y necesidades educativas de cada uno de los alumnos y las alumnas que lo siguen.

8. El artículo 11 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 11. Evaluación del alumnado que sigue programas de diversificación curricular.

1. En la evaluación de los aprendizajes del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular intervendrá el conjunto de profesores y profesoras que forman será realizada por el equipo educativo que imparte el programa.

2. Dicha evaluación se efectuará de acuerdo con lo que se establece, con carácter general, en las Ordenes de la Consejería de Educación de 1 de febrero de 1993, modificada por la Orden de 2 de febrero de 2005; y de 18 de noviembre de 1996.

3. Los resultados de la evaluación final de estos alumnos y alumnas serán recogidos en las Actas de Evaluación de los grupos de referencia del tercer y cuarto curso de la etapa en los que estén incluidos.

4. Cuando el programa de diversificación curricular se prolongue a un segundo año académico, los resultados de la evaluación final a que se refiere el apartado anterior serán los que correspondan a la última sesión de evaluación del segundo año.

9. El artículo 13 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 13. Procedimiento para la propuesta de incorporación del alumnado al programa de diversificación curricular.

1. El procedimiento a seguir para realizar la propuesta de incorporación del alumnado a un programa de diversificación curricular será el siguiente:

a) El equipo educativo, coordinado por el profesor tutor o la profesora tutora del grupo al que pertenece el alumno o la alumna, a la vista de las dificultades de aplicación de otras medidas de atención a la diversidad que previamente habrán sido agotadas, valorará si existen posibilidades de consecución de los objetivos generales de la etapa siguiendo la vía ordinaria del currículum y, con base en dicha valoración, considerará la conveniencia de que se integre el próximo curso en un programa de diversificación curricular como medida extraordinaria que permita alcanzar dichos objetivos generales. Tras esta valoración, el profesor tutor emitirá un informe que será remitido al jefe del Departamento de Orientación.

b) El Departamento de Orientación procederá a realizar una evaluación psicopedagógica del alumno o la alumna, tras la cual redactará un informe que se adjuntará a la propuesta del equipo educativo.

c) El tutor o la tutora, con los informes del equipo educativo y del Departamento de Orientación, se reunirá con el alumno o la alumna y con sus padres o representantes legales para plantearles la conveniencia de su incorporación a un programa de diversificación curricular. El tutor o la tutora dejará constancia escrita de la opinión de los padres o representantes legales del alumno.

d) Una comisión formada por el Director o la Directora, el Jefe o la Jefa de Estudios y del Departamento de Orientación, y el tutor o la tutora del alumno, valorará los informes emitidos y la opinión del alumno o la alumna y de sus padres o representantes legales, y tomará la decisión que estime conveniente sobre la propuesta de incorporación al programa de diversificación curricular.

Disposición adicional primera.

Lo establecido en el artículo 14 de disposición que se modifica quedará sin efecto respecto a los cambios introducidos por este texto, correspondiendo a la Dirección General de Planificación y Centros establecer el calendario oportuno y todo lo necesario en relación con lo regulado por dicho artículo 14 para su más correcta adecuación a las necesidades de los centros escolares, aplicación y ejecución de la presente Orden.

Disposición adicional segunda.

La Orden de 2 de febrero de 2005, por la que se modifica la Orden de 1 de febrero de 1993, sobre Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyo apartado 11 daba nueva redacción al artículo decimotercero de dicha Orden de 1 de febrero de 1993, debe igualmente modificarse quedando redactado como sigue:

11. El artículo decimotercero de la Orden de 1 de febrero de 1993, se modifica en su totalidad y queda redactado como sigue:

1. De acuerdo con lo establecido en el vigente marco legal, cada curso podrá repetirse una sola vez, siempre que el alumno o alumna no sobrepase el límite de edad establecido para la escolarización en esta etapa (18 años). El alumnado con necesidades educativas especiales, una vez agotadas las repeticiones ordinarias siempre que no sobrepase el límite de edad (20 años), dispondrá además, de una permanencia extraordinaria que se solicitará a la Delegación Provincial. En cualquier caso, la repetición deberá ir acompañada de las oportunas y adecuadas medidas educativas de apoyo y refuerzo pedagógico.

2. Si tras la repetición establecida en el punto anterior, el alumno no cumpliera los requisitos para pasar al curso siguiente, el Equipo de Evaluación, asesorado por el Departamento de Orientación del Centro y previa consulta a los padres, decidirá su promoción al curso siguiente, de acuerdo con las medidas que se establecen a continuación:

a) El alumno que haya repetido primer curso de ESO pasará a cursar segundo de ESO, con las oportunas medidas de refuerzo y adaptación curricular a las que hubiera lugar.

b) El alumno que haya repetido segundo o tercer curso de ESO podrá incorporarse a tercero o cuarto curso, con las oportunas medidas de refuerzo y adaptación curricular a las que hubiera lugar, o bien, a un Programa de Diversificación Curricular siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa para acceder al mismo.

c) El alumno que haya repetido cuarto curso de ESO podrá incorporarse a un Programa de Diversificación Curricular, siempre que no lo haya cursado con anterioridad y cumpla con los requisitos establecidos en la normativa para acceder al mismo.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Disposición final primera. Se autoriza a las Direcciones Generales de Ordenación y Evaluación Educativa, de Planificación y Centros y de Participación y Solidaridad en la Educación para aplicar e interpretar el contenido de la presente Orden en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O S

Anexo I: Modelo de expediente académico.

Anexo II: Modelos actas de evaluación.

Anexo III: Informe de los resultados de la evaluación.

Anexo IV: Resultados globales de evaluación por cursos.

Sevilla, 19 de julio de 2006.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Agustín Azor Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Serón (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Agrupación Uleila del Campo-Lúcar (Almería), en régimen de acumulación.

La Agrupación Uleila del Campo-Lúcar (Almería), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don Agustín Azor Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Serón (Almería).

El Ayuntamiento de Serón (Almería), mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 11 de mayo de 2006, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lúcar (Almería).

La petición formulada por la Agrupación Uleila del Campo-Lúcar (Almería), para que se autorice dicha acumulación de funciones, esta fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Agrupación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación Uleila del Campo-Lúcar (Almería), a don Agustín Azor Martínez, DNI 27.271.227, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Serón (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2006.- El Director General, P.D. (Orden de 6.7.2006), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

RESOLUCION de 24 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Antonio Ramón Rueda Carmona en el puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

Vista la petición formulada por don Antonio Ramón Rueda Carmona, por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios para el desempeño del puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), efectuada por Resolución de 10 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública a favor de don Antonio Ramón Rueda Carmona, con DNI 25.928.947, en el puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2006.- El Director General, P.D. (Orden de 6.7.2006), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

RESOLUCION de 24 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Antonio Ramón Rueda Carmona, Secretario del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), mediante Decreto de Presidencia de fecha 24 de julio de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de don Antonio Ramón Rueda Carmona, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, titular de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don Antonio Ramón Rueda Carmona, con DNI 25.928.947, Secretario del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2006.- El Director General, P.D. (Orden de 6.7.2006), El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

RESOLUCION de 24 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don José Javier Romero Macías, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Decreto

de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2006, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de D. José Javier Romero Macías, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

El Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de julio 2006, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), para que se autorice dicha acumulación de funciones, esta fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), a don José Javier Romero Macías, DNI 29.480.400, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2006.- El Director General, P.D. (Orden de 6.7.2006), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 25 de julio de 2006, por la que se acuerda el cese de doña Amparo Rubiales Torrejón como miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del mismo, esta Consejería,

HA DISPUESTO

Artículo único. Cesar a doña Amparo Rubiales Torrejón como miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, en representación de los intereses sociales, designada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 25 de julio de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 25 de julio de 2006, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a don Antonio Pulido Gutiérrez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.g) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo 1. Nombrar a don Antonio Pulido Gutiérrez miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en representación de los intereses sociales, designado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de los artículos 19 y 21 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Sevilla, 25 de julio de 2006.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de julio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 23 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5.6.2006), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2006.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O**CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION**

DNI: 50.717.325-W.
Primer apellido: San Miguel.
Segundo apellido: Tabernero.
Nombre: María del Pilar.
Código puesto de trabajo: 279910.
Puesto T. adjudicado: Sv. Seguimiento de la PAC.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: S.G. Agricultura y Ganadería.
Centro destino: S.G. Agricultura y Ganadería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 20 de julio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañado de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 20 de julio de 2006.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Centro de destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Código P.T.: 2219610.

Denominación del puesto: Gabinete de Desarrollo.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Area relacional:

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: 17.017,68 euros.

Cuerpo: P-A2.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de julio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae, en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de julio de 2006.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo: Delegación Provincial. Cádiz.
 Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria. Olvera.
 Código puesto de trabajo: 6786810.
 Denominación: Director.
 Número de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Area funcional: Admón. Agraria.
 Nivel C.D.: 26.
 Complemento específico: XXXX-14.718,24 €.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas con plazas de Diplomado Universitario en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario de la Institución Sanitaria concertada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE del 24), en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, (BOE de 7 de agosto), por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Junta de Andalucía (BOJA del 27) modificado por el Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril) y en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio

(BOE de 31 de julio), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 11 de noviembre), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y la Resolución de 31 de julio de 2000 (BOJA de 5 de septiembre), por la que se aprueba el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia universitaria.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud acuerdan, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52, 170 y 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, han resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas con plazas de Diplomado Universitario en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario de la Institución Sanitaria concertada que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas Generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 enero; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 11 de noviembre), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Junta de Andalucía (BOJA del 27), modificado por el Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA del 21 de abril); el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 27 de febrero de 2004, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Selección; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios convocadas quedan vinculadas con la categoría de Diplomado Universitario de Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario de las plazas asistenciales que figuran en el Anexo I de esta convocatoria. En el supuesto de que el aspirante seleccionado se encontrase ejerciendo un cargo de superior categoría en el mismo centro al que pertenezca la vacante, en plaza obtenida por concurso oposición, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.4 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones docentes y asistenciales correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario en Enfermería.

Haber abonado a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de participación la cantidad de 24 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, Avda. Gran Capitán, 8, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. Cuerpos Docentes Universitarios». La falta de pago de estos derechos no será subsanable y determinará la exclusión de los aspirantes.

Requisitos específicos:

Acreditar hallarse habilitado para el Cuerpo Docente Universitario y Área de Conocimiento de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

No podrán participar en el concurso de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma Área de Conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, la respectiva Comisión

de Acceso podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

La solicitud para participar en el concurso de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba C/ Alfonso XIII, núm. 13, 14071, Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Currículum comprensivo de los méritos que aleguen, que deberá ajustarse al modelo establecido en el Anexo III.

Hoja de servicios.

Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Fotocopia compulsada del Título de Diplomado Universitario en Enfermería que se especifica en la base segunda e) de esta convocatoria.

Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos, recogidos en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Documento de ingreso («talón de cargo»), debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos los aspirantes de forma individualizada.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes que será notificada a todos los interesados de forma individualizada.

Elevada la lista a definitiva se hará entrega al Secretario de la Comisión de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Quinta. Comisiones de Acceso.

Las Comisiones de Acceso estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo I de la resolución de convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

El nombramiento como miembro de las Comisiones es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de las mismas. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de las Comisiones, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que deberán constituirse cada una de las Comisiones de Acceso, el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes,

si lo hubiere, fijando fecha, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión de Acceso, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de la responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión de Acceso adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión de Acceso podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, las Comisiones tendrán la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del citado reglamento.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, si lo hubiere, la Comisión de Acceso, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso convocado, todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 27 de febrero de 2004, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Acceso.

- Acto de presentación:

Si la convocatoria prevé la comparecencia en la plaza convocada (ver Anexo I), en el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el currículum, y en su caso, programa y propuesta docente.

La Comisión de Acceso será competente para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar la defensa de los méritos alegados y, en su caso, del programa y propuesta docente. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación.

La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación. La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de los actos de defensa de los méritos alegados y, en su caso, del programa y propuesta docente,

que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

El tiempo máximo de actuación de los aspirantes ante la Comisión será determinado por ésta y será igual para todos los aspirantes, tanto para la exposición inicial como para el posterior debate.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

Finalizada la comparecencia, si la hubiere, y antes de la calificación de los aspirantes, la Comisión, o cada uno de sus miembros, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos y cualificación de cada concursante en relación con los criterios previamente fijados.

La Comisión hará pública una resolución formulando la propuesta y el voto de cada uno de los miembros.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo los supuestos de suspensión o ampliación de este plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por resolución del Rector de la Universidad. El cómputo de este plazo máximo se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrá lugar la actuación de la Comisión de Acceso.

Séptima. Propuesta de provisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión de Acceso, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso, de la garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, deberá resolver, ratificando o no la propuesta reclamada, en un plazo máximo de tres meses.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión de Acceso, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el Cuerpo respectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate -si no se ostentase ya dicha condición-, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al

de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio).

Potestativamente podrá interponerse recurso de Reposición ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 30 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez, y el Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

- Código plaza: FV060202.
- Cuerpo docente: Profesor Titular de Escuelas Universitarias.
- Área de conocimiento: Enfermería.
- Departamento: Enfermería.
- Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docentes: Enfermería Médico Quirúrgica I (Enfermería Médica).
- Servicio asistencial: Hospitalización.
- Comparecencia de los candidatos NO SI
- Presentación de programa y propuesta docente NO SI

COMISION DE ACCESO

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Vaquero Abellán, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Cristóbal Jiménez Jiménez, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Andrés Torres Castillo, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Margarita Barberá Calaf, Subdirectora de Enfermería, Área de Diagnóstico del Hospital Universitario «Reina Sofía», Córdoba.

Vocal 3: Doña Isabel Gómez Núñez, Jefa de Bloque, Área de Hospitalización del Hospital Universitario «Reina Sofía».

Comisión suplente:

Presidente: Don Baldomero Lara Romero, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don José Carlos Raimundo García, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don José Peña Amaro, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Concepción Pino Moyano, Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Universitario en Enfermería, Responsable de Área Quirúrgica del Hospital Universitario «Reina Sofía».

Vocal 3: Doña Ana Giráldez Rodríguez.

Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Universitario en Enfermería, Supervisora de Hospitalización del Hospital Universitario «Reina Sofía».

- Código plaza: FV060203.

- Cuerpo docente: Profesor titular de Escuelas Universitarias.

- Área de conocimiento: Enfermería.

- Departamento: Enfermería.

- Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Enfermería Básica.

Servicio Asistencial: Hospitalización.

- Comparecencia de los candidatos NO SI

- Presentación de programa y propuesta docente NO SI

COMISION DE ACCESO

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Vaquero Abellán, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Cristóbal Jiménez Jiménez, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Andrés Torres Castillo, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Margarita Barberá Calaf, Subdirectora de Enfermería, Área de Diagnóstico del Hospital Universitario «Reina Sofía», Córdoba.

Vocal 3: Doña Isabel Gómez Núñez, Jefa de Bloque, Área de Hospitalización del Hospital Universitario «Reina Sofía».

Comisión suplente:

Presidente: Don Baldomero Lara Romero, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don José Carlos Raimundo García, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don José Peña Amaro, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Concepción Pino Moyano, Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Universitario en Enfermería, Responsable de Área Quirúrgica del Hospital Universitario «Reina Sofía».

Vocal 3: Doña Ana Giráldez Rodríguez. Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Universitario en Enfermería, Supervisora de Hospitalización del Hospital Universitario «Reina Sofía».

ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de esa Universidad **vinculadas** con plazas de DUE/ATS de la Institución Sanitaria concertada, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Núm. de Concurso:	Código plaza:
Cuerpo Docente de:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Centro:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de convocatoria:	B.O.E.:

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	N.I.F.
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación del cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otras situaciones <input type="checkbox"/>			

III.- DATOS ACADEMICOS

TÍTULOS	Fecha de obtención
DOCENCIA PREVIA	

ABONO DE DERECHOS Y TASAS:		
	<u>Fecha</u>	<u>Nº de Recibo</u>
Ingreso en Cuenta Corriente		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/Dª.

SOLICITA

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de en el Área de Conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En a de 200...

ANEXO III

MODELO CURRICULUM

1.- DATOS PERSONALES			
APELLIDOS _____			Y
NOMBRE _____			
D.N.I. _____	Lugar _____	y _____	fecha _____ de expedición _____
Nacimiento: _____	Provincia y Localidad _____	Fecha _____	
Residencia: _____	Provincia _____	Localidad _____	
Domicilio _____	Teléfono _____	Estado Civil _____	
Facultad _____	o _____	Escuela _____	actual _____
Departamento _____	o _____	Unidad _____	Docente actual _____
Categoría _____	actual _____	como _____	Profesor _____

2.- TITULOS ACADEMICOS.			
Clase	Organismo y Centro de Expedición	Fecha de Expedición	Calificación si la hubiere

3.- PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen Dedicación	Actividad	Fecha nombramiento O contrato	Fecha ces Terminació

4.- ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA.

5.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (PROGRAMAS Y PUESTOS)

6.- PUBLICACIONES (LIBROS)		
Título	Fecha Publicación	Editorial

7. – PUBLICACIONES (ARTICULOS)*			
Título	Revista	Fecha Publicación	Nº de p

* Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la revista

CONTINUACION PUBLICACIONES (ARTICULOS)			
Título	Revista	Fecha Publicación	Nº de p

--

8.- OTRAS PUBLICACIONES.

9.- OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION

10.- PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS.

11.- COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS*

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional e internacional

CONTINUACION COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS.

12.- PATENTES.

13.- CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (CON INDICACIÓN DE CENTRO, ORGANISMO, MATERIA, ACTIVIDAD DESARROLLADA Y FECHA)

14.- CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (CON INDICACION DE CENTRO Y ORGANISMO, MATERIA Y FECHA DE CELEBRACIÓN)

15.- BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (CON POSTERIORIDAD A LA LICENCIATURA)

--

16.- ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

--

17.- OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

--

18.- OTROS MERITOS

El abajo firmante, D.

Nº de Registro de Personal

y⁽¹⁾

Se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente "Curriculum", comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

Córdoba, a de de

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

⁽¹⁾ Indíquese, en su caso, el Cuerpo al que pertenece

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 20 de julio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de tres puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño de los mismos, en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2006.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.
 Centro de destino: Secretaría General Técnica.
 Código SIRHUS: 9593410.
 Denominación del puesto: Administrados SISS.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo preferente: A11.
 Modo acceso: PLD.
 Area Funcional: Administración Pública.
 Area Relacional: -
 Nivel: 28.
 C. Específico: XXXX-18.945,48 €.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

Núm. orden: 2.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.
 Centro de destino: Secretaría General Técnica.
 Código SIRHUS: 2567310.
 Denominación del puesto: Adjunto Jefe Informática.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo preferente: A2.
 Modo acceso: PLD.
 Area Funcional: Tecn. Inform. y Telec.
 Area Relacional: -
 Nivel: 27.
 C. Específico: XXXX-15.155,16 €.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de julio de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a Contratos, Convenios de Colaboración o Proyectos de Investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a Contratos, Convenios de Colaboración o Proyectos de Investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 17 de julio de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a Contratos, Convenios de Colaboración o Proyectos de Investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al Capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con

los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www-personal.uca.es>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, currículum vitae, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará cinco días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados

a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de Personal Técnico de Administración y Servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.
- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Dos vocales a propuesta del Comité de Empresa.
- Secretario: Un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de Personal Investigador:

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfonos 956 015 039/89, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Criterios generales de valoración.

- Currículum vitae: Titulación preferente, formación, experiencia.

- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de Grupo IV, 45 días para contratos de Grupo III, 3 meses para contratos de Grupo II y 4 meses para contratos de Grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de _____, Anexo _____, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a ____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III.1
(Ref. 9/2006/1)

1. Categoría: Titulado Superior Apoyo Docencia/Investigación.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: Grupo PAI CTS-150. Autoinmunidad e inmunodeficiencia.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Biología molecular.
- Citometría de flujo.
- Microscopía confocal.
- Manejo de bases de datos.
- Análisis estadístico avanzado.
- Escritura de artículos resultantes.
- Propuestas de ensayos en el campo de la infección por VIH.

5. Características del contrato.

Duración: 5 meses prorrogables.

Jornada laboral: Tiempo parcial 10 horas.

Lugar de desarrollo: Facultad de Medicina.

Retribuciones: 740,24.

6. Méritos preferentes/perfil.

- Título de Licenciado en Farmacia, Medicina.
- Experiencia acreditada en citometría de flujo, biología molecular, microscopía confocal y análisis de imágenes.
- Experiencia acreditada en bases de datos y análisis estadístico avanzado.
- Experiencia en ensayos con enfermos con infección por el virus de la inmunodeficiencia humana.
- Inglés escrito y hablado.

ANEXO III.2
(Ref. 9/2006/2)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: Unidad de Neurobiología. Grupo PAI CVI-268. 2005-233.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

Realizar el estudio del efecto de la homocisteína sobre los mecanismos de proliferación, y diferenciación de precursores neurales en cultivo. Estudio de la apoptosis inducida por homocisteína en precursores neurales en cultivo. Participar en la realización del Objetivo 1 del proyecto de Investigación concedido por el Plan Nacional I+D del Ministerio de Educación y Ciencia titulado: Hiperhomocisteinemia y demencia: Efectos de la homocisteína sobre la neurogénesis en el cerebro adulto.

5. Características del contrato.

Duración: 2 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 18 horas.

Lugar de desarrollo: Facultad de Medicina. Área de Fisiología (Laboratorio 82. Policlínico).

Retribuciones: 1.168,87.

6. Méritos preferentes/perfil.

Perfil buscado:

- Expediente superior a 2,4.
- Experiencia de al menos un año en un laboratorio.
- Experiencia en cultivos celulares.
- Conocimientos de biología molecular.
- Experiencia en desarrollo de vectores virales.
- Conocimientos de inglés e informática y bioestadística.

Méritos que se valorarán:

- Licenciatura en CC. Biológicas.
- Expediente académico.
- Experiencia laboral.
- Beca de Colaboración.

ANEXO III.3
(Ref. 9/2006/3)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: Investigación Consejería Educación 2004-166 TEP/115.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Síntesis del MCM-48: Utilizando precursores adecuados y realizando un tratamiento hidrotermal y calcinación de las muestras sintetizadas. Con objeto de comparar los resultados obtenidos, se prepara un tamiz bidimensional con un gran tamaño de poro -SBA-15-.
 - Caracterización estructural de los materiales obtenidos:
 - Análisis textural mediante adsorción de nitrógeno y porosimetría de intrusión de mercurio.
 - Análisis termogravimétrico.
 - Difracción de rayos X.
 - Microscopía electrónica de Barrido y de transmisión (SEM y TEM).
 - Carga de medicamento en los tamices sintetizados y estudio de su liberación en fluido corporal simulado. Con el fin de dotar al estudio de la mayor generalidad posible, se han seleccionado dos medicamentos de uso popular con diferentes dimensiones: ibuprofeno y amoxicilina. Una vez cargada la matriz mesoporosa procederemos a estudiar su liberación en fluido corporal simulado (SBF) que previamente será preparado en el laboratorio. La liberación de medicamento a diferentes tiempos será caracterizada por espectrofotometría UV-VIS.

5. Características del contrato.

Duración: 3 meses y 12 días.

Jornada laboral: Tiempo parcial 10 horas.

Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias.

Retribuciones: 649,37.

6. Méritos preferentes/perfil.

- Licenciado en Química o Ingeniero Químico.
- Experiencia en actividad investigadora relacionada con la síntesis y caracterización de tamices moleculares con aplicación en la liberación controlada de medicamentos.

ANEXO III.4
(Ref. 9/2006/4)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: Grupo de Investigación HUM-315 PAI-2004.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Apoyo a la investigación en el marco de los proyectos del Grupo.
- Colaboración en la organización y difusión de las actividades científicas del Grupo.
- Colaboración en la gestión de las publicaciones del Grupo.
- Colaboración en la elaboración de informes y proyectos, y en la redacción de publicaciones científicas.

- Tareas de apoyo en la compra de bibliografía y atención al préstamo de libros.
- Elaboración y análisis de bases de datos.

5. Características del contrato.

Duración: 3 meses prorrogables.

Jornada laboral: Tiempo parcial 10 horas.

Lugar de desarrollo: Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte (Facultad de Filosofía y Letras).

Retribuciones: 649,37.

6. Méritos preferentes/perfil.

- Titulación preferente: Licenciado en Historia.
- Expediente académico y méritos en el campo de la Historia Contemporánea.
- DEA en Historia Contemporánea.
- Experiencia en las líneas de investigación del Grupo: Historia Actual, demografía histórica, relaciones internacionales y cooperación al desarrollo.
- Experiencia en organización de actividades científicas y gestión de publicaciones.

ANEXO III.5
(Ref. 9/2006/5)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: Contrato OTRI 2006/105. Estudio ambiental del Centro de Ensayos Torregorda: La plataforma rocosa del intermareal.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Realizar muestreos en la plataforma rocosa del litoral gaditano.
- Reconocer las especies que se capturen en el medio natural.
- Realizar experimentos en laboratorio de investigación.
- Llevar a cabo técnicas de estudio de crecimiento, alimentación y reproducción de peces en el medio natural.
- Llevar la responsabilidad del equipo de campo y de laboratorio asignado al contrato.

5. Características del contrato.

Duración: 8 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 14 horas.

Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

Retribuciones: 902,12.

6. Méritos preferentes/perfil.

- Licenciado o Doctor en Ciencias del Mar con experiencia en estudios de la ictiofauna del intermareal rocoso atlántico.
- Experiencia en campañas oceanográficas.
- Reconocimiento de especies en el medio natural.
- Dominar las técnicas de estudio de peces: crecimiento, alimentación y reproducción en el medio natural.

ANEXO III.6
(Ref. 9/2006/6)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: Asociación olanzapina-inhibidores de la colinesterasa: Estudio experimental sobre funciones cognitivas y neurogénesis. Posibles repercusiones clínicas.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Realización de los protocolos experimentales en laberinto radial de 8 brazos y en test de Morris indicados en la memoria del proyecto.
- Realización de los procedimientos necesarios para los estudios inmunocitoquímicos indicados en la memoria del proyecto.
- Recopilación, elaboración y análisis de los resultados obtenidos.
- Elaboración y envío de manuscritos, si procede.

5. Características del contrato.

Duración: 8 meses y 20 días.

Jornada laboral: Tiempo parcial 20 horas.

Lugar de desarrollo: Facultad de Medicina.

Retribuciones: 1.298,75.

6. Méritos preferentes/perfil.

- Licenciado en Medicina y Cirugía.
- Grado de Doctor.
- Experiencia acreditada (a ser posible con publicaciones) en el manejo de animales de experimentación y en protocolos comportamentales para el estudio de aprendizaje-memoria.
- Conocimiento de técnicas de inmunocitoquímica en tejido nervioso.
- Estar en posesión o tener en trámite acreditación de la Junta de Andalucía para el manejo de animales de experimentación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 610/05 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 610/05, interpuesto por Concepción López Paredes y otros, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 19 de julio de 2005, por la que se resolvía el concurso de méritos de personal funcionario, publicado en el BOJA número 150 de 3 de marzo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del logotipo del municipio de Vélez-Málaga (Málaga) (Expte. núm. 013/2006/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Logotipo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 3 de julio de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Logotipo municipal, con la siguiente descripción:

- Se establece la letra «V» en color verde Pantone 382 como eje del Logotipo. Integrada en tal significante de líneas rectas, que confieren solidez; insertamos en la misma una línea ornamental de inspiración vegetal del mismo color rebajado en tinta en una proporción del 93%. Los tonos verdes (fruta) matizan el significado de dicho signo. Coronándolo incluimos al Sol en color amarillo Pantone 136, elemento que sostiene la letra «M» en color blanco. Su configuración general se alza como un espacio orgánico y arquitectónico «bañado» por la riqueza del Sol. Completando el símbolo aparece la denominación «Ayuntamiento de Vélez-Málaga». Tal nombre

en relación con el símbolo representa la línea del horizonte marino. Para el nombre «Ayuntamiento» se utilizará la tipografía Comercialscript BT Normal al tamaño descrito en las proporciones y el nombre «vélez-málaga» se compone con un alfabeto diseñado para tal fin.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 13 de julio de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Logotipo en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Logotipo del municipio de Vélez-Málaga (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Alfacar (Granada), (Expte. núm. 010/2006/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, El Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 29 de junio de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo medio partido y cortado. 1.º de gules un castillo de oro, almenado y mazonado de sable, donjonado de tres donjones, y aclarado de azul, surmontado de una pluma de oro. 2.º de sinople, un pan de oro. 3.º de oro, un olivo de su color, acompañado de cuatro pinos de lo mismo, dos a cada lado, y todos cinco sobre ondas de azul y plata. Al timbre corona real española cerrada.

- Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por un paño de color verde con una banda blanca desde el ángulo superior del asta al inferior del batiente, de 1/6 de largo de la bandera. Brochante al centro el escudo municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 4 de julio de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Escudo y Bandera en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Alfacar (Granada), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 1144/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1144/2006, interpuesto por don Antonio Jesús Muruve Calle contra la Orden de 16 de septiembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el mismo contra la Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2.1), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de julio de 2006.- El Director General, P.S (Orden de 5.7.2006), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se aprueba la solicitud de prórroga a las ayudas para facilitar el retorno de Investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía.

Por Orden de 31 de marzo de 2003, la Consejería de Educación y Ciencia, convocó ayudas para facilitar el Retorno de Investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía (BOJA núm. 68, de 9 de abril).

En el artículo 17 de la citada orden se establece la prórroga de estas ayudas en el caso de que las Entidades Beneficiarias, estén interesada en prorrogar el tiempo de contrato con el Doctor/a, por dos años.

Lo podrán solicitar mediante el impreso de solicitud normalizada al efecto, con tres meses de antelación a la finalización del tercer año de contratación, debiendo acompañarse de Memoria de la actividad de los tres primeros años y plan de trabajo para los dos siguientes.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de Universidades e Investigación (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004).

Visto lo establecido en el artículo 17 de la citada Orden, esta Secretaría General,

RESUELVE

1.º Aprobar el modelo de solicitud que se establece en el Anexo I, de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10,14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, P.D. (Orden de 31.3.2003), José Domínguez Abascal.

ANVERSO ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

SOLICITUD

PRÓRROGA DE AYUDAS PARA FACILITAR EL RETORNO DE INVESTIGADORES A CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
ENTIDAD			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF
CARGO QUE DESEMPEÑA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS PERSONALES DEL/DE LA INVESTIGADOR/A			
APELLIDOS Y NOMBRE			SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
DNI/NIF, PASAPORTE O EQUIVALENTE	NACIONALIDAD	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL PAÍS
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO DE RESIDENCIA ACTUAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL PAÍS
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

3 DATOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
3.1 TÍTULO DEL PROYECTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO A DESARROLLAR POR EL/LA CANDIDATO/A:			
3.2 PALABRAS CLAVE:			
3.3 DEPARTAMENTO		3.4 GRUPO	
El/la Responsable (Firma)		El/la Responsable (Firma)	
.....		Código PAI:	
APELLIDOS Y NOMBRE		APELLIDOS Y NOMBRE	
.....		
.....		

001205

REVERSO ANEXO

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Memoria de la actividad desarrollada durante los tres años de contrato. <input type="checkbox"/> Plan de trabajo del período que solicita	

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad que representa:	
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas	
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
.....
Importe	€
.....	€
.....	€
Concedidas	
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
.....
Importe	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
Y SOLICITA la prórroga de la ayuda concedida en virtud de la Resolución de 4 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación (BOJA núm. 56, de 22.03.2004) al/a la investigador/a:..... y al proyecto referido en el apartado 3 de esta solicitud.	
En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la ayuda otorgada.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Avda. Albert Einstein, S/N - 3ª pta. Isla de la Cartuja. 41071 - SEVILLA.</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001205

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Importe	Finalidad
NEVALITO, S.A.	(Exp.) GR/TPE/00126/2006 6.000	Creación Empleo Estable
GRUPO DE HOSTELERÍA ENENSA, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00140/2006 3.000	Creación Empleo Estable
SÁNCHEZ LUNA E HIJOS, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00146/2006 3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JAVIER CASADO RODRIGUEZ	(Exp.) GR/TPE/00145/2006 3.000	Creación Empleo Estable
CARPINTERIA ALPUJARREÑA, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00148/2006 3.000	Creación Empleo Estable
GRUPO SISTEMA UNIFICADO, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00154/2006 3.000	Creación Empleo Estable
AVIMOTOR 86, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00155/2006 3.000	Creación Empleo Estable
REDFRECOM, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00157/2006 6.000	Creación Empleo Estable
REDFRECOM, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00158/2006 3.000	Creación Empleo Estable
INDUSTRIAS DE FIJACIÓN TECNICA, S.A.	(Exp.) GR/TPE/00161/2006 12.000	Creación Empleo Estable
LO MONACO HOGAR, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00162/2006 6.000	Creación Empleo Estable
LO MONACO HOGAR, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00164/2006 10.125	Creación Empleo Estable
AGUSTIN FERNANDEZ VALERO	(Exp.) GR/TPE/00165/2006 3.000	Creación Empleo Estable
INDUSTRIAS ESPADAFOR, S.A.	(Exp.) GR/TPE/00166/2006 6.000	Creación Empleo Estable
MARMOLES NACAR, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00171/2006 3.000	Creación Empleo Estable
JUAN RAMON FERNANDEZ TITOS	(Exp.) GR/TPE/00174/2006 3.000	Creación Empleo Estable
MARMOLES NACAR, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00173/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ARACA TROPICAL SL	(Exp.) GR/TPE/00177/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ARACA TROPICAL SL	(Exp.) GR/TPE/00178/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ASOC. MUJERES CON DISCAPACIDAD COSTA Y ALPUJARRA	(Exp.) GR/TPE/00181/2006 3.000	Creación Empleo Estable
HORNO MARIA DIEZMA SL	(Exp.) GR/TPE/00195/2006 3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL GERARDO CAMBIL DE JODRA	(Exp.) GR/TPE/00200/2006 3.000	Creación Empleo Estable
CARRANZA HOSTELERIA, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00205/2006 9.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUIDORA COBEFLET	(Exp.) GR/TPE/00210/2006 6.000	Creación Empleo Estable
MANUEL SEGOVIA ALCONCHEL	(Exp.) GR/TPE/00212/2006 3.000	Creación Empleo Estable
SOTEC LUIS CROVETTO S.A.	(Exp.) GR/TPE/00221/2006 3.000	Creación Empleo Estable
SEVILLA HITOS, MATILDE	(Exp.) GR/TPE/00223/2006 3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL RUEDA GARCÍA	(Exp.) GR/TPE/00227/2006 3.000	Creación Empleo Estable
FLORISTERIA Y JARDINERIA LOS GERANIOS	(Exp.) GR/TPE/00231/2006 3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES TOREL 2000 S.L.	(Exp.) GR/TPE/00234/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ANDALUZA DE TRANSPORTES SCA	(Exp.) GR/TPE/00242/2006 3.000	Creación Empleo Estable
SANCHEZ VALENZUELA LEONCIO AGUSTO	(Exp.) GR/TPE/00248/2006 3.000	Creación Empleo Estable
JOSE ANTONIO VALLEJO ROLDAN	(Exp.) GR/TPE/00245/2006 3.000	Creación Empleo Estable
DAVID GUERRERO HIDALGO	(Exp.) GR/TPE/00247/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ESTACION DE SERVICIO CULLAR VEGA, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00254/2006 3.000	Creación Empleo Estable
MEMBUR SA	(Exp.) GR/TPE/00258/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA COSTA TROPICAL	(Exp.) GR/TPE/00264/2006 3.000	Creación Empleo Estable
GRANAVI, S.A.	(Exp.) GR/TPE/00265/2006 3.000	Creación Empleo Estable
MOLECULAR ASISTED REPRODUCCION GENETICS S.L	(Exp.) GR/TPE/00040/2006 3.000	Creación Empleo Estable

Granada, 12 de julio de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Importe	Finalidad
JOAQUIN RODRIGUEZ GARRIDO, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00006/2006 3.000	Creación Empleo Estable
HELIO P. BALBOA FERNANDEZ	(Exp.) GR/TPE/00011/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ORTIZ BEROY S.L.	(Exp.) GR/TPE/00012/2006 3.000	Creación Empleo Estable
MELSUR GRANADINOS ELECTRICI, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00015/2006 36.000	Creación Empleo Estable
AGROLIVAREÑA NTRAL. SRA. DE LA CABEZA S.C.A.	(Exp.) GR/TPE/00017/2006 3.000	Creación Empleo Estable
HNOS RUIZ DE VALDIVIA C.B	(Exp.) GR/TPE/00021/2006 3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCA ALVAREZ RODRIGUEZ	(Exp.) GR/TPE/00031/2006 3.000	Creación Empleo Estable
OPTICA CHANA, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00034/2006 3.000	Creación Empleo Estable
FARMAEUROPA, S.A.	(Exp.) GR/TPE/00036/2006 3.000	Creación Empleo Estable
M ^a ANGELES MARTIN SALVAGO	(Exp.) GR/TPE/00037/2006 3.000	Creación Empleo Estable
RECALDE MANRIQUE, MARIA TERESA	(Exp.) GR/TPE/00038/2006 3.000	Creación Empleo Estable
FERRETERIA BULLEJOS, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00041/2006 3.000	Creación Empleo Estable
M.CARMEN GOMEZ Y BALTASAR GLEZ C.B.	(Exp.) GR/TPE/00042/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ISABEL AZCON GONZALEZ AGUILAR	(Exp.) GR/TPE/00045/2006 3.000	Creación Empleo Estable
JUAN JOSE CASTILLA LAZPITA	(Exp.) GR/TPE/00048/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ANA MARIA BLANCA CALERO	(Exp.) GR/TPE/00047/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO CARLOS MILLA TRIANO	(Exp.) GR/TPE/00049/2006 3.000	Creación Empleo Estable
CODIGRAN, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00051/2006 6.000	Creación Empleo Estable
FARMACIA VILCHEZ TALLON, C.B.	(Exp.) GR/TPE/00052/2006 3.000	Creación Empleo Estable
FERNANDO GAZQUEZ AROSTEGUI	(Exp.) GR/TPE/00053/2006 3.000	Creación Empleo Estable
MIRABRAS GRANADA, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00056/2006 3.000	Creación Empleo Estable
VIVEROS MILLAN MOYANO S.L.	(Exp.) GR/TPE/00057/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ORTOPEDIA TECNICA GRANADA, SL	(Exp.) GR/TPE/00059/2006 3.000	Creación Empleo Estable
PROMOCIONES CONDOR, S.A.	(Exp.) GR/TPE/00063/2006 3.000	Creación Empleo Estable
BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, SL	(Exp.) GR/TPE/00069/2006 6.000	Creación Empleo Estable
JOSE CARLOS PEREZ TABOADA	(Exp.) GR/TPE/00070/2006 3.000	Creación Empleo Estable
AGM ASESORES ADVISORS SA	(Exp.) GR/TPE/00079/2006 6.000	Creación Empleo Estable
PRODUCTOS QUIMICOS ECODET	(Exp.) GR/TPE/00084/2006 4.875	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES LACTEAS PEÑA RUBIA, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00089/2006 3.000	Creación Empleo Estable
LA MIMOSA SERVICIOS FLORALES C.B.	(Exp.) GR/TPE/00091/2006 3.000	Creación Empleo Estable
JOSEFINA RUIZ DE PRADO	(Exp.) GR/TPE/00092/2006 3.000	Creación Empleo Estable
JULIO DE CASTRO GONZALEZ	(Exp.) GR/TPE/00093/2006 3.000	Creación Empleo Estable
LO MONACO HOGAR, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00096/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ISLA DE CAPRI, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00103/2006 6.300	Creación Empleo Estable
JULIO PEREZ CIFUENTES	(Exp.) GR/TPE/00109/2006 3.000	Creación Empleo Estable
COMPETROL SOL, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00112/2006 3.000	Creación Empleo Estable
JUANPEMART S.L.	(Exp.) GR/TPE/00116/2006 4.500	Creación Empleo Estable
ANGEL ALCALA GONZALEZ	(Exp.) GR/TPE/00119/2006 6.000	Creación Empleo Estable
INDUSTRIAL TEXTIFLEX, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00120/2006 3.000	Creación Empleo Estable
GRADIS GRANADA DISTRIBUCION S.L.	(Exp.) GR/TPE/00235/2006 3.000	Creación Empleo Estable
MOTORBIKE WORLD GRANADA S.L.	(Exp.) GR/TPE/00002/2006 3.000	Creación Empleo Estable

Granada, 12 de julio de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 17 de julio de 2006, por la que se declara Fiesta de Interés Turístico a la Semana Santa de Andalucía.

El Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, en su artículo 6.1 establece que el procedimiento para la declaración se podrá iniciar de oficio, por el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La Semana Santa en Andalucía representa, más allá de sus indiscutibles valores religiosos, un fenómeno cultural integrador de diversas manifestaciones en todo el territorio andaluz, quedando suficientemente acreditado y reconocido que nos encontramos ante un acontecimiento que se caracteriza por las siguientes circunstancias:

Si bien es cierto que estamos ante una diversidad de manifestaciones con el factor común de la religiosidad popular, éstas provienen de un mismo origen y comparten unas mismas raíces culturales.

Se dan características de antigüedad y tradición popular que se reiteran de forma periódica.

Mantiene aspectos originales que la singularizan como manifestación cultural propia de Andalucía.

Despliega valores de índole diversa como el artístico, de religiosidad popular, los gastronómicos y musicales, entre otros.

Por otro lado, la Semana Santa andaluza es conocida y reconocida en el exterior y es motivo, muchas veces principal, de flujo turístico, suponiendo, por tanto, una fuente de riqueza

en torno a la actividad turística para la localidad donde se celebra.

Resulta evidente que todo lo anteriormente expuesto constituye un fuerte elemento de atracción turística de primer orden en nuestra Comunidad Autónoma y con una importante repercusión en los flujos turísticos que se concentran en esa época del año.

Así pues, y atendiendo a que la Semana Santa de Andalucía se nos ofrece como un fenómeno cultural, con características comunes y unitarias que la singularizan respecto de otras y como importante elemento dinamizador de la actividad turística, desde la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se estima conveniente efectuar una sola declaración globalizadora que dé coherencia a las diversas acciones promocionales que se realicen y que añada valor a las que pudieran hacerse de modo individualizado en acontecimientos concretos. Así pues y en base a lo anteriormente expuesto

DISPONGO

Primero. Declaración.

Mediante la presente Orden se declara como fiesta de Interés Turístico a la Semana Santa de Andalucía, así como a las celebraciones asociadas a la misma, al amparo del Decreto 251/2005, de 22 de noviembre.

Segundo. Competencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, corresponde al titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte resolver el procedimiento para la declaración de Interés Turístico de Andalucía.

Tercero. Régimen jurídico.

La declaración objeto de la presente Orden se regirá por lo establecido en el referido Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, conforme al cual y según lo establecido en su artículo 6.1, la presente declaración se tramita de oficio por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Cuarto. Ambito de aplicación.

Se incluyen en la declaración objeto de la presente Orden todas las manifestaciones de naturaleza cultural y de religiosidad popular de la Semana Santa que se celebren en Andalucía y que tengan lugar entre el Viernes de Dolores y el Lunes de Pascua de Resurrección, comprendiendo tanto las manifestaciones procesionales típicas de la Semana de Pasión, como los acontecimientos conmemorativos y festivos asociados a la misma.

Quinto. Efectos de la declaración.

La declaración objeto de la presente Orden dará lugar a los mismos efectos que se establecen en el artículo 5 del Decreto 251/2005, de 22 de noviembre.

Sexto. Distintivo.

A efectos de facilitar las acciones promocionales que se deriven de la presente declaración, por parte de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística se podrá establecer un distintivo que identifique la declaración de la «Semana Santa de Andalucía» como fiesta de Interés Turístico,

quedando sujeto su uso a las condiciones que al efecto se determinen por la referida Dirección General.

Séptimo. Fiestas declaradas.

1. Quedan comprendidas dentro de la presente declaración aquellas fiestas y acontecimientos que, encontrándose en el ámbito de aplicación establecido en el artículo 4, hayan sido declaradas con anterioridad al momento de surtir efectos la presente Orden y en particular las que figuran en la relación que como Anexo se acompaña a la misma.

2. Los promotores de las citadas fiestas y acontecimientos deberán acreditar ante la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística que han cumplido con la exigencia establecida en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 251/2005, de 22 de noviembre.

Octavo. Inscripción en el Registro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, la presente declaración será objeto de inscripción en la correspondiente Sección del Registro de Turismo de Andalucía, realizándose las adaptaciones que sean necesarias en el mismo a efectos de dar cumplimiento al referido artículo.

Noveno. Uso de la declaración.

Por parte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se adoptarán las medidas necesarias de control y vigilancia para garantizar la utilización adecuada de la denominación de la presente declaración, pudiendo incurrir en infracción leve quienes realicen un uso indebido de la denominación «Interés Turístico de Andalucía», conforme establece el artículo 10 del Decreto 251/2005, de 22 de noviembre.

Décimo. Solicitudes de declaración.

Las solicitudes de declaraciones de Interés Turístico de Andalucía que estén comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente Orden y que se hayan presentado con anterioridad al momento de surtir efectos la misma y aún no hayan sido resueltas o bien se presenten con posterioridad a dicho momento, serán subsumidas de oficio en la declaración de Interés Turístico «Semana Santa de Andalucía».

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer -con carácter potestativo-, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma, recurso de reposición ante este órgano, o, si lo desea, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.1998).

Sevilla, 17 de julio de 2006.

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

FIESTAS DE SEMANA SANTA DECLARADAS			
Nº Orden	Provincia	Localidad	Proviene de :
1	Almería	Almería	Decreto 15/2004
2	Almería	Cuevas de Almanzora	Decreto 15/2004
3	Almería	Huerca-Overa	Orden 20-5-1997
4	Almería	Vélez Rubio	Decreto 15/2004
5	Cádiz	Alcalá del Valle	Decreto 15/2004
6	Cádiz	Arcos de la Frontera	Orden 20-5-1997
7	Cádiz	Espera	Decreto 15/2004
8	Cádiz	Jerez de la Frontera	Orden 20-5-1997
9	Cádiz	La Línea de la Concepción	Decreto 251/2005
10	Cádiz	Olvera	Decreto 15/2004
11	Cádiz	San Fernando	Decreto 15/2004
12	Cádiz	San Roque	Decreto 15/2004
13	Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Decreto 15/2004
14	Cádiz	Setenil de las Bodegas	Decreto 15/2004
15	Córdoba	Aguilar de la Frontera	Decreto 15/2004
16	Córdoba	Baena	Decreto 15/2004
17	Córdoba	Bujalance	Decreto 15/2004
18	Córdoba	Cabra	Orden 20-5-1997
19	Córdoba	Castro del Río	Decreto 15/2004
20	Córdoba	Córdoba	Decreto 15/2004
21	Córdoba	Hinojosa del Duque	Decreto 15/2004
22	Córdoba	Lucena	Decreto 15/2004
23	Córdoba	Montoro	Decreto 15/2004
24	Córdoba	Moriles	Decreto 15/2004
25	Córdoba	Pozoblanco	Decreto 15/2004
26	Córdoba	Priego de Córdoba	Decreto 15/2004
27	Córdoba	Puente Genil	Orden 20-5-1997
28	Granada	Almuñécar	Decreto 15/2004
29	Granada	Granada	Orden 20-5-1997
30	Granada	Huésca	Decreto 15/2004
31	Granada	Loja	Decreto 15/2004
32	Granada	Motril	Decreto 15/2004
33	Huelva	Ayamonte	Decreto 15/2004
34	Huelva	Huelva	Decreto 15/2004
35	Jaén	Alcalá la Real	Decreto 15/2004
36	Jaén	Baeza	Orden 20-5-1997
37	Jaén	Jaén	Orden 20-5-1997
38	Jaén	Linares	Decreto 15/2004
39	Jaén	Martos	Decreto 15/2004
40	Jaén	Torredonjimeno	Decreto 15/2004
41	Jaén	Úbeda	Orden 20-5-1997
42	Málaga	Alhaurín de la Torre	Decreto 15/2004
43	Málaga	Antequera	Decreto 15/2004
44	Málaga	Archidona	Decreto 15/2004
45	Málaga	Arriate	Decreto 15/2004
46	Málaga	Campillos	Decreto 15/2004
47	Málaga	Málaga	Orden 20-5-1997
48	Málaga	Ronda	Decreto 15/2004
49	Málaga	Vélez Málaga	Decreto 15/2004
50	Sevilla	Alcalá de Guadaira	Decreto 15/2004
51	Sevilla	Alcalá del Río	Decreto 15/2004
52	Sevilla	Carmona	Decreto 15/2004
53	Sevilla	Coria del Río	Decreto 15/2004
54	Sevilla	Ecija	Decreto 15/2004
55	Sevilla	Estepa	Decreto 15/2004

Nº Orden	Provincia	Localidad	Proviene de :
56	Sevilla	Guadalcanal	Decreto 15/2004
57	Sevilla	La Roda de Andalucía	Decreto 15/2004
58	Sevilla	Las Cabezas de San Juan	Decreto 15/2004
59	Sevilla	Marchena	Decreto 15/2004
60	Sevilla	Morón de la Frontera	Decreto 15/2004
61	Sevilla	Osuna	Decreto 15/2004
62	Sevilla	Sevilla	Orden 20-5-1997
63	Sevilla	Utrera	Decreto 15/2004

OTRAS FIESTAS DE SEMANA SANTA

Nº Orden	Fiesta	Provincia	Localidad	Proviene de :
1	Lunes de Quasimodo	Cádiz	Olvera	Decreto 15/2004
2	La Pascua de los Moraos	Córdoba	Carcabuey	Decreto 15/2004
3	Semana Santa Viviente	Granada	Cuevas del Campo	Decreto 15/2004
4	Procesión del Dulce Nombre de Jesús	Granada	Motril	Decreto 15/2004
5	El Paso de Semana Santa	Málaga	Alhaurin el Grande	Decreto 15/2004
6	La Despedía	Málaga	Alora	Decreto 15/2004
7	La Quema de Judas	Málaga	El Burgo	Decreto 15/2004
8	El Paso de Semana Santa	Málaga	Istán	Decreto 15/2004
9	El Paso Semana Santa	Málaga	Riogordo	Orden 20-5-1997
10	Fiesta Domingo de Resurrección	Sevilla	Castilleja de la Cuesta	Decreto 15/2004
11	La Quema del Judas	Sevilla	Coripe	Decreto 15/2004
12	Domingo de Resurrección	Sevilla	Espartinas	Decreto 15/2004
13	Fiesta de las Carreritas	Sevilla	Pilas	Decreto 15/2004

RESOLUCION de 24 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2006.

RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas a Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial (convocatoria año 2006).

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005 (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005) por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005) y convocada por la Resolución de 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de enero de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial (BOJA núm. 16, de 25 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Mediante la Resolución de 24 de julio de 2006 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2006, realizada al amparo de la Orden citada.

Primero. Hacer pública la Resolución de 14 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas a Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 24 de julio de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

Jaén, 14 de julio de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 20 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de promoción de eventos comerciales (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 20 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 20 de julio de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005 (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005) por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005), y convocada por la Resolución de 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 19 de julio de 2006, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2006, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 19 de julio de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 7 de julio de 2006, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de Educación Secundaria «Buen Pastor», de Sevilla.

Visto el expediente tramitado por don Andrés Joaquín Egea López, como representante de la entidad Colegio Buen Pastor, S.A., titular del Centro docente privado de Educación Secundaria «Buen Pastor», con código 41005920 y con domicilio en C/ Martínez de Medina, 2, de Sevilla, solicitando el incremento de cuatro unidades de Educación Secundaria Obligatoria y disminución de cuatro unidades de Bachillerato (dos en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y dos en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que, por Orden de 8 de septiembre de 1992 (BOJA de 10 de octubre), el centro tiene autorización para impartir cuatro unidades de Educación Secundaria Obligatoria y ocho unidades de Bachillerato (cuatro en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y cuatro en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales).

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general; y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

Esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Conceder la modificación de la autorización al Centro docente privado de Educación Secundaria «Buen Pastor», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Buen Pastor».

Titular: Colegio Buen Pastor, S.A.

Domicilio: Calle Martínez de Medina, 2.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código: 41005920.

Composición resultante:

- Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades.

Puestos escolares: 240.

- Bachillerato:

Modalidad: Ciencias y Tecnología: 2 unidades.

Puestos escolares: 70.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.

Puestos escolares: 70.

Transitoriamente, y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (2 unidades para 70 puestos escolares) del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del Centro con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2006.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de julio de 2006, por la que se concede una ampliación de la oferta educativa a la Escuela Municipal de Música y Danza de Vélez-Málaga (Málaga).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), titular de la Escuela Municipal de Música y Danza de ese municipio, solicitando ampliación de su oferta instrumental, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía.

Resultando que por Orden de 2 de octubre de 2000 (BOJA de 2 de noviembre), se concedió autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Vélez-Málaga (Málaga), ampliándose posteriormente su oferta educativa, ya como Escuela Municipal de Música y Danza, mediante Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA de 9 de octubre).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la ampliación de la oferta instrumental, en las especialidades de guitarra eléctrica, batería y bajo eléctrico, de la Escuela Municipal de Música y Danza de Vélez-Málaga (Málaga), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Escuela Municipal de Música y Danza.

Titular: Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

Domicilio: Antigua Vía, s/n.

Localidad: Vélez-Málaga.

Municipio: Vélez-Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29000177.

Composición resultante:

- Práctica instrumental: clarinete, guitarra, piano, trompeta, flauta travesera, fagot, guitarra eléctrica, batería y bajo eléctrico.

- Formación musical complementaria a la práctica instrumental.

- Actividades musicales o vocales de conjunto.

- Música y Movimiento.

- Danza.

Segundo. Esta modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de julio de 2006.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de julio de 2006, por la que se autoriza el cambio de la titularidad al Centro autorizado de grado medio y de grado superior de Deportes de Invierno de Sierra Nevada, en Monachil (Granada).

Examinado el expediente promovido por la entidad «Escuela Internacional de Esquí, S.L.» solicitando cambio de la

titularidad del Centro autorizado de grado medio y de grado superior de Deportes de Invierno de Sierra Nevada, en Monachil (Granada), código 18002048, con domicilio en Plaza Nueva de Andalucía, s/n, Edificio Enebro, local 1, cuyas enseñanzas fueron autorizadas por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 20 de noviembre de 2002 (BOJA de 10 de diciembre), según lo dispuesto en el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre (BOE de 23 de enero de 1998), por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de Técnicos Deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas.

Resultando que por la citada Orden, el centro tiene autorización para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Esquí Alpino, Técnico Deportivo en Snowboard y Técnico Deportivo superior en Esquí Alpino.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece debidamente acreditada la titularidad del referido centro a favor de Escuela Internacional de Esquí, S.L.

Resultando que la entidad «Escuela Internacional de Esquí, S.L.» mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Pablo Durán de la Colina, con número 1401 de su protocolo, fechada en Madrid, a quince de junio de 2006, cede la titularidad del mencionado centro a «Centro de Estudios de Deportes de Invierno, S.L.», subrogándose en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el mismo pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando la nueva titularidad representada por don Justo Uslé Alvarez.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre (BOE de 23 de enero de 1998), por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de Técnicos Deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 319/2000, de 3 de marzo (BOE del 28), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Invierno, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Conceder el cambio de titularidad al mencionado centro, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro autorizado de Grado Medio y de Grado Superior de Deportes de Invierno.

Denominación específica: «Sierra Nevada».

Titular: Centro de Estudios de Deportes de Invierno, S.L.

Domicilio: Plaza Nueva de Andalucía, s/n, Edificio Enebro, local 1.

Localidad: Monachil.

Municipio: Monachil.

Provincia: Granada.

Código: 18002048.

Composición resultante:

Grado Medio.

- Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Esquí Alpino.

Puestos escolares: 35.

- Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Snowboard.

Puestos escolares: 35.

Grado Superior.

- Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo superior en Esquí Alpino.

Puestos escolares: 35.

Segundo. La presente modificación se inscribirá en el Registro de centros docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de julio de 2006, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Bienaventurada Virgen María», de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Martín González del Valle y Herrero, en su calidad de representante de la «Fundación Educación Católica», entidad titular de los centros docentes privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Bienaventurada Virgen María», con domicilio en C/ Real, núm. 85, de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad de «Fundación Educación Católica» a favor de «Provincia de España del Instituto de la Bienaventurada Virgen María».

Resultando que los centros, con código 41001197, tienen autorización definitiva para 6 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 150 puestos escolares; 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares; 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 240 puestos escolares, y 2 unidades de Formación Profesional de grado medio

para 60 puestos escolares (1 unidad de Gestión Administrativa para 30 puestos escolares y 1 unidad de Comercio para 30 puestos escolares).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros docentes privados «Bienaventurada Virgen María», de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), a favor de la «Fundación Educación Católica».

Resultando que don Martín González del Valle y Herrero, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Francisco Javier Pérez de Camino Palacios, cede la titularidad de los referidos centros a favor de «Provincia de España del Instituto de la Bienaventurada Virgen María», quedando representada por doña Sara Ana O'Dwyer O'Neill, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los Centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria, y Educación Secundaria «Bienaventurada Virgen María», de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), que en lo sucesivo la ostentará «Provincia de España del Instituto de la Bienaventurada Virgen María» que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Bienaventurada Virgen María.

Código de Centro: 41001197.

Domicilio: C/ Real, núm. 85.

Localidad: Castilleja de la Cuesta.

Municipio: Castilleja de la Cuesta.

Provincia: Sevilla.

Titular: Provincia de España del Instituto de la Bienaventurada Virgen María.

Composición resultante: 6 unidades del segundo ciclo de la Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Primaria.

Denominación específica: Bienaventurada Virgen María.

Código de Centro: 41001197.

Domicilio: C/ Real, núm. 85.

Localidad: Castilleja de la Cuesta.

Municipio: Castilleja de la Cuesta.

Provincia: Sevilla.

Titular: Provincia de España del Instituto de la Bienaventurada Virgen María.

Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Secundaria.

Denominación específica: Bienaventurada Virgen María.

Código de Centro: 41001197.

Domicilio: C/ Real, núm. 85.

Localidad: Castilleja de la Cuesta.

Municipio: Castilleja de la Cuesta.

Provincia: Sevilla.

Titular: Provincia de España del Instituto de la Bienaventurada Virgen María.

Composición resultante:

Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades para 240 puestos escolares.

- Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

Gestión administrativa.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Comercio.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Segundo. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de julio de 2006.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 11 de julio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil, así como la modificación de la del centro docente privado de educación secundaria, ambos con la misma denominación, «Pontífice Pablo VI», de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Domínguez Mellado, en su calidad de representante legal de «Centro Pontífice Pablo VI, S.L.», titular de los centros docentes privados de preescolar (párulos) y de educación secundaria «Pontífice Pablo VI», con domicilio en C/ Juan Carvallo, s/n, de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva

de funcionamiento de un centro docente privado de educación infantil, con seis unidades de segundo ciclo, por transformación y ampliación del anterior de preescolar (párvulos), así como la modificación de la autorización definitiva de funcionamiento del de educación secundaria por supresión de 4 unidades de bachillerato.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que de los mencionados centros, con código 41006316, el de preescolar (párvulos) tuvo autorización para 2 unidades y el de educación secundaria la tiene para 12 unidades de educación secundaria obligatoria para 360 puestos escolares y 4 unidades de bachillerato para 140 puestos escolares, (2 unidades de la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud para 70 puestos escolares y 2 unidades de la de Humanidades y Ciencias Sociales para 70 puestos escolares).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad de los Centros la ostenta «Centro Pontífice Pablo VI, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil, así como la modificación de la del de educación secundaria, por supresión de 4 unidades de bachillerato, ambos con la misma denominación «Pontífice Pablo VI», quedando con la configuración que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Pontífice Pablo VI.

Código de Centro: 41006316.

Domicilio: C/ Juan Carvallo, s/n.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Centro Pontífice Pablo VI, S.L.

Composición resultante: 6 unidades de segundo ciclo de la educación infantil para 145 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: Pontífice Pablo VI.

Código de Centro: 41006316.

Domicilio: C/ Juan Carvallo, s/n.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Colegio Pontífice Pablo VI, S.L.

Composición resultante: 12 unidades de educación secundaria obligatoria para 360 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil de segundo ciclo autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad de los centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 14 de julio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación primaria «Internacional Torrequebrada», de Benalmádena (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Sonia Díez Abad, en su calidad de representante legal de «Colegio Torrequebrada, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Internacional Torrequebrada», con domicilio en Urbanización Torrequebrada, Ronda del Golf Este, 7-11, de Benalmádena (Málaga), en solicitud de la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación primaria con 6 unidades, en el mismo edificio o recinto escolar que el centro de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Colegio Torrequebrada, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación primaria «Internacional Torrequebrada», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: Internacional Torrequebrada.

Código de centro: 29005187.

Domicilio: Urbanización Torrequebrada, Ronda del Golf Este, núm. 7-11.

Localidad: Benalmádena.

Municipio: Benalmádena.

Provincia: Málaga.

Titular: Colegio Torrequebrada, S.L.

Composición resultante: 6 unidades de educación primaria para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2006.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 17 de julio de 2006, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Inmaculada Niña» de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Carmen Balseiro Fernández, en calidad de representante legal de «Esclavas de la Inmaculada Niña», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Inmaculada Niña», con domicilio en Camino Bajo de Huétor, núm. 49, de Granada, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 18002851, tiene autorización definitiva para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares, por Orden de 14 de enero de 1998 (BOJA de 10 de febrero).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Esclavas de la Inmaculada Niña».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para educación infantil, a la que se refiere la presente Orden debe entenderse para el segundo ciclo de la educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades del segundo ciclo de la educación infantil para 75 puestos escolares al centro docente privado de educación infantil «Inmaculada Niña», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Inmaculada Niña.

Código de Centro: 18002851.

Domicilio: Camino Bajo de Huétor, núm. 49.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Esclavas de la Inmaculada Niña.

Composición resultante: 6 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 19 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 335/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras (Cádiz).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras (Cádiz) sito en Avda. Virgen del Carmen, 55, se ha interpuesto por doña M.^a Dulce Nombre Candon Moya recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 335/2006 contra la resolución de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 27 de octubre de 2006 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 19 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 53/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Caridad Eufemia Rodríguez Plaza recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 53/2006 contra la Resolución de la Dirección Gene-

ral de Gestión de Recursos Humanos de 2.8.2004, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2004, así como los excluidos definitivamente, de los profesores interinos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 19 de octubre de 2006, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 19 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 194/06 Sección 3.^a ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don José Manuel Mallofet Jiménez recurso contencioso-administrativo núm. 194/06 Sección 3.^a contra resolución desestimatoria de 23.1.2006 del recurso de alzada formulado contra la resolución de la Comisión de Baremación núm. Dos de Sevilla (especialidad Educación Física), dentro del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por la Orden de 22.2.2005.

Publicándose la presente para la notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se aprueba el Plan de Compensación Educativa de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que se relacionan.

El artículo 9 de la Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación, aplicación y evaluación de Planes de Compensación Educativa por los centros docentes sostenidos con fondos públicos, establece que el titular de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación dictará Resolución en la que se incluirá la relación definitiva de proyectos aprobados para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, una vez concluido el plazo establecido para la presentación de alegaciones al listado provisional y estudiadas las mismas, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el desarrollo de Planes de Compensación Educativa a partir del curso escolar 2006-07, que se indican en el Anexo.

Segundo. La continuidad del Plan de Compensación Educativa en cada uno de estos Centros docentes para cursos escolares sucesivos estará condicionada al seguimiento y evaluación de los mismos que se realizará en el curso 2006-07, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 de la mencionada Orden de 26 de febrero de 2004.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de julio de 2006.- La Directora General, Mercedes González Fontádez.

A N E X O

CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS CUYO PLAN DE COMPENSACION EDUCATIVA SE APRUEBA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2006-07

Provincia: **ALMERÍA**

Código de centro	Denominación	Localidad/Municipio
04004553	CEIP Virgen de la Paz	Puebla de Vívar. Vívar
04700685	IES Santa Mª del Águila	Santa Mª del Águila. El Ejido.
04000584	CDP Amor de Dios	Almería

Provincia: **CÁDIZ**

Código de centro	Denominación	Localidad/Municipio
11602885	CEIP Río San Pedro	Río San Pedro. Puerto Real.
11001762	IES Columela	Cádiz

Provincia: **CÓRDOBA**

Código de centro	Denominación	Localidad/Municipio
14008068	IES Cárubla	Almodóvar del Río
14000653	CEIP Inmaculada del Voto	Bujalance
14000343	IES Villarrubia	Villarrubia
14000021	IES Profesor Andrés Bojollo	Puente Genil
14005493	IES Florencio Pintado	Peñarroya-Pueblonuevo
14000677	CDP Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Bujalance

Provincia: **GRANADA**

Código de centro	Denominación	Localidad/Municipio
18005980	IES Virgen de la Caridad	Loja
18004793	IES Pedro Antonio de Alarcón	Guadix

Código de centro	Denominación	Localidad/Municipio
18007046	IES Fco. Javier de Burgos	Motril
18002887	CDP Ave María-Casa Madre	Granada
18007009	CDP Ave María-Esparraguera	Motril
18003478	CDP Ave María-Vistillas	Granada
18601126	CDP Arco Iris	Motril

Provincia: **HUELVA**

Código de centro	Denominación	Localidad/Municipio
21002069	CEIP Reina María Cristina	Isla Cristina
21002203	CEIP Las Gaviotas	La Antilla. Lepe
21003554	CEIP José Nogales	Valverde del Camino

Provincia: **JAÉN**

Código de centro	Denominación	Localidad/Municipio
23003934	IES Miguel Sánchez López	TorredelCampo
23003119	IES Fernando III	Martos

Provincia: **MÁLAGA**

Código de centro	Denominación	Localidad/Municipio
29701234	IES José María Torrijos	Málaga
29002575	CEIP Santiago Apóstol	El Colmenar. Cortes de la Frontera

Provincia: **SEVILLA**

Código de centro	Denominación	Localidad/Municipio
41003480	CEIP Ntra. Sra. del Carmen	Alfonso XIII. Isla Mayor
41001021	CEIP San Blas	Carmona
41602260	CEIP Poeta Rafael Alberti	Alcalá de Guadaíra
41005440	CDP Salesianos de San Pedro	Sevilla

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al Centro docente privado «Centro de Formación Profesional Atenea» de Granada (BOJA núm. 107, de 6.6.2006).

Advertido error en la Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al Centro docente privado «Centro de Formación Profesional Atenea» de Granada, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: «Centro de Formación Profesional Atenea» de Granada.

Debe decir: «Centro de Formación Profesional Atenea» de El Padul (Granada).

Donde dice «Centro de Formación Profesional Atenea, S.L.» con domicilio en Granada, calle Avda. de Andalucía, núm. 88...»

Debe decir: «Centro de Formación Profesional Atenea, S.L.» con domicilio en El Padul (Granada), calle Avda. de Andalucía, núm. 88...»

Sevilla, 6 de julio de 2006

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de los Cebollares», en el término municipal de Rota, provincia de Cádiz (VP @262/05).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada de los Cebollares», en el término municipal de Rota, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Colada de los Cebollares», en el término municipal de Rota, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de diciembre de 1957.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 22 de abril de 2005, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada de los Cebollares», en el término municipal de Rota, provincia de Cádiz, por conformar la citada vía pecuaria el Corredor de Espacios Libres en la Costa Noroeste de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 7 de junio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 107, de 12 de mayo de 2005.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz núm. 250, de 28 de octubre de 2005.

Quinto. En el período de Exposición Pública, y dentro del plazo conferido al efecto se han presentado alegaciones por parte de varios interesados que igualmente se informan en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 16 de mayo de 2006, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 6 de junio de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de los Cebollares», en el término municipal de Rota, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de diciembre de 1957, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones articuladas durante la exposición pública, se informa lo siguiente:

- Doña M.^a de los Angeles Vega Fernández y don José Antonio Castro García alegan lo siguiente:

Disconformidad con la anchura de la vía pecuaria. Se informa a este respecto que el artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias define la clasificación como el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Dicho acto administrativo es un acto firme y consentido, no cuestionable en el presente procedimiento, una vez transcurridos los plazos que la normativa entonces vigente pudiera establecer para su impugnación STSJ de Andalucía, de 24 de mayo de 1999.

A este respecto se ha pronunciado en repetidas ocasiones el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, cuyo criterio puede resumirse como sigue:

El hecho de que en el acto de clasificación que sirve de base al deslinde, realizado conforme a la normativa anterior, se declarara el carácter excesivo de la vía pecuaria, proponiéndose una reducción de la misma a vereda, no supone la imposibilidad de que se pueda proceder a su deslinde como cañada real y con las dimensiones propias de estas vías.

La mera declaración de excesiva no suponía la desafectación de la vía pecuaria y que la misma dejara de ser dominio público, sino que tan sólo permitía que se iniciara el ulterior y correspondiente procedimiento que sí desembocaba en la desafectación y enajenación a los particulares de la vía declarada excesiva.

En consecuencia, en aquellos supuestos en los que la declaración de excesiva no fue seguida del correspondiente procedimiento de enajenación, la vía sigue ostentando la condición de bien de dominio público, por lo que el deslinde de la vía pecuaria debe comprender la totalidad de la anchura y superficie con la que fue clasificada la vía pecuaria y, por tanto, también las partes declaradas en su día como innecesarias o sobrantes desde la estricta perspectiva del tránsito ganadero o de las comunicaciones agrarias, ya que la normativa vigente en la materia, dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de servir a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural y a las características intrínsecas de las vías pecuarias.

Tanto la Ley 3/1995, como el Decreto 155/1998, definen una serie de usos compatibles y complementarios que ponen a las vías pecuarias al servicio de la cultura y el esparcimiento ciudadano y las convierte en un instrumento más de la política de conservación de la naturaleza. También alcanzan un protagonismo especial en la Planificación Ambiental y la Ordenación Territorial, de manera que mediante el deslinde de

la vía pecuaria se facilita la recuperación y la revalorización ambiental y social de un patrimonio público, que está llamado a contribuir a la satisfacción de las necesidades sociales que actualmente demanda la Comunidad Autónoma de Andalucía. En concreto, el presente procedimiento de deslinde se encuadra dentro de una serie de actuaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tienen por objeto la conformación de la Ruta para uso turístico Ronda-Jimena de la Frontera-Los Barrios, en varios términos municipales de las provincias de Málaga y Cádiz. La anchura es una de las características que define el proyecto de clasificación, aprobado por Orden Ministerial de fecha 9 de diciembre de 1957.

En segundo lugar la alegante aporta Escrituras de propiedad que al describir los linderos de su finca se recoge la colindancia con la vía pecuaria en cuestión, y con ello se está reconociendo que la vía pecuaria discurre como lindero de la mencionada finca, y por tanto hasta que no se deslinde, no se pueden señalar ciertamente sus límites, ya que al señalar que linda con la vía pecuaria todo lo más que presume es que limita con la vía pecuaria, y ni prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995, que establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994, establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

En cuanto a la disconformidad con el trazado alegada, informar que en cuanto a la disconformidad con el trazado, y con los límites de la Cañada alegado por don Anselmo Gilabert Duarte, don José Gilabert Duarte, don Juan Valenzuela Salas y por don Gonzalo Valdivia Vilches, como representante de doña María Romero Gálvez, sostener que el deslinde se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el acto de clasificación, y el mismo se ha realizado conforme a la siguiente secuencia de trabajo, y habiéndose utilizado la siguiente documentación:

- Estudio del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Rota, tanto en lo referente a la que se deslinda como a los otros pasos de ganado que se cruzan con la misma.
- Catastro antiguo, escala 1:5.000.
- Fotografías aéreas vuelo americano año 1956, escala 1:5.000.
- Fotografías aéreas vuelo 1998, escala 1:50.000.
- Mapa Topográfico (ING y del Instituto Geográfico del Ejército, escala 1:50.000).
- Consulta con práctico de la zona.

Para la obtención de los Planos de deslinde de las vías pecuarias de Rota se ha realizado un vuelo Fotogramétrico a escala 1:8.000, con el cual y apoyándose en puntos de campo y bases de replanteo de coordenadas UTM previamente determinadas, se consigue finalizar el proceso de Aerotriangulación.

Las coordenadas obtenidas a partir de observaciones con GPS son cartesianas referidas al Sistema Geodésico Mundial 84 (WGS-84). Como nuestra Cartografía oficial está referida al sistema Europeo 50 (DE-50), se hace necesario relacionar dichos sistemas.

Con todos estos trabajos se determina sobre el terreno el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, previa la comprobación de su veracidad en el antecedente documental recopilado, y por su realidad física, que es clara y notoria sobre el terreno.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 18 de abril de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Colada de los Cebollares» tramo único, en el término municipal de Rota, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 4.179,75 metros.
- Anchura: Mínima de 45 metros.

Descripción: «Finca rústica, ubicada en el término municipal de Rota, provincia de Cádiz, de forma irregular a modo de rectángulo alargado (recorrido suroeste-noreste), con una anchura mínima de 45 metros, la longitud deslindada es de 4.179,75 metros, la superficie deslindada de 188.063,02 m², que en adelante se conocerá como «Colada de Cebollares», y posee los siguientes linderos:

- Norte.
- Compañía Sevillana de Electricidad.
 - Don Juan García Granada.
 - Don Antonio García González.
 - Doña Esperanza García González.
 - Doña Ana M.^a García González.
 - Don Francisco García González.
 - Don José Manuel Lobato Hernández.
 - Compañía Agrícola Torrebrea.
 - Las Lagunetas Sociedad Cooperativa Andaluza.
 - Doña M.^a Angeles Vega Fernández.
 - Torrebrea, S.A.
 - Don José Joaquín Ocaña Gutiérrez.
 - Don Manuel Oviedo Morales.
 - Don José Acosta de los Reyes.
 - Cañada Real del Chapitel.
- Sur.
- Don Ramón Palomeque López.

- Doña Concepción Lavado Rodríguez.
 - Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
 - Doña Concepción Lavado Rodríguez.
 - Don Ramón Palomeque López.
 - Doña Ana M.^a García González.
 - Doña Esperanza García González.
 - Don Antonio García González.
 - Don Francisco García González.
 - Don Ramón Palomeque López.
 - Doña Regla García González.
 - Compañía Agrícola Torrebrea.
 - Excmo. Ayuntamiento de Rota.
 - Doña Ana M.^a García González.
 - Don Isidoro Oviedo Morales.
 - Don José Antonio Castro García y otros.
 - Don José Acosta de los Reyes.
 - Don Juan Luis Gómez del Ojo.
 - Don Leandro José Jiménez Ramos.
 - San Justo Sociedad Cooperativa Andaluza.
- Este.
- Don José Acosta de los Reyes.
 - San Justo Sociedad Cooperativa Andaluza.
 - Cañada Real del Chapitel.
- Oeste.
- Excmo. Diputación de Cádiz (Servicio de Carreteras)
- CA-P-6041.
- Compañía Sevillana de Electricidad.
 - Colada de Rincones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE LOS CEBOLLARES», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROTA, PROVINCIA DE CADIZ. (VP @262/03)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

(Referidas al Huso 30)

Colada de Cebollares (Tramo único)

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	197846.4947	4066487.3222	1D	197822.0949	4066449.4805
2I	197898.0576	4066452.9512	2D	197877.3151	4066412.9993
3I	197944.6310	4066430.3095	3D	197935.2028	4066384.8571
4I	197996.9403	4066432.5835	4D	197997.6829	4066387.5733
5I	198043.3648	4066432.0983	5D	198044.0029	4066387.0891
6I	198115.3260	4066434.8922	6D	198119.5876	4066390.0238
7I	198153.4340	4066440.6745	7D	198165.0133	4066396.9164
8I	198183.1801	4066452.1025	8D	198202.3932	4066411.2772
9I	198214.0789	4066469.5052	9D	198250.4729	4066438.3565
10I	198221.1629	4066488.4444	10D	198262.1207	4066469.4969
11I	198244.3375	4066530.0059	11D	198281.6666	4066504.5507
12I	198292.2703	4066588.2833	12D	198326.8737	4066559.5143
13I	198341.3857	4066646.7283	13D	198376.0510	4066618.0329
14I	198390.2749	4066706.6892	14D	198426.5844	4066680.0104
15I	198439.0963	4066780.6698	15D	198477.6452	4066757.3844
16I	198469.6433	4066836.1282	16D	198509.8686	4066815.8863
17I	198510.2601	4066924.9329	17D	198549.8864	4066903.3814
18I	198564.6916	4067010.3640	18D	198603.0772	4066986.8652

Punto	X	Y	Punto	X	Y
19I	198606.4801	4067081.4617	19D	198643.0816	4067054.9274
20I	198646.6603	4067126.9808	20D	198674.1860	4067090.1647
21I	198700.7201	4067152.1924	21D	198719.1096	4067111.1155
22I	198775.7793	4067184.4123	22D	198795.4131	4067143.8695
23I	198832.9752	4067215.3993	23D	198848.9198	4067172.8579
24I	198978.4502	4067248.0361	24D	198988.1552	4067204.0949
25I	199125.9722	4067280.1054	25D	199138.3993	4067236.7558
26I	199173.5088	4067297.1518	26D	199196.0376	4067257.4247
27I	199208.8946	4067326.2043	27D	199241.9950	4067295.1566
28I	199249.1997	4067382.2515	28D	199286.1700	4067356.5854
29I	199299.9067	4067457.9435	29D	199332.9476	4067426.4118
30I	199380.5549	4067517.6124	30D	199406.5121	4067480.8397
31I	199475.4802	4067581.4930	31D	199506.3743	4067548.0426
32I	199503.3146	4067616.4992	32D	199541.0239	4067591.6201
33I	199532.3686	4067670.3650	33D	199572.2915	4067649.5898
34I	199580.1156	4067765.5385	34D	199619.9598	4067744.6065
35I	199608.8150	4067817.7684	35D	199649.0359	4067797.5217
36I	199642.7318	4067891.6716	36D	199683.4545	4067872.5185
37I	199669.3125	4067946.8386	37D	199708.7317	4067924.9803
38I	199709.2925	4068010.1013	38D	199746.6287	4067984.9468
39I	199753.2436	4068071.3853	39D	199794.6238	4068051.8698
40I	199767.8207	4068126.3574	40D	199810.1355	4068110.3663
41I	199823.2535	4068237.2842	41D	199860.6505	4068211.4519
42I	199876.0451	4068294.4578	42D	199904.8770	4068259.3494
43I	199932.8826	4068329.2954	43D	199954.3906	4068289.6980
44I	199995.4795	4068359.1702	44D	200007.4659	4068315.0286
45I	200072.1405	4068365.7030	45D	200065.6191	4068319.9842
46I	200138.4241	4068340.1173	46D	200131.3333	4068294.6183
47I	200202.0387	4068343.8863	47D	200210.6987	4068299.3205
48I	200261.8302	4068364.0114	48D	200276.1853	4068321.3624
49I	200272.6062	4068405.3682	48'D	200294.6772	4068333.2531
50I	200282.2599	4068462.4388	48''D	200305.3888	4068352.6136
51I	200305.0091	4068546.0138	49D	200316.2390	4068394.0794
52I	200350.8045	4068619.3873	50D	200326.2609	4068452.7533
53I	200402.8841	4068681.1096	51D	200346.6900	4068527.8052
54I	200439.4229	4068735.0412	52D	200387.2740	4068592.8289
55I	200457.7181	4068790.7223	53D	200438.8076	4068653.9041
56I	200503.8223	4068871.2474	54D	200480.2091	4068715.0132
57I	200525.1383	4068912.2728	55D	200499.0422	4068772.3313
58I	200556.1409	4069012.2894	56D	200543.3307	4068849.6851
59I	200560.8639	4069043.5708	57D	200566.9277	4068895.1007
			58D	200600.1294	4069002.2115
			59D	200601.5823	4069011.8350

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Mesta», tramo I, en el término municipal de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba (VP 036/03).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Mesta», en el tramo que va desde que se une a la Ctra. de Cabeza del Buey, hoy A-449, de Hinojosa del Duque a Peñarroya-Pueblonuevo, hasta el límite de suelo urbano, en el término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 15 de septiembre de 1958.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 28 de enero de 2003, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Mesta», tramo I, en el término municipal de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba, contemplado dentro de la actuación de deslindes de diversas vías pecuarias afectadas por obras públicas en la provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 8 de mayo de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 47, de fecha 2 de abril de 2003.

En el acta de dicho acto de Deslinde se han recogido alegaciones por parte de varios asistentes al mismo que serán

objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 135, de fecha 14 de octubre de 2003.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 15 de febrero de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Las alegaciones formuladas durante el acto de apeo son las siguientes:

Doña Eulalia Moreno Cáceres, don Pedro Palomo Revaliente y don José Angel Palomo Revaliente manifiestan desacuerdo con el estaquillado provisional de la vía pecuaria respecto de lo cual se informa que una vez analizada en profundidad el acta de 1915 se ha detectado que hubo un error de cierre en el levantamiento del descansadero del Pilar, consecuencia de la metodología seguida, que dada la imprecisión de las herramientas que se utilizaban en aquella época, no se midieron los ángulos en el límite oeste del descansadero. Por tanto, se estima la alegación, plasmando las correcciones en los planos de la propuesta de Deslinde.

Don Francisco Delgado García y doña Dulcenombre Fernández Medina manifiestan igualmente desacuerdo con el trazado de la vía pecuaria que les afecta a sus propiedades, respecto de lo cual, tras revisar la documentación disponible, se cambia la alineación entre los puntos 6 y 7 con lo que se reduce la superficie intrusa, modificándose, por tanto, los planos de la propuesta de Deslinde.

Don Luis Juan Tabas Navarro manifiesta disconformidad con el trazado, al no haber puesto en su propiedad ninguna estaquilla. A este respecto se informa que las estaquillas se colocan únicamente en los vértices de las líneas base que definen el trazado y la anchura de la vía pecuaria, y a su vez, dos vértices consecutivos están unidos por una línea recta, que constituye el límite de la vía pecuaria.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que

aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 11 de agosto de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de febrero de 2005.

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Mesta», en el tramo que va desde que se une a la Ctra. de Cabeza del Buey, hoy A-449, de Hinojosa del Duque a Peñarroya-Pueblonuevo, hasta el límite de suelo urbano, en el término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 703,71 metros.
- Anchura: 75,22 metros.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Hinojosa del Duque, de forma alargada con una anchura legal de 75,22 m, la longitud deslindada es de 703,71 m y la superficie total es de 49.135,7 m², que en adelante se conocerá como Cañada Real de la Mesta, que linda al Oeste con las fincas propiedad de don Juan José Sánchez García, don Pedro A. Palomo Revaliente, don José Angel Palomo Revaliente, don Francisco Murillo Mateos, doña Inés A. Sandoval Pérez, don Elías Morales González, don Sebastián Maya Murillo, don Emiliano Ruiz Cano, doña M.^a Belén Obrero Sandoval, don Antonio M. Barbero Sandoval, don Carmelo Agudo Sánchez, don Emilio Luna Aranda, don Marcelino Fernández Agudo, don Benjamín Esquinas Murillo, parcela desconocida, parcela desconocida, don Tomás Perea Maya, don Francisco Gómez Monje, don Antonio García Serrano, don Pablo F. Aranda Roper, doña Dulcenombre Pérez Márquez, doña Petra Pérez Márquez, doña Carmen Gil Moreno, doña Ramona Cáceres Capilla, doña Cesárea González Moreno, doña Rufina Moraño Fernández y linda al Este con las fincas propiedad de doña Palmira C. Mansilla Serena, don Serafín Largo Torrico, doña Mercedes Cabanillas Alcuía, don Luis Gómez Moreno, don Lorenzo Maya Murillo, doña Araceli Parra Pizarro, doña Francisca Parra Pizarro, doña Esmeralda Sánchez Morales, don Pedro Murillo Vioque, don José Esquinas Sánchez, doña Sabina Muñoz Jurado, don José N. Moraño Aranda, don Francisco Sánchez Revaliente, doña Teresa González García, don Francisco Delgado García, doña Dulce Fernández Medina, don Luis Juan Tabas Navarro, don José Escribano Ruiz, doña Araceli Moyano Ruiz, doña Guadalupe Ruiz Díaz, doña Carmen Ruiz Pulido, doña Carmen Barbancho López, don Francisco Montenegro García, doña Inocencia Díaz Revaliente, doña Margarita Murillo Vioque, don Simón Tena Noguero, doña Agustina Maya Murillo.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 29 DE JUNIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LA MESTA», TRAMO I, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HINOJOSA DEL DUQUE, PROVINCIA DE CORDOBA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

X	Y	PUNTO	X	Y
313193.6828	4262688.6192	1I	313279.8417	4262588.6254
313193.4600	4262669.8200	2I	313283.1059	4262526.8204
313203.1612	4262614.2918	3I	313286.2037	4262473.3228
313208.0007	4262522.6626	4I	313287.8634	4262445.6732
313211.1141	4262468.8951	5I	313284.2887	4262367.6722
313212.5400	4262445.1400	6I	313280.3762	4262284.4714
313209.1497	4262371.1607	7I	313272.1410	4262214.8944
313205.3644	4262290.6666	8I	313267.2767	4262173.7978
313197.4424	4262223.7358	9I	313256.9000	4262093.7400
313192.5781	4262182.6391	10I	313246.7217	4262073.7564
313184.9534	4262118.2193	11I	313235.8166	4262053.4814
313180.0772	4262108.6456	12I	313219.7690	4262026.9289
313170.4646	4262090.7738	13I	313196.3102	4261988.6687
313155.5173	4262066.0419	14I	313164.1523	4261943.7544
313131.9084	4262027.5369			
313099.0494	4261982.0367			

RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Río», en el término municipal de Cuevas Bajas, provincia de Málaga (VP 017/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Río», en su totalidad, en el término municipal de Cuevas Bajas (Málaga), instruido por la Delegación Provincial la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Cuevas Bajas, provincia de Málaga, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 17 de enero de 1977, publicada en el BOE de 16 de febrero de 1977 y BOP de 22 de abril de 1977.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 24 de enero de 2002, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada del Río», en el término municipal de Cuevas Bajas, provincia de Málaga.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 1 de julio de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 92, de fecha 16 de mayo de 2002.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 5, de fecha 9 de enero de 2003.

Quinto. Durante los trámites de audiencia y exposición pública se han presentado alegaciones que serán objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 10 de marzo de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante las operaciones materiales de deslinde se recogieron las siguientes manifestaciones de varios asistentes en relación con titularidades de parcelas catastrales, las cuales han sido tenidas en cuenta, modificándose convenientemente la proposición de deslinde.

En los trámites de audiencia y exposición pública se han presentado las siguientes alegaciones:

Don Javier Ciezar Muñoz, en nombre y representación de ASAJA-Málaga, alega las siguientes cuestiones:

1. Defecto en la realización de las operaciones materiales de deslinde, por infracción del artículo 19 del Reglamento de vías pecuarias.

Los datos topográficos, con independencia del momento exacto en el que sean tomados, se comprueban sobre el terreno durante las operaciones materiales de deslinde y constan en el expediente para que sean conocidos por todos los interesados. Se trata de un aspecto meramente técnico del procedimiento, en el que no se prevé la intervención de los interesados quienes sí pueden comparecer en las operaciones de deslinde y manifestar las alegaciones que estimen convenientes, siendo recogidas en acta levantada al efecto; por lo tanto no cabe manifestar incumplimiento del artículo 19 apartados 3 y 5, del Decreto 155/1998.

2. Falta de notificación a los particulares de las operaciones materiales de deslinde.

Respecto a la falta de notificación de las operaciones materiales del deslinde, aclarar que han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenidos en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes o intrusos de la vía pecuaria, y se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, el Anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en los Tablones de Anuncios de Organismos interesados y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cañete la Real, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 92, de fecha 16 de mayo de 2002.

3. Deficiencias en el levantamiento del acta.

Manifiesta el alegante que el acta de apeo no se ha realizado conforme al art. 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias, respecto de lo cual, mantener que esa información detallada referente a terrenos limítrofes y a las aparentes ocupaciones e intrusiones, se incluye en la Proposición de Deslinde que se somete a información pública y no en el acta de apeo.

4. No existencia de certificados de calibración de los aparatos utilizados en las operaciones de deslinde.

Los GPS carecen de certificado de calibración, pues sus componentes son puramente electrónicos, los cuales son sólo susceptibles de verificación, lo cual se realiza periódicamente. Los interesados han tenido la posibilidad de formular alegaciones y proponer pruebas, por lo que no cabe alegar indefensión.

5. Falta de notificación y apertura del preceptivo trámite de audiencia, denegándose la posibilidad de formular alegaciones y proponer pruebas. Indefensión.

Respecto a la ausencia de notificación y apertura del preceptivo trámite de audiencia, informar que ambos extremos han sido objeto de cumplimiento, conforme a lo establecido en los artículos 8.7 de la Ley de Vías Pecuarias y 20 del Decreto 155/1998, tal y como se desprende de la documentación obrante en el expediente, la cual se encuentra a disposición del interesado. Así mismo, recordar que la Exposición Pública del Expediente de Deslinde fue anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 245, de fecha 26 de diciembre, de 2002, así como en el Tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cuevas Bajas.

6. Inexistencia de datos objetivos para llevar a cabo el deslinde.

El acto de deslinde se realiza en base a un acto de Clasificación aprobado y firme, en el cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. La Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria. La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/1000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartografía, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen:

- Expediente de Clasificación del término municipal de Cuevas Bajas.
- Planos Catastrales de Rústica del término municipal de Cuevas Bajas.
- Primera edición del Plano Topográfico Nacional del Instituto Geográfico Nacional a escala 1/50.000.
- Imágenes del vuelo americano del año 1956.
- Imágenes del vuelo fotogramétrico del año 2001 escala 1:8.000.
- Otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales, de carácter público y que se encuentran a disposición de los alegantes.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:1.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

7. Existencia de Inscripciones registrales a favor de terceros afectados.

El interesado entra a valorar en esta alegación la naturaleza jurídica del deslinde, como acto estrictamente posesorio. El artículo 8 de la Ley de Vías Pecuarias establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, configurándose legalmente, por tanto, no exactamente como un simple acto posesorio.

La Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995 establece que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia surge de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Las vías pecuarias, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 3/1995 tienen la naturaleza de bien de dominio público de las Comunidades Autónomas, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

En este sentido, recordar que la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995 establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada, por otra parte la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

8. El desarrollo del art. 8 de la Ley como competencia estatal, por afectar a la Propiedad como institución de Derecho Civil.

De acuerdo con el art. 2 de la Ley 3/1995, las Vías Pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y que el art. 13.6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre los bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad le corresponda. El apartado 7 del citado artículo, establece la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal. Por tanto, compete a la Comunidad Autónoma el desarrollo reglamentario, así como la máxima responsabilidad resolutoria en los expedientes de deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 25 de agosto de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de marzo de 2004,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Río», en su totalidad, en el término municipal de Cuevas Bajas (Málaga), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud deslindada: 1.854,61 metros.
- Anchura: 6 metros.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Cuevas Bajas, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 6 metros, la longitud deslindada es de 1.854,61 metros, la superficie deslindada de 11.121,81 m² que en adelante se conocerá como "Colada del Río", que linda:

- Al Norte con fincas de Aranda Aranda, Antonio Jesús; Carmona Ramírez, Fernando; Artacho de Pino, Juan Jesús; Aranda Lara, Amadeo; Pino Morales, Ricardo del; Cruz Pedrosa, Salvador; Arrebola Guillén, Diego, Castro Carrasquilla, Visitación; Artacho Ramírez, Antonio; Lara Linares, Daniel; Artacho Muñoz, Ana María; Pino Morales, Ricardo del; Doblado Arrebola, Francisco; Doblado Arjona, Miguel; Gámiz Aranda, Manuel; Luque Muñoz, Dolores; Romero Moreno, Isidoro; Ramírez Luque, Antonio; Moscoso Collado, José.

- Al Sur con fincas de López Doblado, Juan; Aranda Aranda, Antonio Jesús; Márquez Cano, Juan; Carmona Ramírez, Fernando; Plasencia Avila, Esteban; Guillén Lara, Teresa; Valladares Guillén, José; Arrebola Guillén, Diego; Castro Carrasquilla, Visitación; Castro Carrasquilla, Francisco; Márquez Cuenca, Cristóbal; Sánchez Córdón, Esteban; Artacho Ramírez, Manuel; Artacho Muñoz, Ana María; Artacho Lara, José; Ortiz Espinar, Juan; Sánchez Luque, Francisco; Valle Lara, Purificación.

- Al Este con el límite municipal de Cuevas de San Marcos.

- Al Oeste con la población de Cuevas Bajas.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL RIO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CUEVAS BAJAS, PROVINCIA DE MALAGA. (V.P. 017/02)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

Nº Punto	X	Y
1D	368605.42	4122280.82
2D	368627.47	4122286.25
2D'	368628.79	4122286.74
3D	368682.10	4122314.22
4D	368729.84	4122338.92
4D'	368731.18	4122339.86
4D''	368732.21	4122341.12
5D	368745.68	4122363.15
6D	368788.28	4122384.94
7D	368850.80	4122405.17
7D'	368852.35	4122405.94

Nº Punto	X	Y
7D''	368853.62	4122407.12
8D	368886.03	4122447.41
8D'	368886.75	4122448.55
8D''	368887.20	4122449.82
9D	368896.34	4122489.40
10D	368903.81	4122506.99
11D	368939.45	4122542.05
12D	368961.80	4122564.03
12D'	368962.49	4122564.85
13D	368995.40	4122611.37
13D'	368996.29	4122613.24
14D	369005.53	4122646.60
15D	369015.17	4122660.46
16D	369060.26	4122693.69
17D	369095.82	4122718.20
17D'	369096.46	4122718.71
18D	369140.83	4122759.09
19D	369197.98	4122811.10
19D'	369198.38	4122811.50
20D	369232.02	4122848.49
21D	369261.49	4122880.90
22D	369285.32	4122905.42
23D	369312.22	4122926.99
24D	369330.58	4122941.72
24D'	369331.12	4122942.21
25D	369351.36	4122962.91
26D	369390.45	4122993.50
27D	369413.89	4123011.83
28D	369447.77	4123038.34
29D	369478.96	4123063.42
30D	369502.44	4123078.37
30D'	369502.98	4123078.76
31D	369535.90	4123105.36
32D	369594.53	4123144.88
32D'	369595.32	4123145.51
33D	369619.70	4123168.75
34D	369659.76	4123200.98
34D'	369660.82	4123202.09
35D	369689.73	4123241.17
36D	369730.17	4123270.56
37D	369762.03	4123293.71
38D	369803.83	4123297.28
38D'	369804.50	4123297.37
39D	369859.71	4123308.41
39D'	369860.33	4123308.57
40D	369919.52	4123327.05
40D'	369919.86	4123327.17
41D	369957.24	4123341.42
42D	369985.27	4123352.10
43D	370031.42	4123369.70
1I	368603.12	4122286.44
1I'	368603.98	4122286.65
2I	368626.04	4122292.08
3I	368679.35	4122319.60
4I	368727.09	4122344.25
5I	368740.56	4122366.28
5I'	368741.60	4122367.55
5I''	368742.95	4122368.49
6I	368785.54	4122390.28
6I'	368786.43	4122390.65
7I	368848.95	4122410.88
8I	368881.36	4122451.17
9I	368890.50	4122490.75
9I'	368890.82	4122491.75
10I	368898.28	4122509.33
10I'	368899.60	4122511.27
11I	368935.25	4122546.33
12I	368957.60	4122568.31
13I	368990.51	4122614.84
14I	368999.75	4122648.20
14I'	369000.60	4122650.02
15I	369010.25	4122663.89
15I'	369011.61	4122665.29
16I	369056.71	4122698.52
16I'	369056.86	4122698.63
17I	369092.42	4122723.14
18I	369136.79	4122763.53
19I	369193.94	4122815.54
20I	369227.58	4122852.53
21I	369257.05	4122884.93
21I'	369257.19	4122885.08
22I	369281.01	4122909.60
22I'	369281.56	4122910.10
23I	369308.47	4122931.67
24I	369326.83	4122946.40
25I	369347.07	4122967.10
25I'	369347.66	4122967.63
26I	369386.75	4122998.22

Nº Punto	X	Y
27I	369410.19	4123016.56
28I	369444.04	4123043.04
29I	369475.20	4123068.09
29I'	369475.74	4123068.48
30I	369499.21	4123083.43
31I	369532.12	4123110.02
31I'	369532.54	4123110.33
32I	369591.18	4123149.86
33I	369615.56	4123173.09
33I'	369615.94	4123173.42
34I	369656.00	4123205.65
35I	369684.90	4123244.73
35I'	369686.20	4123246.02
36I	369726.65	4123275.41
37I	369758.50	4123298.56
37I'	369759.93	4123299.33
37I''	369761.51	4123299.68
38I	369803.32	4123303.26
39I	369858.54	4123314.29
40I	369917.73	4123332.77
41I	369955.10	4123347.02
42I	369983.13	4123357.71
43I	370027.09	4123374.47

RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza a la Fundación Ecotic como sistema integrado de gestión de aparatos eléctricos y electrónicos. (PD. 3261/2006).

Visto el escrito presentado ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por Ecotic, en el que solicita autorización como sistema integrado de gestión de aparatos eléctricos y electrónicos, basándose en la documentación presentada, así como en el informe técnico favorable del Servicio de Residuos, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. En fecha 1 de agosto de 2005, Ecotic ha presentado ante esta Dirección General escrito de solicitud de autorización para la gestión de aparatos eléctricos y electrónicos.

Segundo. A dicho escrito se acompaña la documentación preceptiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

Tercero. En agosto de 2005 se ha remitido propuesta de autorización a Ecotic, en la que se detallaban los aspectos a subsanar, al objeto de agilizar la tramitación de las solicitudes y favorecer la puesta en marcha del sistema integrado de gestión.

Cuarto. En septiembre de 2005, Ecotic ha presentado solicitud como sistema integrado de gestión de equipos de climatización.

Quinta. En octubre de 2005 se ha reformulado la solicitud de autorización, incluyendo ambas en un sistema integrado de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de hogares particulares y presentando otra para los procedentes del sector profesional.

Sexta. En enero de 2006, Ecotic ha unificado ambas solicitudes en una única para residuos de aparatos eléctricos y electrónicos independientemente de su procedencia.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Se han cumplido todos los trámites y requisitos procedimentales y de legitimación.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 208/2005, los sistemas integrados de gestión deberán estar autorizados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se implanten.

Tercero. Tales autorizaciones tendrán un carácter temporal y se concederán por un período de cinco años, pudiendo ser renovadas de forma sucesiva por idéntico período de tiempo, tal y como establece el artículo 8.4 del citado cuerpo legal.

Cuarto. De conformidad con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, es la Consejería de Medio Ambiente el órgano competente en la Comunidad Autónoma Andaluza, correspondiendo dentro de esta Consejería a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la competencia para otorgar la autorización de los sistemas integrados de gestión, y ello de acuerdo con las funciones asignadas por el artículo 11 del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Por lo expuesto,

HE RESUELTO

Otorgar a Ecotic la autorización como sistema integrado de gestión de aparatos eléctricos y electrónicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

CONDICIONES

Primera. Los productores adheridos al sistema integrado de gestión en el momento de la solicitud de la autorización son los relacionados en el Anexo 3 de la documentación que acompaña a la solicitud de autorización.

Segunda. La entidad designada para la gestión del sistema es la Fundación Ecotic (en adelante Ecotic) con domicilio en con domicilio en Barcelona, Avda. Sarriá 28, 1.º 1.ª

Esta entidad está constituida sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro de fundaciones medioambientales de ámbito estatal, del Ministerio de Medio Ambiente con el número 080004, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Subsecretaría de Estado de Medio Ambiente y su CIF es el G-63809214.

Tercera. El ámbito territorial de actuación de Ecotic será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarta. La entidad designada para la recepción de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos es Ecotic.

Quinta. En un plazo de nueve meses a partir de la constitución de la fianza, Ecotic contará con puntos de recogida suficientes para hacer acopio de los aparatos eléctricos y electrónicos en su ámbito territorial de actuación, para lo que deberá dimensionar con anterioridad la necesidad de infraestructuras por provincia, en función capacidad de generación de residuos de cada una, distinguiendo entre:

- Instalaciones municipales.
- Canal de venta directo, distribuidores, servicios técnicos o de mantenimiento.

Al objeto de optimizar la gestión de los residuos se recomienda la creación de un mecanismo de coordinación entre los diferentes sistemas. En caso de que Ecotic llegue a acuerdo con otras entidades gestoras para optimizar la recogida de los residuos, presentará en el mismo plazo, un plan conjunto

de actuaciones que detalle cómo se va a acometer la recogida en el ámbito de actuación de la presente autorización.

Sexta. Ecotic presentará, en un máximo de nueve meses, desde la constitución de la fianza, una relación de los agentes económicos que intervendrán en la gestión, asumiendo el compromiso de garantizar el reciclado y/o valorización de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos puestos a su disposición por Ecotic, aplicando el principio de proximidad en todas las etapas de la gestión de estos residuos. La capacidad de tratamiento de los gestores deberá ser tal que les permita atender los compromisos contraídos. A este efecto, se ha formalizado documento previo de aceptación de los residuos con Recilec, S.A., gestor de Raae's autorizado por la Consejería de Medio Ambiente con el número 150.

Séptima. Los productores que deseen adherirse al sistema integrado de gestión podrán hacerlo mediante contrato de adhesión que figura en el Anexo 4 de la solicitud de autorización, comprometiéndose a satisfacer una cantidad única y fija como cuota de incorporación al sistema y otra en función de los equipos efectivamente puestos en el mercado.

Octava. En un período de nueve meses, a partir de la constitución de la fianza, Ecotic determinará la cantidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que el sistema prevé recoger, así como los porcentajes estimados de reutilización, reciclado y valorización.

Anualmente y a priori, Ecotic realizará una estimación de los datos mencionados en el párrafo anterior, referidos al ámbito de actuación de esta autorización, estableciendo plazos para su consecución, mecanismos de seguimiento y controles de funcionamiento. Semestralmente, llevará a cabo la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, al objeto de subsanar las posibles desviaciones ocurridas.

Antes del 31 de marzo de cada año y referido a su actividad del año anterior Ecotic remitirá a esta Dirección General informe certificado por un auditor externo que recogerá:

a) Cantidades de cada tipo de aparato puestas en el mercado nacional.

b) Estimación mediante extrapolación basada en un criterio común para todas las autonomías de los datos referidos en el apartado anterior para la comunidad autónoma de Andalucía, indicando qué porcentaje procede de hogares particulares y qué no.

c) Cantidades finales de residuos gestionados por categorías de productos y materiales en Andalucía y porcentaje que suponen del total autonómico y del nacional.

d) Media en kilogramos por habitante y año de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de hogares particulares.

e) Localización geográfica de los puntos de recogida, indicando el porcentaje de residuos recogidos por provincia y según el tipo de infraestructura (punto limpio, distribuidor,)

f) Relación de convenios de colaboración firmados, tanto con otros sistemas integrados de gestión, como con los entes locales y diferentes agentes intervinientes en la cadena de distribución y comercialización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

g) Relación de Recuperadores/recicladores a los que se ha entregado el material puesto a disposición de Ecotic en los diferentes puntos de recogida.

h) Aportaciones económicas de Ecotic en el ámbito de Andalucía.

i) Información sobre los resultados del funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión. Síntesis de resultados alcanzados por Ecotic en todo el Estado frente a la situación en Andalucía.

Novena. El sistema se financia a través de la cuota fija de adhesión que satisfacen los productores al incorporarse al mismo y mediante el importe con el que contribuyen las empresas adheridas por cada aparato eléctrico y electrónico (por unidad o por kg) que ponen en el mercado. Con estas aportaciones se sufragará el coste de la recogida selectiva de los residuos conforme a lo recogido en el artículo 7.2 del R.D. 208/2005, así como la elaboración de campañas de sensibilización. Para regular estos aspectos se suscribirá a los nueve meses de la constitución de la fianza un Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y los sistemas integrados de gestión autorizados en la Comunidad Autónoma.

Décima. En cuanto a la garantía a prestar para responder del cumplimiento de las obligaciones de contenido económico, Ecotic presentará inicialmente una fianza, aval bancario o cualquier otro tipo de garantía por valor de 60.000 euros, que será revisada a los nueve meses de su constitución y actualizada para adecuarla al 4% del volumen de negocio, relativo a los residuos gestionados en Andalucía. Esta fianza será revisada en las sucesivas renovaciones de la presente autorización.

Decimoprimerá.

a) La presente autorización surtirá efecto a partir de la constitución de la garantía recogida en la Condición Décima de esta autorización.

b) Transcurrido el plazo de nueve meses desde la constitución de la fianza, se revisará el cumplimiento de los condicionantes recogidos en esta Resolución, notificando a los interesados la idoneidad del funcionamiento del sistema integrado de gestión. Si se han cumplido los requisitos exigidos se suscribirá un Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y los sistemas integrados de gestión de Raae's autorizados en el ámbito de aplicación de esta Resolución, que garantice el cumplimiento de unas condiciones mínimas en todo el ámbito territorial de la autorización y a su vez, la puesta en marcha y seguimiento de campañas de comunicación y sensibilización, así como aquellos aspectos que se consideren de interés. En caso contrario se revocará la autorización.

c) La presente autorización se concede por un plazo de cinco años, pudiendo ser renovable por períodos iguales. Cualquier cambio en las determinaciones requeridas para la autorización que tenga lugar con anterioridad a la conclusión del citado período, deberá ser notificada a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

d) Tales cambios podrán dar lugar a la revisión de la autorización, que podrá ser revocada cuando la entidad de aquéllos sea tal que, de haberse producido con anterioridad a la concesión de la autorización, hubieran provocado su denegación.

e) Esta autorización no será transmisible a terceros.

Decimosegunda. En ningún caso se entenderán adquiridas por acto presunto autorizaciones o facultades que contravengan lo establecido en el Real Decreto 208/2005. Asimismo, la autorización no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad en que pudiera incurrir su titular en el ejercicio de su actividad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, a 9 de marzo de 2006.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3294/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 955 065 400.
 - e) Telefax: 955 058 507.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 12 de septiembre de 2006.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha:

Apertura técnica: 17 de octubre de 2006.

Apertura económica: 2 de noviembre de 2006.

e) Hora:

Apertura técnica: A las once.

Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones: Se adjunta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Orden de 23 de mayo de 2006, por la que se modifican determinadas cláusulas de los Pliegos que, como Modelos Tipo, rigen la contratación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. (BOJA núm. 108, de 7 de junio de 2006).

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso): No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Número de expediente: 2006/2446 (3-AA-2337-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Repintado de marcas viales en la red complementaria de carreteras, provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 28 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 979.772,03 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 19.595,44 euros.

b) Definitiva: 39.190,88 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Número de expediente: 2006/2448 (1-AA-2333-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Repintado de marcas viales en la red principal de carreteras, provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 28 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 919.605,92 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 18.392,12 euros.

b) Definitiva: 36.784,24 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Sevilla, 14 de julio de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto del contrato de servicios de apoyo a las labores de producción del servicio de informática. (PD. 3291/2006).

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.

c) Número de expediente: SVC-211/06-SG.

2. Objeto del contrato: Apoyo a las labores de producción del Servicio de Informática.

a) Lugar de ejecución: Sevilla.

b) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos diecinueve mil ciento setenta y seis euros (319.176,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 048 227-955 048 225.

e) Telefax: 955 048 220.

f) Correo electrónico para solicitar información: contrataciones.cibs@juntadeandalucia.es.

g) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial>.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 18 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

8. Requisitos de los licitadores: Clasificación:

Grupo V, Subgrupo 2, Categoría b.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 11,30 horas del día 28.9.2006 en los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado y festivos. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

No obstante, si a la fecha de aperturas de pliegos en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

c) Fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE: 25.7.2006.

11. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que originen las publicaciones de la licitación.

Sevilla, 26 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, P.S. (Orden de 14.7.2006), la Directora General de Infancia y Familias, Carmen Belinchón Sánchez.

RESOLUCION de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto del contrato de servicios de campaña institucional sobre el acogimiento familiar de menores. (PD. 3290/2006).

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SVC-195/06-IF.

2. Objeto del contrato: Campaña institucional sobre el acogimiento familiar de menores.

a) Lugar de ejecución: Sevilla.

b) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y tres mil euros (83.000,00 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
 - c) Localidad y Código Postal: 41071.
 - d) Teléfonos: 955 048 227-955 048 225.
 - e) Telefax: 955 048 220.
 - f) Correo electrónico para solicitar información: contrataciones.cibs@juntadeandalucia.es.
 - g) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial>.
 - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el 13 de septiembre de 2006.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
8. Requisitos de los licitadores: Clasificación Grupo «T», Subgrupo «1», Categoría «b».
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: A las 11,30 h del día 25.9.2006 en los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.
10. Otras informaciones.
 - a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado y festivos. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos observados puedan ser, en su caso, subsanados.
 - b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

No obstante, si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.
11. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que originen las publicaciones de la licitación.

Sevilla, 26 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, P.S. (Orden de 14.7.06), la Directora General de Infancia y Familias, Carmen Belinchón Sánchez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro de uniformidad (Expte. 775/06/S/00). (PD. 3259/2006).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección : Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Uniformidad reglamentaria para los agentes de medio ambiente y celadores forestales adscritos a las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente. Año 2006.
 - b) Número de expediente : 775/06/S/00.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: (Inc. IVA) 682.207,60 euros.
5. Garantías. Provisional: 13.644,15 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Secretaría General Técnica.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8.9.2006.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 11.9.2006, a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico:
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del día 21 de septiembre de 2006.
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de julio de 2006, de la Universidad de Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para la «Dirección facultativa para las obras de ampliación de la Biblioteca de la Universidad, 1.ª Fase. Arquitecto». (PD. 3263/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Area de contratación y patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2006/0001585 (ref. interna PR.31/06).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Dirección facultativa para las obras de ampliación de la biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, 1.ª Fase. Arquitecto».
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Durante la duración de la obra.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o cánón de explotación: Treinta y cuatro mil doscientos dieciocho euros (34.218,00 €).
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 954 349 214.
 - e) Telefax: 954 349 087.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso: Grupos, subgrupos y categoría.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 1 de septiembre de 2006.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - 2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 11 de septiembre de 2006.
 - e) Hora: 10,30 horas.
10. Otras informaciones.

Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/empresas/contratacion/index.html>.

Sevilla, 24 de julio de 2006.- El Rector, Por Delegación (Resolución Rectoral de 20.12.2005), la Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

RESOLUCION de 24 de julio de 2006, de la Universidad de Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para la «Dirección facultativa para las obras de ampliación de la Biblioteca de la Universidad, 1.ª fase. Arquitecto Técnico». (PD. 3262/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2006/0001583 (ref. interna PR.32/06).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Dirección facultativa para las obras de ampliación de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, 1.ª fase. Arquitecto Técnico».
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Durante la duración de la obra.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Cincuenta y un mil trescientos veintiocho euros (51.328,00 €).
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 954 349 214.
 - e) Telefax: 954 349 087.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría).
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 1 de septiembre de 2006.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - 2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 11 de septiembre de 2006.
 - e) Hora: 10,40 horas.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.upo.es/empresas/contratacion/index.html>.

Sevilla, 24 de julio de 2006.- El Rector, Por Delegación (Resolución Rectoral de 20.12.05), la Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

EMPRESAS PUBLICAS

RESOLUCION de 26 de julio de 2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se declara desierto un lote de un contrato de suministros (Expte. 76/ISE1/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación. Expediente número 76/ISE1/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del contrato: Suministro de material de audio-prótesis y óptico de anteojería con destino al equipamiento de ciclos formativos para Centros dependientes de la Consejería de Educación.
 - c) División por lotes: Sí (Ver Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
 - d) Publicada la licitación en el BOE núm. 141, de 14 de junio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos ochenta mil cien euros (480.100,00 €).
5. Lote declarado desierto: Lote 5: Equipo fabricación lentes de contacto.
6. Fecha: 26 de julio de 2006.

Sevilla, 26 de julio de 2006.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCION de 26 de julio de 2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se declaran desiertos diversos lotes de un contrato de suministros (Expte. 77/ISE1/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación. Expediente número 77/ISE1/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del contrato: Suministro de material didáctico diverso con destino al equipamiento de ciclos formativos para Centros dependientes de la Consejería de Educación.
 - c) División por lotes: Sí (ver Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
 - d) Publicada la licitación en el BOE núm. 141, de 14 de junio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos catorce euros con treinta céntimos (585.414,30 €).
5. Lotes declarados desiertos:
 - Lote 1: Mármol de trazar.
 - Lote 2: Equipo de control.
 - Lote 5: Cabezal de riego II.
 - Lote 6: Invernadero II.
 - Lote 7: Material de riego II.
 - Lote 8: Umbraculo.
 - Lote 9: Secadoras negativo y papel.
 - Lote 12: Equipamiento exterior de jardines.
 - Lote 15: Equipos de lavado y reciclado carrocería.

- Lote 22: Equipo herramientas precisión electrónica.
- Lote 25: Equipo sonorización.
- Lote 26: Equipo minitaladros.
- Lote 27: Equipo de alarmas.
- Lote 29: Equipo de energía solar.
- Lote 30: Equipo de eliminación de residuos electricidad-electrónica.
6. Fecha: 26 de julio de 2006.

Sevilla, 26 de julio de 2006.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCION de 19 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Huelva, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la obra PBE instalación de calefacción en el IES Pablo Neruda de Huelva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de la delegación de competencias que tiene atribuidas por Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial de Huelva.
 - b) Domicilio: Alameda Sundheim, 8 1.B.
 - c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.
 - d) Teléfono: 959 650 204. Fax: 959 650 214.
 - e) Número de expediente: 059/ISE/2006/HUE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: PBE instalación de calefacción en el IES Pablo Neruda de Huelva.
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 110, de 9 de junio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento sesenta y uno mil novecientos noventa y seis euros con treinta y ocho céntimos (161.996,38 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de julio de 2006.
 - b) Contratista: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y un mil novecientos noventa y seis euros con treinta y ocho céntimos (161,996,38 euros).

Huelva, 19 de julio de 2006.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

RESOLUCION de 21 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3264/2006).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto

anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla.
Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.
Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - c) Número de expediente: 642/ISE/2006/SEV.
 - d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Reparaciones varias en el CEIP Encarnación Ruiz Porras de Marinaleda (Sevilla).
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Marinaleda (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: 4 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 204.673,57 € (doscientos cuatro mil seiscientos setenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos).
5. Garantía provisional: 4.093,47 € (cuatro mil noventa y tres euros con cuarenta y siete céntimos).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 21 de julio de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCION de 24 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3268/2006).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla. Dirección Sede Provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo s/n, 41005, Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.
Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - c) Número de expediente: 773/ISE/2006/SEV.
 - d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto de contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación a C2 del CEIP Silos de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de Adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.665.031,99 € (un millón seiscientos sesenta y cinco mil treinta y un euros con noventa y nueve céntimos).
5. Garantía provisional: 33.300,64 € (treinta y tres mil trescientos euros con sesenta y cuatro céntimos).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la dirección de Internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 24 de julio de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCION de 24 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3267/2006).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 630/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de sustitución de cubierta en el IES Rodrigo Caro de Coria del Río (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Coria del Río (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Tres meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 167.306,50 € (ciento sesenta y siete mil trescientos seis euros con cincuenta céntimos).

5. Garantía provisional: 3.346,13 € (tres mil trescientos cuarenta y seis euros con trece céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de Internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 24 de julio de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCION de 24 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3266/2006).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 722/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reparación de cubierta y estructura de madera en EA Pabellón de Chile de Sevilla.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 4 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 135.030,59 € (ciento treinta y cinco mil treinta euros con cincuenta y nueve céntimos).

5. Garantía provisional: 2.700,61 € (dos mil setecientos euros con sesenta y un céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 24 de julio de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCION de 24 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3265/2006).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla. Dirección Sede Provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n. 41005, Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322. Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 650/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del Objeto: Reparación de cubiertas en el IES San José de la Rinconada, de San José de la Rinconada (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: San José de la Rinconada (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Dos meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 83.701,77 € (ochenta y tres mil setecientos un euros con setenta y siete céntimos).

5. Garantía Provisional: 1.674,04 € (mil seiscientos setenta y cuatro euros con cuatro céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de Internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 24 de julio de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 21 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelos de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras complementarias al proyecto de urbanización del espacio público denominado «Parque El Barrero», en San Fernando (Cádiz).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2006/0132. Obras complementarias al proyecto de urbanización del espacio público denominado «Parque El Barrero», En San Fernando (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 27 de enero de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos noventa y dos mil quinientos treinta y seis euros (492.536,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de abril de 2006.

b) Contratista: UTE Estructuras y Obras del Estrecho, S.A./ Tableros y Puentes, S.A.

c) Importe de adjudicación: 465.993,24 euros (cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y tres euros con veinticuatro céntimos).

Sevilla, 21 de julio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 25 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del concurso: Obras de urbanización de la U.E-1 del Sector 2 de Gérgal (Almería). (PD. 3298/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/2892. Obras de urbanización de la U.E-1 del Sector 2 de Gérgal (Almería).

b) Lugar de ejecución: Gérgal (Almería).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón quinientos noventa mil ochocientos setenta y ocho euros con quince céntimos (1.590.878,15 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 31.817,56 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería.

a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 20, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Almería 04001.

c) Teléfono: 950 004 301.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 25 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro General de los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58.

Localidad y código postal: Sevilla 41012.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Almería.

C/ Jesús Durbán Remón, núm. 20, 1.ª planta.

Localidad y código postal: 04001 Almería.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a las 12,30 horas el día 6 de octubre de 2006.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Grupo I, Subgrupo 6, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en Diarios Oficiales o en Diarios Oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 26 de julio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 27 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso para la contratación de distintas consultorías y asistencias técnicas de redacción de estudios de detalle, planes parciales, proyectos de urbanización y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2006. (PD. 3304/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contratación de Consultorías y Asistencias Técnicas de Redacción de Estudios de Detalle, Planes Parciales, Proyectos de Urbanización y Dirección de Obra de Urbanización de varias actuaciones de suelo a iniciar en 2006.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: El correspondiente a cada uno de los contratos de consultoría.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación:

- 1. Redacción de Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la actuación Polígono Industrial en Pulpí (Almería): 165.300 euros, IVA incluido (ciento sesenta y cinco mil trescientos euros IVA incluido).

- 2. Estudio de Detalle de la actuación ED UE-B 16 y 17 en Barbate (Cádiz): 37.700 euros, IVA incluido (treinta y siete mil setecientos euros IVA incluido).

- 3. Redacción Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la actuación S-20 Manzana G-1 Jerez de la Frontera (Cádiz): 42.340 euros, IVA incluido (cuarenta y dos mil trescientos cuarenta euros IVA incluido).

- 4. Redacción Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la actuación Los Ruedos en Villamartín (Cádiz): 59.972 euros, IVA incluido (Cincuenta y nueve mil novecientos setenta y dos euros IVA incluido).

- 5. Redacción Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la actuación SAPU R 4-A en Cartaya (Huelva): 100.572 euros, IVA incluido (cien mil quinientos setenta y dos euros IVA incluido).

- 6. Dirección de obras y Coordinación de Seguridad y Salud de la actuación SAPU R-1 El Olivar de San Bartolomé de la Torre (Huelva); 53.360 euros, IVA incluido (cincuenta y tres mil trescientos sesenta euros IVA incluido).

- 7. Redacción de Plan Parcial de Ordenación, Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la actuación Mota Norte en Alcalá La Real (Jaén): 134.676 euros, IVA incluido (ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y seis euros IVA incluido).

- 8. Redacción de Plan Parcial de Ordenación, Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la actuación Cerro Cabezuero en Cazorla (Jaén): 88.160 euros, IVA incluido (ochenta y ocho mil ciento sesenta euros IVA incluido).

- 9. Redacción de Plan Parcial de Ordenación, Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud del ZR-1 en Puente de Génave (Jaén): 74.657,60 euros, IVA incluido (setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos IVA incluido).

- 10. Dirección de obras y Coordinación de Seguridad y Salud de la actuación Llano de Mazuelos 2.ª Fase en Alcalá La Real (Jaén): 237.916 euros, IVA incluido (doscientos treinta y siete mil novecientos dieciséis euros IVA incluido).

- 11. Dirección de obras y Coordinación de Seguridad y Salud de la actuación SUNP-1 3.ª Fase en Jaén: 188.384 euros, IVA incluido (ciento ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro euros IVA incluido).

- 12. Dirección de obras y Coordinación de Seguridad y Salud de la actuación P.I. UE-19 de Arjona (Jaén): 30.972 euros, IVA incluido (treinta mil novecientos setenta y dos euros IVA incluido).

- 13. Dirección de obras y Coordinación de Seguridad y Salud de la actuación P.I. Cañada de la Fuente en Martos (Jaén): 228.520 euros IVA incluido (doscientos veintiocho mil quinientos veinte euros IVA incluido).

- 14. Redacción Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la actuación UA-1 La Dehesa en Ronda (Málaga): 59.160 euros IVA incluido (cincuenta y nueve mil ciento sesenta euros IVA incluido).

- 15. Redacción de Plan Parcial de Ordenación, Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la actuación ARI DCA 5 en Sevilla: 117.276 euros IVA incluido (ciento diecisiete mil doscientos setenta y seis euros IVA incluido).

5. Garantías. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación de las distintas consultorías.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de las distintas consultorías.

6. Obtención de documentación e información: En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía todas las consultorías, y en las Gerencias Provinciales, sólo las consultorías de la provincia correspondiente.

- 1. Entidad: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. Localidad y Código Postal: Sevilla. 41012.

Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

- 2. Gerencia Provincial de Almería:

Domicilio: C/Jesús Durbán Remón, 2, 1.ª planta.

Localidad y Código Postal: Almería. 04001.

Teléfono: 950 004 301. Fax: 950 004 309.

- 3. Gerencia Provincial de Cádiz Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta (entrada por Paseo Marítimo).

Localidad y Código Postal: Cádiz. 11010.

Teléfono: 956 256 503. Fax: 956 203 242.

- 4. Gerencia Provincial de Córdoba:

Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta (entrada por Paseo Marítimo).

Localidad y Código Postal: Cádiz. 11010.

Teléfono: 957 003 900. Fax: 957 003 910.

- 5. Gerencia Provincial de Granada:

Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.ª planta.

Localidad y Código Postal: Granada. 18005.

Teléfono: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

- 6. Gerencia Provincial de Huelva:

Domicilio: Avda. Alemania, 5.

Localidad y Código Postal: Huelva. 21002.

Teléfono: 959 004 700. Fax: 959 004 710.

- 7. Gerencia Provincial de Jaén:

Domicilio: C/ Isaac Albeniz, 2.

Localidad y Código Postal: Jaén. 23009.

Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

- 8. Gerencia Provincial de Málaga:

Domicilio: C/ Salitre, 11, 2.ª planta, Oficina 1 a 10.

Localidad y Código Postal: Málaga. 29002.

Teléfono: 951 042 800. Fax: 951 042 801.

- 9. Gerencia Provincial de Sevilla:

Domicilio: Avda. República Argentina, 25, 7.ª planta, Módulo A.

Localidad y Código: Sevilla. 41011.

Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 20 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La establecida en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Los indicados en el apartado 6 correspondiente a «Obtención de documentación e información».

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses a partir de la apertura de ofertas técnicas (sobre núm. 2).

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta técnica y de la oferta económica: Tendrá lugar, en acto público, en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla 41012.

Fecha: El Sobre núm. 2 (Documentación Técnica), el día 9 de octubre de 2006, a las 12,00 horas.

9. Otras informaciones: La prestación de la consultoría se reserva a determinados profesionales.

10. Gastos anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 27 de julio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 26 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de supervisión de Proyectos IV. (PD. 3269/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: G-GI0097/PATO. Supervisión de Proyectos IV.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: Ciento diecinueve mil setecientos doce euros (119.712), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla. 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 12 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

d) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta., 41013 Sevilla.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse el expediente siguiente G-GI0097/PATO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 26 de julio de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 26 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de supervisión de proyectos III. (PD. 3270/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente GGI0096/PATO. Supervisión de Proyectos III.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento diecinueve mil setecientos doce euros (119.712) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 12 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

d) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, 41013 Sevilla.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse el expediente siguiente G-GI0096/PATO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 26 de julio de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 26 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acondicionamiento de la carretera SE-432 desde Arahal hasta el cruce con la A-360. (PD. 3271/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-SE0012/OEJO. Obra de acondicionamiento de la carretera SE-432 desde Arahal hasta el cruce con la A-360.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Once (11) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y siete euros con veinticuatro céntimos, IVA incluido (3.559.197,24).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 19 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-SE0012/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 26 de julio de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 26 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica a la dirección de obra de acondicionamiento de la A-6203, tramo: Aldeahermosa-Venta de los Santos. (PD. 3272/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-JA0090/OATO. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de acondicionamiento de la A-6203, Tramo: Aldeahermosa-Venta de los Santos.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Trece (13) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: Ciento dos mil ochocientos ochenta y seis euros con sesenta y nueve céntimos (102.886,69), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955.007.477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

d) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, 41013, Sevilla.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

f) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse el expediente siguiente G-GI0092/OCC0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 26 de julio de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 21 de julio de 2006, de Turismo Andaluz, S.A., de contratación, en régimen de alquiler, del stand con el que Andalucía participará en la Feria FITUR 2007. (PD. 3293/2006).

1. Entidad adjudicadora: Turismo Andaluz, S.A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación, en régimen de alquiler, del stand (diseño, equipamiento, decoración, transporte, ejecución material, montaje, mantenimiento y desmontaje) con el que Andalucía, a través de Turismo Andaluz, S.A. y los Patronatos Provinciales de Turismo, participará en FITUR 2007.

b) Plazo de ejecución de los trabajos: Hasta el 4 de febrero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 2.310.289 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto máximo de licitación, conforme al Pliego de Condiciones Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Turismo Andaluz, S.A., C/ Compañía, 40. 29008, Málaga.

Teléfono: 951 299 300/Fax: 951 299 315.

<http://www.turismoandaluz.org>

Correo-e: contratacion@andalucia.org.

Fecha límite: 7 de septiembre de 2006.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, técnica y profesional, conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Presentación ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del 11 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: Conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación: El mismo para la obtención de documentación e información.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 4 meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Fecha: 13 de septiembre de 2006.

b) Hora: 12,00 horas.

c) Lugar: C/ Compañía, 40. 29008 Málaga.

10. Gastos de publicación de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 19 de julio de 2006.

12. Fecha de envío del anuncio al «Boletín Oficial del Estado»: 21 de julio de 2006.

Málaga, 21 de julio de 2006.- El Consejero Delegado, A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública resolución relativa a expediente de reclamación en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a doña Rosalina Alvarez Hevia, la resolución correspondiente a la reclamación núm. 4119/06 planteada por ella misma, contra el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y la gestora de suministro de agua Aqualaro, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose a la interesada el plazo de un mes para la interposición del correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Málaga, 14 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

EDICTO de 6 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre requerimiento acreditación pago de tasas fiscales de la empresa Binfer, S.L.

Habiéndose intentado notificar requerimiento acreditación pago de tasas fiscales por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a la empresa operadora Binfer, S.L., de Motril (Granada), titular de la máquina recreativa JA008926, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 6 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 6 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre requerimiento de acreditación pago de tasas fiscales de la empresa Juegos Rtvos. M.V.A., S.L.

Habiéndose intentado notificar requerimiento de acreditación pago de tasas fiscales por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a la empresa operadora Juegos Rtvos. M.V.A., S.L., de Linares (Jaén), titular de las máquinas recreativas JA0007518, JA008195, JA008529, JA008129, JA007067, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 6 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO 20 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Fernando Gago Rey, en nombre y representación de Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón (Udama, S.A.) contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000595-04-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Fernando Gago Rey, en nombre y representación de Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón (Udama, S.A.) de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 25 de mayo de 2006.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El día 8.2.2006 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la resolución de referencia, por la que se impone a Promotorauno, S.A., una sanción de 26.000 € de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior Resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho convino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC, da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la Resolución (21.2.2006) y de la de interposición del recurso de alzada (28.3.06), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Javier Monge y Zamorano, en representación de Promotorauno, S.A., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga recaída en el expediente núm. 29-000952-05-P, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Nuñez Gómez.

ANUNCIO de 20 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Pérez Pareja, en nombre y representación de Varpe 2002, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Jaén, recaída en el expediente 23-000172-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Joaquín Pérez Pareja, en nombre y representación de Varpe 2002, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil seis.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén resolvió el 15 de febrero de 2006 el procedimiento referenciado, imponiendo a Varpe, 2002, S.L., una sanción de 1.800 euros, por los hechos constatados por la inspección de consumo respecto a la promoción denominada "Edificio El Laurel", sito en Jaén, carretera de Córdoba, 2-12, tipificados por el artículo 71.2.1.^a de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía: Elaborar, distribuir, suministrar u ofertar bienes o servicios sin cumplir correctamente los deberes de información que impongan o regulen las leyes y los reglamentos en relación con cualquiera de los datos o menciones obligatorios o voluntarios y por cualquiera de los medios previstos para tal información.

Segundo. Notificada la resolución el 23 de febrero de 2006, el interesado ha interpuesto recurso de alzada el 24 de marzo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC establece como plazo para la interposición del recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución, el 1 de febrero de 2006 y de la de interposición del recurso de alzada, el 2 de marzo, este fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, cuando la resolución ya era firme.

Debe reseñarse que el 23 de marzo de 2006, último día del plazo legal, no era ninguno de los ocho días que para 2006 se contiene en la correspondiente Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos para 2006, ni es uno de los dos días que pueden establecer los municipios; en efecto, en 2006, en el municipio de Jaén los festivos son el 18 de octubre y el 25 de noviembre, a tenor de la Resolución de 12 de diciembre de 2005 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2006 (BOJA núm. 249, de 23 de diciembre).

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

RESUELVO

No admitir el recurso de alzada interpuesto fuera de plazo por don Joaquín Pérez Pareja en representación de la entidad Varpe, 2002, S.L., confirmando la resolución recurrida.

Notifíquese la resolución, con indicación del recurso que proceda.- El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 20 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Carlos Cordón Gutiérrez contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente 4-000169-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Carlos Cordón Gutiérrez de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 12 de junio de 2006.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes:

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 600 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, porque en el momento de la visita de inspección el establecimiento no disponía a la vista de los clientes las leyendas informativas sobre tarifas aplicables por mano de obra, desplazamientos u otros conceptos facturables ni la leyenda informativa sobre el plazo legal de garantía de las reparaciones efectuadas.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó que si bien en el momento de la visita los documentos no estaban visibles al público, se debió a reparaciones en el mismo, y que nunca ha sido objeto de sanción alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39. 8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que “los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derecho o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados”.

De otra parte el Tribunal Supremo en su Sentencia de fecha 23 abril 1994 tiene manifestado que:

“Según jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo (Sentencias de 14 de mayo y 24 de noviembre de 1984 y 28 de enero, 12 de febrero y 4 de junio de 1986) y del Tribunal Constitucional (sentencia de 8 de junio de 1981) principios inspiradores del orden penal son de aplicación, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones del ordenamiento punitivo y del ‘ius puniendi’ del Estado y de las demás Administraciones Públicas, de tal modo que los principios esenciales reflejados en los arts. 24 y 25 de la Constitución han de ser transvasados a la actividad sancionadora de la Administración en la medida necesaria para preservar los valores fundamentales que se encuentran en la base de los mentados preceptos y alcanzar la seguridad jurídica preconizada en el art. 9 del mismo Texto y, entre dichos principios, ha de destacarse el de presunción de inocencia, recogido en el art. 24 de la Constitución, que, configurado como una presunción ‘iuris tantum’, susceptible, como tal, de ser desvirtuada por prueba en contrario, constituye un verdadero derecho fundamental, inserto en la parte dogmática de la Constitución, que vincula a todos los poderes públicos (art. 53 del Texto Constitucional) y, esencialmente, a la Administración, con más razón cuando ejercita su potestad sancionadora. Por otra parte, esta actividad sancionadora de la Administración está también sometida al principio de legalidad que debe informar toda la actividad administrativa. Es decir, el derecho administrativo sancionador está sujeto a dos presunciones, de un lado, a la de inocencia y, de otro, a la de legalidad de la actuación administrativa, concreción de la cual es la presunción de veracidad recogida en el art. 17.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y en la producción agroalimentaria, el cual dispone que ‘los hechos que figuren recogidos en las actas de inspección se presumirán ciertos, salvo que del conjunto de las pruebas que se practiquen, resulte concluyente lo contrario’. Es decir, el artículo transcrito se limita a alterar la carga de la prueba de tal manera que es el administrado sujeto al expediente sancionador a quien corresponde probar la falta de certeza de los hechos que el Inspector ha constatado en el acta y que han sido percibidos por él de forma directa.”

O como la Sentencia núm. 495/1996 del Tribunal Superior de Justicia Baleares (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 18 septiembre, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1500/1994, puso de manifiesto: “El Acta es documento público autorizado por empleado público competente que hace prueba del hecho que motiva su otorgamiento y de la fecha del mismo -arts. 1216 y 1218 del Código Civil.

Por tanto el Acta es un medio de prueba más, pero no goza de presunción de certeza o veracidad. Así resulta de lo previsto en el art. 137.3 de la Ley 30/1992 de tal modo que la Administración no queda relevada de la obligación de aportar el correspondiente material probatorio de cargo. No siendo el Acta medio de prueba preferente cabe que prevalezca contra ella cualquier otra prueba.

De las Actas originadoras del expediente administrativo, levantadas a presencia de la actora y de las que recibió copia, destacan las infracciones e irregularidades detectadas, sin que contra las mismas la recurrente haya practicado prueba alguna, por lo que resulta claro que el principio de presunción de inocencia fue destruido por las Actas mencionadas. En consecuencia procede la desestimación del recurso habida cuenta la perfecta adecuación a derecho de las resoluciones recurridas”.

O como el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba ha tenido ocasión de pronunciar, en el recurso núm. 689/04: “(...) Así pues entra en juego la inversión de carga de la prueba que exige al afectado por el acta demostrar la inexactitud de la misma (sentencia de 20 y 24 de abril de 1992, 17 de abril y 19 de junio de 1998), ya que ‘el acta constituye por sí misma un documento de valor probatorio privilegiado por expresa disposición legal, cuando ha sido válidamente emitida’ sentencia de 25 de marzo de 1992.

En el presente caso los datos que obran en el expediente administrativo (...) hacen desaparecer la presunción de inocencia, estando pormenorizada en cuanto a los datos que refleja”.

El recurso, pues, ha de ser desestimado.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Carlos Cordón Gutiérrez contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 20 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Ramón Gallardo Yelamos contra otra dictada por la Delegada del Gobierno de Granada, recaída en el expediente S--GR-000007-04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Ramón Gallardo Yelamos de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 26 de junio de 2006.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 14 de abril de 2004 la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó una resolución por la que se impuso al interesado cuatro sanciones por un importe total de 30.952,14 euros (300,51 + 300,51 + 300,51 + 30.050,61 euros), al considerarle responsable de cuatro infracciones. La primera (300,51 euros) por una infracción a lo dispuesto en los arts. 2 y 9.1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía –carecer de licencia de apertura–, siendo tipificada como grave de acuerdo con lo previsto en el art. 20.1 de la mencionada Ley 13/1999. La segunda (300,51 euros) por una infracción a lo dispuesto en el art. 3 del R.D. 2816/82, tipificada como grave en el art. 20.3 de la citada Ley 13/1999 –la salida de emergencia estaba bloqueada y no existían indicadores de salida de emergencia–. La tercera (300,51 euros) por una infracción a lo dispuesto en el Decreto 10/03, de 28 de enero, por el que se regula el Derecho de Admisión de personas en los establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como falta grave en el art. 20.11 de la citada Ley 13/1999 –permanencia de dos menores de 16 años en el establecimiento–. La cuarta y última (30.050,61 euros) por una infracción a lo dispuesto en el art. 14.c de la Ley 13/1999, tipificada como falta muy grave en el art. 19.12 de la misma norma –no disponía de seguro de responsabilidad civil en la cuantía y términos establecidos en la Ley 13/1999.

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron que el día 26 de abril de 2004, a las 3,15 horas, el establecimiento denominado «Pub Doble», sito en la Plaza de San Antón, núm. 5, en la localidad de Baza (Granada), cuya titularidad corresponde al recurrente, carecía de licencia municipal de apertura, no disponía de seguro de responsabilidad civil en la cuantía y términos establecidos en la Ley 13/1999, la salida de emergencia estaba bloqueada y no existían indicadores de salida de emergencia, así como permanecían dos menores de 16 años en el establecimiento.

Segundo. Contra la citada Resolución, el recurrente presentó, un recurso de alzada alegando, resumidamente:

1. Que en el momento de la denuncia sí disponía de licencia municipal de apertura, aportando documentación al respecto.
2. Que también disponía de seguro de responsabilidad civil en dicho momento, no obstante, ha contratado otro. Aporta documentación en dicho sentido.
3. En ningún momento la puerta de emergencia ha estado bloqueada y que la carencia de indicadores de salida de emergencia ha sido ya subsanada.
4. Que los menores que se encontraban en el establecimiento eran los hijos de su pareja, estaban acompañados de su madre y que su presencia obedece a que se estaban despidiendo.
5. Falta de proporcionalidad e igualdad en las sanciones impuestas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En relación con la alegación realizada en relación con la Licencia Municipal de Apertura se ha de señalar que a tenor del documento presentado por el recurrente (procedente del Excmo. Ayuntamiento de Baza, de fecha 18.12.2002, y en el que se aprecia que éste disponía de dicho documento –y a su nombre– con fecha anterior a la denuncia), se considera que debe estimarse tal alegación.

Tercero. En relación con la alegación referente al Seguro de Responsabilidad Civil, se ha de señalar, en primer lugar que en la fecha de la denuncia (26 de abril de 2003) el establecimiento que nos ocupa debería de haber dispuesto de un seguro de responsabilidad civil en los términos previstos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía –en la redacción dada por la Ley 10/2002, de 21 de diciembre (art. 14.c en relación con la disposición transitoria primera: cobertura mínima de 150.253,03 euros en caso de muerte, y hasta un tope acumulado de 1.202.024,41 euros para tal contingencia en el supuesto de que fuesen dos o más personas las afectadas en un mismo siniestro–). En segundo lugar, el contrato de seguro aportado por el recurrente tras el requerimiento efectuado –25 de agosto de 2003– («Top Comercio» –Gropupama Plus Ultra–), si bien estaba vigente en el momento de la denuncia, no responde a los límites anteriormente señalados (100.00 euros responsabilidad por víctima y un límite de 350.000 euros). En tercer lugar, junto con el recurso el recurrente aporte un seguro (CASER), prácticamente coincidente con el requerido en cuanto a las cuantías (1.200.000 límite por siniestro y 150.000 por víctima), aunque no estaba vigente (4.2.2004) en el momento de la denuncia (26.4.2003).

Consecuentemente, se aprecia la existencia de una infracción a lo dispuesto en los preceptos anteriormente señalados, debidamente tipificada como falta muy grave en el art. 19.12 de la Ley 13/1999.

No obstante, en este supuesto es preciso tener en cuenta una serie de circunstancias. En primer lugar, la novedad que en el sector supuso la obligación, impuesta por la Ley 13/1999, de contar con un específico seguro de responsabilidad civil que cubriera las eventuales lesiones y muerte de los espectadores y público asistentes a los espectáculos públicos y actividades recreativas. En segundo lugar, las retenciones presentadas por las entidades aseguradoras para la obtención del citado seguro, puestas de manifiesto por la propia Delegación del Gobierno a través de su informe. En tercer lugar, las modificaciones y desarrollo que respecto a esta cuestión ha sufrido la normativa hasta llegar al actualmente vigente Decreto 109/2005, de 26 de abril, norma ésta última que fija la cuantía de las sumas aseguradas en función del tipo de establecimiento y del aforo –al contrario que la Ley 13/1999, que establecía unas únicas sumas aseguradas para cualquier tipo de establecimiento y con independencia de su aforo–, resultando de ello una situación más favorable para los pequeños estable-

cimientos –como el que nos ocupa– a la hora de contratar el seguro. En cuarto lugar, que el fin último de la citada Ley 13/1999, es que los establecimientos públicos que estén activos cuenten con un seguro de responsabilidad civil, seguro que se conforma como un instrumento más de protección de los intereses de los asistentes y espectadores.

En el presente supuesto, el recurrente, a lo largo del expediente, suscribió una póliza, prácticamente, en los términos previstos en la Ley 13/1999 (siendo adecuado al actualmente vigente Decreto 109/2005, dado el aforo habitual de este tipo de establecimientos), y además, contaba con un seguro (aunque insuficiente) en el momento de la denuncia; se trata tan sólo de un «pub», y los hechos sucedieron con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 109/2005 (norma que viene a desarrollar y precisar la cuestión que nos ocupa).

Pues bien, el conjunto de dichas circunstancias aconseja estimar el recurso en este apartado, en tanto en cuanto, en definitiva, el establecimiento ha conseguido contar con el seguro correcto, fin último de la norma.

Cuarto. En relación con las medidas de seguridad se ha de señalar que en el acta de denuncia consta que no existen indicadores de salida de emergencia y que la puerta permanece sin indicación alguna y bloqueada con un cerrojo, mientras que el recurrente se limita a señalar que la puerta nunca ha estado bloqueada aunque disponía de un cierre –que no impide su inmediata apertura– y reconoce la inexistencia de indicadores de salida de emergencia en el momento de la denuncia (aunque lo ha subsanado).

Respecto a la cuestión referente a la inexistencia de indicadores de salida de emergencia y que la puerta permanece sin indicación alguna, sólo señalar que el propio recurrente reconoce tal situación y que no ha acreditado la subsanación de la misma.

En relación con el bloqueo de la puerta de emergencia por un cerrojo (tal y como consta en el acta) se ha de señalar, en primer lugar, que los hechos contenidos en las denuncias de la Policía Nacional gozan de la presunción de veracidad en los términos previstos en el art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 5.1 del citado Decreto 165/2003, hechos que en este supuesto deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agente/s que formularon la denuncia y no deducir el interesado en las actuaciones hasta ahora practicadas prueba alguna que los desvirtúe. En segundo lugar y al margen de cualquier consideración, resulta evidente que el bloqueo de la puerta de emergencia con un cerrojo dificulta la utilización de la misma.

Consecuentemente, se advierte una situación deficiente en materia de seguridad y con ello una infracción debidamente tipificada como grave en el art. 20.3 de la Ley 13/1999, debiendo añadirse que la infracción que nos ocupa ha sido sancionada –300,51 euros– en el límite inferior correspondiente a las faltas graves (art. 22.1.b de la Ley 13/1999).

Quinto. En relación con las alegaciones del recurrente sobre la presencia de menores (eran los hijos de su pareja, estaban acompañados de su madre y estaban despidiéndose) se ha de señalar, en primer lugar, que el recurrente no aporta prueba alguna de lo alegado, debiéndose añadir que del tenor del contenido del art. 3.1.b) del Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, resulta taxativamente prohibido la presencia de menores, aunque estén acompañados de sus padres, en los «pubs y bares con música» (como es el caso).

Sexto. En relación con la falta de proporcionalidad de las sanciones impuestas se ha de indicar que, a tenor de los fundamentos anteriores, dicha alegación debe quedar circunscrita a las dos infracciones sancionadas. Cada una de ellas lo ha sido por un importe de 300,51 euros, límite inferior del intervalo correspondiente a sus calificaciones como graves (de 300,51 euros a 30.050,61 euros, art. 22.1.b de la Ley 13/1999), razón por la cual, resulta evidente que están proporcionadas.

Por último, sólo indicar que el recurrente no aporta datos que permitan comprobar su alegación referente a la violación del principio de igualdad.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación

RESUELVO

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Juan Ramón Gallardo Yelamos, contra la Resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 14 de abril de 2004, recaída en el expediente sancionador núm. GR-7/04-AR (S.L. 16.210) (2004/55/1197), en el sentido de mantener las dos sanciones correspondientes a la carencia de medidas de seguridad y a la presencia de menores (300,51 euros + 300,51 euros, dos sanciones de trescientos euros con cincuenta y un céntimos).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Nuñez Gómez.

ANUNCIO de 20 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por don Miguel González Borrajo, en nombre y representación de Recreativos Play Recre, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente núm. S-MR-AL-000026-04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Miguel González Borrajo, en nombre y representación de Recreativos Play Recre, S.L., para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente núm. S-MR-AL-000026-04, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Conforme prevé el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, y con relación al recurso/reclamación que interpuso el 11 de febrero de 2005 contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería recaída en el expediente núm. S-AL-26/04, le requiero a fin de que en el plazo de

diez días a partir de la notificación del presente escrito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.1 del mismo texto legal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley, y por prever su necesidad su artículo 32.3, acredite la representación legal de la entidad recurrente.

Se le advierte que si no cumplimenta lo requerido se le tendrá por desistido del recurso. El Jefe del Departamento de Legislación, Informes y Recursos. Fdo.: Manuel Nuñez Gómez.»

Sevilla, 20 de julio de 2006.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Nuñez Gómez.

ANUNCIO de 20 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Andrés Manuel Peralta de las Heras, en nombre y representación de Artesanías Fernández Portillo, S.C., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-001038-04-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Andrés Manuel Peralta de las Heras, en nombre y representación de Artesanías Fernández Portillo, S.C., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 23 de junio de 2006.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes:

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 3.500 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por infracciones en materia de etiquetado y denominación, la primera de conformidad con la tipificación contenida en el art. 71.2.1 de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al haberse vulnerado lo dispuesto en el art. 5.1 del R.D. de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general del etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, y la segunda de conformidad con la tipificación contenida en el art. 39.1.f) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, al haberse vulnerado lo dispuesto en su art. 2 y en el art. 47.1 y 4 en relación con los apartados 10 del Anexo 1 y C.1. del Anexo VII del Reglamento (CE) 1493/1999, así como art. 6 del Reglamento CE 1601/1991.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

1. Que no se ha probado que lo visto por el Inspector hubiese sido comercializado.
2. Que no se ha acreditado el contenido de la etiqueta supuestamente incorrecta que describe el acta.

3. Que no se ha acreditado que las botellas examinadas por el Inspector contengan un producto y una cantidad del mismo distinto de lo que dice la etiqueta.

4. Que se inicia el expediente a Fernández Portillo, S.L., y termina con una sanción a entidad distinta cual es Artesanía Fernández Portillo, S.C.

5. Que no se incorpora al expediente ni la etiqueta supuestamente infractora, ni la botella de ignorado contenido según dice el acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Las alegaciones formuladas en el recurso de alzada, reiteración de las ya efectuadas, no aportan nada nuevo que pueda ser tomado en consideración para modificar el sentido de la Resolución.

La línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo, referida a la vía jurisdiccional (recurso contencioso-administrativo), sería plenamente aplicable a la fase de recurso administrativo (recurso de alzada) en supuestos en que, como ocurre en el presente, la resolución recurrida da respuesta a cada una de las argumentaciones vertidas en fase procedimental, limitándose el recurrente a reproducir en el presente recurso de alzada las alegaciones y argumentos rebatidos suficiente y adecuadamente en la resolución recurrida, sin tratar de impugnar su fundamentación.

De ahí que, en tales circunstancias, baste con hacer propias, como aquí hacemos, las argumentaciones no desvirtuadas de la resolución recurrida para desestimar sólo basándose en ellas el presente recurso de alzada, conservando, por tanto, todo su vigor argumental.

No obstante, volvemos a recordar al recurrente que el legislador, en materia de consumo, establece la existencia de infracciones basándose en causas objetivas, atendiendo fundamentalmente a su resultado, y lo cierto es que en este caso la conducta infractora está acreditada mediante acta de la inspección, la cual goza de valor probatorio ex art. 137.3 de la Ley 30/92, y art. 17.3 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio: "Los hechos constatados por funcionarios a los que se les reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados", por lo que, corresponde al interesado, a través de las pruebas fehacientes, indubitadas, tratar de desvirtuar y negar la veracidad de los hechos denunciados por el inspector, pero como quiera que visto el expediente no ha sido así, es evidente que no deben prosperar sus simples alegaciones y darse por ciertos los hechos denunciados, y en su legal consecuencia, debemos confirmar la resolución administrativa impugnada, por encontrarla ajustada a Derecho.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Andrés Manuel Peralta de las Heras, en representación de Artesanías Fernández Portillo, S.C., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.- El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillo.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 20 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jesús M. Prieto Molina, en nombre y representación de Eric Gil 2003, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000286-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Jesús M. Prieto Molina, en nombre y representación de Eric Gil 2003, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 5 de junio de 2006.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes:

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, porque solicitada copia de la contestación que se hubiera dado a reclamación formulada por consumidor, la empresa no atendió el mismo dentro del plazo conferido al efecto.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó sobre las circunstancias de la reclamación formulada y falta de motivación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39. 8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Conviene recordar que la jurisprudencia constitucional fundamenta el deber de motivación de las resoluciones administrativas en el principio de tutela judicial efectiva (art. 24 de la CE), tanto para evitar la arbitrariedad de la Administración como para evitar la indefensión del administrado (SSTC 232/1992, 154/1995, 88/1998), lo que no obliga a un razonamiento estricto y pormenorizado de todos los aspectos de la cuestión, siempre que el administrado pueda llegar a conocer los criterios fundamentales de la decisión, constatándose que el Tribunal Constitucional ha legitimado la legalidad de resoluciones escuetas, concisas, de motivación por remisión y aun de resoluciones seriadas (SSTC 174/1987, 69/1988, 150/1988).

La sentencia del Tribunal Constitucional de 17 de julio de 1981, declara que "cuando se coarta el libre ejercicio de los derechos (o la plasmación expansiva total de las expectativas) la decisión es tan grave que necesita encontrar una especial causalización, y el hecho o conjunto de hechos que lo justifiquen deben explicitarse, con el fin de que los destinatarios conozcan las razones por las cuales su derecho se sacrificó (o su expectativa no se materializó en todo o en parte) y los intereses que se supeditó; de este modo, la motivación no es sólo una elemental cortesía, sino un riguroso requisito del acto de sacrificio, es decir, no sólo es un requisito formal, sino también, esencialmente, de fondo".

En la Resolución (77) 31 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de 27 de septiembre de 1977, se recomendó que en la legislación de los países europeos se recogiese el principio de que "cuando un acto administrativo es susceptible de afectar a los derechos, libertades e intereses, el administrado deberá ser informado de los motivos sobre los que se funda". En esta línea Sentencias del Tribunal Supremo de 9-07-94, 2-03-89, 30-11-91, 23-12-91, 13-04-94, 27-06-94, 12-04-95, 8-06-95, 12-07-95, 18-10-95, 2-02-96, 8-02-96 y 23-05-96.

El artículo 138.1 de la Ley 30/1992 establece que "la resolución que ponga fin al procedimiento habrá de ser motivada y resolverá todas las cuestiones planteadas en el expediente", y el art. 54.1 de la misma Ley habla respecto de la motivación de "sucinta referencia a los hechos y fundamentos de derecho"; deber que, según se desprende del expediente administrativo, ha sido cumplido. Analizadas tanto la propuesta de resolución como la resolución impugnada no se observa incumplimiento del citado precepto.

En lo demás, damos por reproducidos los fundamentos de la resolución impugnada, en aras del principio de economía procesal.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jesús M. Prieto Molina, en representación de Eric Gil 2003, S.L.,

contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantuero Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 20 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por don Miguel A. Pedrajas Redondo, en nombre y representación de Pedrajas y Guerrero, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente núm. 92/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Alejandro Villanueva Guisado, en nombre y representación de Chocolatería Nevada, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En relación con su escrito de recurso de fecha de registro de entrada 1 de marzo de 2005, contra resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, recaída en el expediente cuya referencia consta arriba, el art. 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, establece que "para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado"; analizado el mismo se observa que no queda acreditada la representación de la persona que lo firma, en nombre de la entidad "Pedrajas y Guerrero, S.L.".

De acuerdo con el art. 71.1 de la misma Ley se le concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, para que se acredite la representación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su recurso, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la misma Ley, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El Jefe del Servicio de Legislación, Fdo.: Manuel Núñez Gómez.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2006.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 20 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Propuesta de Acuerdo de Valoración de la Secretaría de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe, núm. 5.

Interesado: Don José Montes Córdoba.

Ultimo domicilio conocido: C/ Miguel de Cervantes, núm. 20, 14812, Almedinilla, Córdoba.

Expediente: 2006/018-CPV.

Acto notificado: Propuesta de Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Secretaria de la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha 12 de junio de 2006, y referido a expediente 2006/018 CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, del 16.3.2004).

Córdoba, 20 de julio de 2006.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de la Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de rehabilitación siguientes:

H-18.701.656.

Cdad. Prop. C/ Paraguay, núm. 4, Granada.
14.402,44 €

H-18.359.794.

Cdad. Prop. C/ Tauro, núm. 2, Granada.
8.838,35 €.

Granada, 11 de julio de 2006.- El Delegado, P.S.R. (D. 21/85), el Secretario General, José L. Torres García.

ANUNCIO de 14 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Nicolás López López acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 85/06.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Nicolás López López, con DNI 23.675.809-T, del acuerdo de iniciación de Procedimiento de carácter Sancionador núm. 85/06.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada se ha acordado la iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa en materia de carreteras, con expediente de referencia Secretaría General/Asuntos Jurídicos, Sancionador 85/06 (CMH).

Dicho acuerdo se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 14 de julio de 2006.- El Delegado (P.S.R.) (D. 21.85), el Secretario General, José L. Torres García.

ANUNCIO de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a los posibles herederos de doña María Martínez Toré, para que comparezcan y hagan las alegaciones pertinentes en relación con la vivienda sita en Málaga, C/ Lucero, núm. 11, 1.º A (Expte. MA-92-080/C, CTA.22).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia que en esta Delegación Provincial se sigue expediente de subrogación de la vivienda sita en esta capital, en C/ Lucero, núm. 11, 1.º A, expediente MA-92-080/C, CTA. 22, por fallecimiento de su titular doña María Martínez Toré, y a favor de su nieto don Alejandro Martínez Toré, que convivió con ella hasta su fallecimiento. Por lo que se convoca a los posibles herederos de doña María Martínez Toré para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda referenciada.

De acuerdo con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 2 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto el citado expediente en esta Delegación Provincial sita en Avd. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), planta 14, puerta 20, para que en un plazo de diez días, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les pudieran asistir. Transcurrido dicho plazo se les dará por decaídos en su derecho.

Málaga, 11 de julio de 2006.- El Delegado, Emiliano de Cara Sáez.

ANUNCIO de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de Transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación

de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1084/06	15/03/2006	MELLADO RUIZ, JUAN – SOL, 18 – BOLLULLOS DE LA MITACION 41110 SEVILLA		140.19 LOTT	3.821
MA-1129/06	10/03/2006	CARO LUQUE, RAFAEL – VUELTA, 7 – PERIANA 29710 MALAGA		140.22 LOTT	3.301
MA-1155/06	02/03/2006	TRANSPORTE Y CONTENEDORES COSTA – CON. DE SANTIAGO, 31 – MIJAS 29649 MALAGA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-1159/06	03/03/2006	CH 2002 SL – PEÑAS BLANCAS, 3-5ºD – RINCON DE LA VICTORIA 29730 MALAGA		141.13 LOTT	1.001
MA-1161/06	06/03/2006	BEDOYA ARIAS, JESUS – NTRA. SRA. DE LAS CANDELAS 33, 9, 1ºD – 29004 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1220/06	15/03/2006	NIETO ROMAN, FRANCISCO – NTRA. SRA. DE REGLA, 28 – MAIRENA DEL ALCOR 41510 SEVILLA		141.4 LOTT	1.551
MA-1231/06	16/03/2006	TRANSPORTES DE MATERIALES JAIME Y GAMBERO SL – CTRA. DE MIJAS, KM. 4 – 29650 MALAGA		141.4 LOTT	1.776
MA-1240/06	31/01/2006	TRANSPORTES AZAHARA-LUCENA SL – AZAHAR, 2 – LUCENA 14900 CORDOBA		141.5 LOTT	1.501
MA-1308/06	14/03/2006	CONSTRAS FERMO SL – ES ENRIQUE C, 21-PUERTO TORRE – 29190 MALAGA		140.19 LOTT	4.600
MA-1336/06	21/03/2006	GARCIA CUENCA PEDRO JOSE – BARRIO EL MIRLO 115 PUERTO DE LA TORRE – 29190 MALAGA		140.19 LOTT	3.301
MA-1363/06	28/03/2006	HIERROS Y FERRALLAS LA UNION SL – PLGNO. LAS QUEMADAS, PARC. 219, 3 – 14014 CORDOBA		141.13 LOTT	1.001
MA-1365/06	28/03/2006	GVII LOGISTIC SLL – MORALES VALIENTE, 2-4 E9 – 29014 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1367/06	27/03/2006	GVII LOGISTIC SLL – MORALES VALIENTE, 2-4 E9 – 29014 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1368/06	27/03/2006	SOTO MORALES VICENTE DE LOS SANTOS – MENEZDEZ PIDAL, 2, B1 – ALHAURIN EL GRANDE 29130 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1378/06	07/04/2006	CIAL SERVICIOS LA TORRE ABRIL SL – AVD. DE LA VEGA, 9 – ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1391/06	06/04/2006	TINEO GODINO MIGUEL ANGEL – LA NAVE, 7 B – ESTEPONA 29680 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1408/06	08/04/2006	TRANSLARA Y ASOCIADOS SL – N-II, 58 – LA JUNQUERA 17700 GERONA		141.5 LOTT	1.501
MA-1411/06	08/04/2006	TRANSLARA Y ASOCIADOS SL – N-II, 58 – LA JUNQUERA 17700 GERONA		140.11 LOTT	4.601
MA-1452/06	06/04/2006	PATRIMONIOS EUROZONA SL – C/ PINTOR RAMOS, 11 – SIERRA DE LAS YEGUAS 29328 MALAGA		140.26.2 LOTT	2.001
MA-1473/06	19/04/2006	COUTELEAU Y GARCIA SA – HACIENDA I HNA, SN-CHURRIANA – 29140 MALAGA		140.25.7 LOTT	2.001
MA-1501/06	11/04/2006	LOGANTO SL – CRTA. SEVILLA MALAGA KM.12 – ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA		141.5 LOTT	1.501
MA-1508/06	11/04/2006	TRANSPORTES GONZALEZ COMITRE SL – EL CASTELLANO CONJ. EL JARDIN 1 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		141.19 LOTT	1.001

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1539/06	26/04/2006	GEA CAMPILLO, FRANCISCO A. - C/ SAN JAIME, 5 - SANTOMERA 30140 MURCIA		141.5 LOTT	1.501
MA-1556/06	26/05/2006	IMPORTPESCA 2003 SL - JOSE ORTEGA GASSET, 15 - 29006 MALAGA		141.6 LOTT	2.000
MA-1597/06	21/04/2006	TRANSPORTES TERRESTRES AMBIENTALES SL - XAUEN 20 - LA LINEA DE LA CONCEPCION 11300 CADIZ		140.1.9 LOTT	4.601
MA-1599/06	25/04/2006	HORVAGUSA SL - AV. DE LAS AMERICAS 9, PORTAL 4, 3ºB - 29006 MALAGA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-1600/06	21/04/2006	TRANS HORMASOL SL - TIERNO GALVAN 29 - PIZARRA 29560 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1603/06	27/04/2006	BALDERAS ALBERICO ANTONIO - URB. EL BOSQUE 2 D - JEREZ DE LA FRONTERA 11405 CADIZ		141.31 LOTT	1.501
MA-1604/06	11/04/2006	AMINE IMPORT EXPORT SL - PASAJE VIRGEN DE BELEN 8, 3ºD - MARBELLA 29004 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1629/06	31/03/2006	EXCAVACIONES ML AXARQUIA SL - PG. REAL ALTO-ARROYO MINERAL - VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		140.11 LOTT	4.601

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estiman oportuno, aleguen por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 12 de julio de 2006.- El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de 14 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose el plazo de recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indica:

- Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social: Un mes, recurso de alzada ante el Exmo. Sr. Consejero de Empleo.

Expediente núm.: 390/03-T.

Empresa: Pedro Castaño e Hijos, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Dejar sin efecto el acta de infracción núm. 697/03.

Lugar y fecha: Sevilla, 7 de junio de 2006.

Órgano que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Huelva, 14 de julio de 2006.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia, a la revocación de las inscripciones correspondientes sin cuyo requisito, sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes números de registro:

- Hierbaplant, S.L., N.R.S. 40.00115776/AL, de Almería.
- Andaluza de Burguer, S.L., N.R.S. 26.0003684/AL, de Almería.
- Exportaciones Mabel y Fraile, S.L., N.R.S. 21.0005523/AL, de Berja.

Almería, 19 de julio de 2006.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan resoluciones por las que se anula la Autorización Sanitaria de Funciona-

miento y, en consecuencia, se cancelan la inscripciones correspondientes.

Asimismo, se informa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan:

- Gómez Fernández, Antonio, con N.R.S.: 26.0001615/AL, de La Gangosa-Vícar (Almería).

- La Torre Mateo, Guillemina, con N.R.S.: 26.00059952/AL, de Almería.

- Economía Almeriense de Alimentación, S.L., con N.R.S.: 26.0003067/AL, de Almería.

Almería, 19 de julio de 2006.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

- PS.AL. 835/05. Doña Rafaela Belber Arvide. DNI 27270449. C/ San Leonardo, 39-1-Dcha. 04004. Almería.

Resolución por la que se acepta el desistimiento presentado declarando concluso el procedimiento, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87, 90.1 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

- PS.AL. 175/06. Doña Carmen María Rodríguez Asensio. DNI: 75252965. C/ Mariposa, 4-Atico 2. 04002. Almería.

Resolución por la que se acepta el desistimiento presentado declarando concluso el procedimiento, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87, 90.1 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

- PS.AL. 164/2006. Don Angel Martín Morales. DNI 27237866. C/ Almanzor, 13. 04002. Almería.

Resolución por la que se le declara desistido de su solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado. 1.º del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

- PS.AL. 1068/2005. Doña Martirio Salado Linares. DNI 74726972. C/ Clavel, 2-3.º A. 04700. El Ejido (Almería).

Resolución por la que se le declara desistida de su solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado. 1.º del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

- PS.AL. 524/2006. Doña Erica Cañadas Fernández. DNI 75241091. C/ Sales, 3-2.º Dcha. 04002. Almería.

Resolución por la que se le declara desistida de su solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado. 1.º del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

- PS.AL. 412/2006. Doña Florencia Herrera Llamas. DNI 34837497. C/ Cerro, 3-Bajo 1. 04008. Almería.

Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo.C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe inter-

poner recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

- PS.AL. 49/2006. Doña Isabel Biosca Heredia. DNI 34837497. C/ Fresador, 13-2.ºE. (Edif. Sauce). 04009. Almería.

Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

- PS.AL. 388/2005. Don Francisco Santiago Santiago. DNI 45594741. C/ Rocío, 36. 04009. Almería.

Cita con Trabajadora Social.

El lunes día 28 de agosto de 2006, a las 10,00 horas para entrevista y firma de compromiso de inserción.

La no comparecencia será causa de denegación de su solicitud según el art. 10.1 del D. 2/1999, de 12 de enero.

- PS.AL. 368/2006. Doña Estrella Rodríguez Moreno. DNI 34844489. C/ Gravina, 14-4.º-D. 04740. Roquetas de Mar (Almería).

Requerimiento documentación art. 76.3 L.R.J.

Contrato y nómina de doña Estrella Rodríguez Moreno.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por decaída de su solicitud.

PS.AL. 526/2005. Don Mohamed Budadduh El Kadi. DNI 75715607. C/ Pilonas, 69. 04006. Almería.

Habiendo sido requerido para cumplimiento de trámite y transcurrido diez días, de conformidad con el art. 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le declara decaído en su derecho al citado trámite.

Almería, 17 de julio de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de expediente sancionador 10/06-S.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el art. 61 de la misma Ley, se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, y para tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución del expediente y ejercitar el derecho a presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, puede comparecer y personarse en el plazo de 15 días hábiles en la Delegación Provincial

de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, en la C/ Las Tiendas, núm. 12, de la capital.

Nuestra referencia: Expte. 10/06-S.

Responsable de la infracción: Mohamed Boutalid, con NIE X01218391N, y domicilio en C/ San Joaquín, 23, de Puente del Río, Adra (Almería).

Datos del establecimiento: Bar «Casablanca», Cuesta de Los Alacranes, 5, El Ejido (Almería).

Instructor: Don César L. Carini Martínez.

Resolución de archivo.

Organo competente para la resolución e imposición de la sanción derivada del procedimiento sancionador: El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería.

Normativa aplicable: Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas (BOJA núm. 83), modificada por la Ley 1/2001, de 3 de mayo (BOJA núm. 59).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 6 meses, a contar desde la fecha del Acuerdo de Incoación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, citado, y en el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

Almería, 17 de julio de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: María del Carmen Domínguez Cedano.

Núm. expediente: 158/06.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al menor (J.A.D.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 4 de julio de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCION de 20 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Gra-

nada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 220/99. Que con fecha 19 de julio de 2006 se ha dictado resolución de archivo, respecto del menor F.N.M.R., hijo de Francisco Antonio Martín Muñoz, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 20 de julio de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 21 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 128/00. Que con fecha 26 de mayo de 2006 se ha dictado Resolución de Archivo, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor Y.A.E., hija de M.^a José Abad Esteban, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 21 de julio de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

ACUERDO de 13 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de julio de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Luz Marina Pecho Martínez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación de la competencia atribuida en el art. 66.2.e) del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.1, la Comisión Provincial de Medidas de Protección acuerda iniciar de oficio el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar de L.D.P., designando como instructora del procedimiento que se inicia a la Unidad Tutelar núm. 5 del Servicio de Protección de Menores.

Cádiz, 13 de julio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 13 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de julio de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia a doña Rocío Palacios Sánchez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 26 del Decreto 42/02, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y antes de que por parte de esta Entidad Pública se eleve la oportuna resolución de Desamparo a la Comisión Provincial de Medidas de Protección sobre el menor M.D.M.P.S., ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación de dicho Trámite de Audiencia. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 13 de julio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 14 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 14 de julio de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia, a doña María de los Angeles Bejarano Delgado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 43 del Decreto 42/02 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y antes de promover modificación de medida adoptado sobre la menor M.D.L.A.B.B., se le pone de manifiesto el procedimiento, a fin de que en un plazo de 10 días hábiles, alegue lo que su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de jurisdicción voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 14 de julio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACION de 16 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2006-21-000075, procedimiento núm. 353-2006-21-000072.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo número 353-2006-21-000072, expediente de la menor 352-2006-21-000075, seguido con respecto a los menores M.S.C.A., V.C.A, S.C.A. y J.C.A., ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de éstos doña M.^a Soledad Alamillo Sousa, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 16 de junio de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de desamparo en los expedientes de protección núms. 352-2004-41-754, 648 y 650, y núms. de procedimientos de desamparo 353-2006-41-124, 125 y 126, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 13 de julio de 2006.

Nombre: Don Juan Jiménez Jiménez y doña Sara Casas Hernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto dictar Resolución de Desamparo en los expedientes de protección de menores núms. 352-2004-41-754, 648 y 650, con respecto a los menores C.C.H., R.J.C. y V.J.C., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los art. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 17 de julio de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACION de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución en los expedientes de protección núms. 2002/41/0052 y 53, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 13 de julio de 2006.

Nombre: Don Lorenzo González Silvestre.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal, por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto dictar Resolución en los expedientes de protección de menores núms. 352-2004-41-754, 648 y 650, con respecto a los menores L.G.R. y J.G.R., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 17 de julio de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACION de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de 6 de julio de 2006, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección dictada en el procedimiento 1998/41/113, por el que se acuerda el cese del acogimiento familiar permanente en familia ajena y la constitución del acogimiento residencial.

Núm. Expte.: 1998/41/113.

Nombre y apellidos: Miguel Roldán Garrido.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Miguel Roldán Garrido en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la Resolución dictada, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 6 de julio de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de protección de menores 1998/41/113, dictó resolución acordando el cese del acogimiento familiar permanente en familia ajena y la constitución del acogimiento residencial, del menor P.R.M.

Don Miguel Roldán Garrido, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta, para conocimiento íntegro de la Resolución.

Sevilla, 18 de julio de 2006.- La Presidenta, M.^a José Castro Nieto.

ANUNCIO de 20 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Emigrantes Retornados Andaluces a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: 541-206-41-000001.

Nombre y apellidos: Doña Adela Jiménez Bermúdez.

Contenido del acto: Requerimiento para subsanación de solicitud individual, de fecha 6 de abril de 2006, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos y acompañe los documentos requeridos, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 y el art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de julio de 2006.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de sobreseimiento del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/2005/509/AG.MA/ENP.

Núm. Expte. AL/2005/509/AG.MA/ENP.

Interesado: Antonio Soler Quesada.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de sobreseimiento del expediente sancionador AL/2005/509/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente: AL/2005/509/AG.MA/ENP.

Interesado: Antonio Soler Quesada.

DNI: 74403175-S.

Acto notificado: Resolución definitiva de sobreseimiento.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 18 de julio de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de apeo del deslinde parcial, Expte. MO/00025/2005, del monte «Dunas de Isla Cristina», Código HU-10016-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente el acuerdo de inicio de deslinde:

AGRICOLA LA REDONDELA, S.A.
 ALFONSO MAZA RODRIGUEZ.
 ALVARO FERRER COMERCIO INTERNACIONAL, S.A.
 AMALIA GONZALEZ INFANTE.
 ANA MARIA RESINO FERNANDEZ.
 ANGEL PEREZ CABALLERO.
 ANTONIA HERRERA PIZANO.
 ANTONIO ALCANTARA CARBALLIDO.
 ANTONIO CAMACHO REINA.
 ANTONIO DE LA TORRE ARAGON.
 ANTONIO DIAZ ROCHA.
 ANTONIO DUARTE JIMENEZ.
 ANTONIO HARO RAMOS.
 ANTONIO HITA MALDONADO.
 ANTONIO MARTIN RAMIREZ Y 2 HM.
 ANTONIO MARTINEZ FLORES.
 ANTONIO ORTEGA MOLINA.
 ANTONIO PADILLA ROLLAN.
 ANTONIO SILES GUTIERREZ.
 ANTONIO MENOR GALAN.
 ARTURO DIAZ MARIÑO.
 AURELIO GOMEZ VAZQUEZ.
 AURORA MONEDERO RAMOS.
 BENITO VALDERRAMA FERNANDEZ.
 BLAS TELLO GARCIA Y 1.
 CARLOS VELAZQUEZ ZAMBRANO.
 CARLOS JOSE VAZQUEZ APONTE.
 CARMELO FANCA ROCHA.
 CARMELO PEREZ DORADO.
 CARMEN BERMESTA PARRA.
 CARMEN VICENTE PEÑA.
 CASAHUELVA, S.A.
 CORNELIA EHMKE.
 DAVID SANDLER.
 DIPUTACION PROVINCIAL (SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS).
 DOLORES BLANCO RUIZ.
 DOLORES DOMINGUEZ RIOS.
 DOLORES FORTUNY SOTO.
 DOLORES GARCIA ORTA.
 DOLORES MARTINEZ MARTINEZ.
 DOLORES ZAMORA RODRIGUEZ.
 EDI-HUELVA, S.A.
 EDUARDO ESPINA JARA.
 EDUARDO REY MOYA.
 ELEUTERIO LOPEZ PEÑA.
 ENRIQUE MARTIN RODRIGUEZ.
 ESTEBAN GARCIA GOMEZ.
 ESTEBAN GROSSCHMIDT.
 FELICIDAD PRADOS CERRATO.
 FERNANDO REVERT MARTINEZ.
 FERNANDO M. MARTINS CAPELO MENDES.
 FLORENCIO GARCIA MILLAN.
 FRANCISCO CASTILLO RODRIGUEZ.
 FRANCISCO GORDILLO GARRIDO.
 FRANCISCO MOLINA MANZANO.
 FRANCISCO MORALES DE JODAR.
 FRANCISCO NUÑEZ GONZALEZ.
 FRANCISCO PARRAS SANCHEZ.
 FRANCISCO PUERTO MILLAN.

FRANCISCO RAMIREZ SORIA.
FRANCISCO UCEDA ZAMORANO.
FRANCISCO QUITERIO BLANCO.
FRANCISCO ANTONIO GOMEZ GOMEZ.
FRANCISCO JAVIER LUCENA GARCIA.
FRANCISCO MANUEL DE BARROS BRITO.
GABRIEL MINGORANCE.
GARAJE RETIRO, S.A.
GUADALUPE URIETA ECHEVARRIA.
GUSTAVO ADOLFO BAÑAS SIERRA.
HOTEL OASIS ISLA CRISTINA.
INES MARIA TEJERO LOPEZ.
INMACULADA ROBLES GAMITO.
INVERSIONES JOCONSA, S.L.
ISABEL GARCIA ORTEGA.
ISABEL GRAU FANECA.
ISABEL HERMOSO GONZALEZ.
ISABEL MARIA FELISA LOPEZ CAMPOS.
ISIDRO PASCUAL RIDRUEJO.
JAVIER LOPEZ FERNANDEZ.
JAVIER VAZQUEZ RAMOS.
JAVIER VILLAMOR RUIZ.
JERONIMO CALVO TORRES.
JERONIMO FERNANDEZ ESTRADA.
JESUS DIAZ MARIÑO.
JESUS ICHASO ARMENDARIZ.
JESUS MANUEL GONZALEZ DE PAZ.
JOAQUIN BURGOS BAYO.
JOAQUIN DORADO ASUNCION.
JOAQUIN ROBLES SANCHEZ.
JOAQUIN TRISTAN SALVADOR.
JOSE FERRERO CASTILLO.
JOSE CARRASCO TORRES.
JOSE GARCIA GARCIA.
JOSE GARCIA MARTINEZ.
JOSE MERON RIVERA.
JOSE OSUNA GASULL.
JOSE PEREZ RIVERO.
JOSE REYES RODRIGUEZ.
JOSE VAZQUEZ GARCIA.
JOSE ANGEL GARZON PEÑA.
JOSE ANTONIO SANCHEZ HERRERA.
JOSE ENRIQUE CARRASCO MILLANO.
JOSE FELIX LARA VIZCAINO.
JOSE FRANCISCO MORENO GALDO.
JOSE JAVIER PINILLA MELGUIZO.
JOSE LUIS BELTRAN GOMEZ.
JOSE LUIS LAHOZ TORRADO.
JOSE MANUEL ACEVEDO FRANCO.
JOSE MANUEL BECEDONI BRITO.
JOSE MANUEL BUENO LIBIANO.
JOSE MARIA DE LA FUENTE.
JOSEFA BERNALDEZ SANCHEZ.
JOSEFA GARCIA LIMON.
JUAN ALBERTO LOPEZ ORTA.
JUAN ANDRES FERNANDEZ CEADA.
JUAN CARLOS GUTIERREZ DEL POZO.
JUAN CARLOS TORRES MANCHA.
JUAN JOSE HERMO CESPON.
JUAN JOSE BELTRAN SILVA.
JUAN JOSE JIMENEZ ORTA.
JUAN LUIS TIERRA REQUENA.
JUAN MANUEL PEREZ ESCOBAR.
JULIA CASTRO CONTRERAS.
JULIO GORDILLO PALMA.
LA BALASTRERA, S.L.
LEONARDO LLAMAS MATA.
LOMANET CONSULTORES, S.L.
LOURDES VILLAMOR URBAN.
LUIS CARRASCO LOPEZ.
LUIS GUERRERO BERNABEU.
LUIS TORNERO DEL PINO.
LUIS MARIANO JURADO LEAL.
LUIS MIGUEL RUIZ PEREZ.
M. DEL MAR SANTIAGO GONZALEZ.
M. ELENA ANGOÑA FONSO.
M. ELOISA CONTRERAS FERNANDEZ.
M. EUGENIA DUARTE JIMENEZ.
M. FLORINDA GARRIDO DIAZ.
M. INMACULADA DUARTE JIMENEZ.
M. JOSEFA LUNA SANZ.
M. PATROCINIO VILLAR LOPEZ.
MA CRUZ RUIZ SANCHEZ.
MANUEL BELTRAN LLAGAS Y 2 MAS.
MANUEL CONESA BARSOTTI.
MANUEL GIL ALVAREZ.
MANUEL GOMEZ PORCEL.
MANUEL GUILLEN CARMONA.
MANUEL LATORRE IBAÑEZ.
MANUEL PALACIOS GOMEZ.
MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ.
MANUEL SANTOS PALA.
MANUEL ANGEL VAZQUEZ DOMINGUEZ.
MANUEL MARIA PALANCO RITE.
MANUELA SANCHEZ MIJENZ.
MANUELA VILLATE IBARRA.
MARCOS CARDABA MARTINEZ.
MARIA PEREZ DORADO.
MARIA CORAL DURAN FERNANDEZ.
MARIA DEL CARMEN GAMERO ACOSTA.
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ BERNAL.
MARIA DEL CARMEN SANCHEZ AVALOS.
MARIA DEL MAR MUÑOZ YRIBARREN.
MARIA DEL PILAR PEREZ TAPIA.
MARIA DOLORES AZNAR PEREZ.
MARIA ISABEL HERNANDEZ LISSEN BONILLA.
MARIA JESUS BOTO ITURRIZA.
MARIA JOSE CRUZ PEREIRA.
MARIA JOSEFA RAMOS CALVO.
MARIA LUISA DANTAS LAMA.
MARIA VENTURA BEDMAR DE LA CRUZ.
MARIANO HERGUETA MERINO.
MARINA CASTRO CONTRERAS.
MATILDE FORNELL GONZALEZ.
MAXIMILIANO TEJERA RODRIGUEZ.
MAXIMO PRUDENCIO CONEJO.
MIGUEL MOLEON CAMACHO.
MIGUEL ANGEL CUBILES RAMIRO.
MIGUEL FERNANDO CANTO FEREZ.
MIGUEL JESUS ENRIUE GONZALEZ.
MINISTERIO DE M. AMBIENTE (SERVICIO DE COSTAS).
MIRIAN MARTIN CACERES.
MONTESINOS.
NICOLAS RIVERO DOMINGUEZ.
PABLO GARCIA NOGUEROL.
PATRICIA MARIA HAURIE VILLAR.
PAULA PALOMO SILVA.
PAULATE ESPIRIDON.
PEDRO LUIS BERMEJO LAZO.
PIEDAD CUELLA FACI.
PIERRE DUTRARTRE.
PROMOCION INMOBILIARIA EDIFICARTE, S.A.
PROMOCIONES LEGUIZ, S.A.
RAFAEL CRESPI TOUS.
RAFAEL LOPEZ CAMACHO.
RAFAEL TOVAR ABAD.
RAFAEL RADA MORGADOS.
RAFAEL ANTONIO MACIAS CHICO.

RAMON HERMO.
 RAMON MENENDEZ FELIPE.
 REISSERT HORST.
 REYES GONZALEZ SANCHEZ.
 RITA CASADO BLANCH.
 ROGELIO VARGAS PALOMINO.
 ROSARIO BELTRAN GOMEZ.
 ROSARIO VAZQUEZ DE PARGA.
 RUBEN SILVA MARTINEZ.
 SAFWAN CHABAN BAKIR.
 SALVADOR LEON MENDEZ.
 SALVADOR REGO CASADO.
 SEGURLEPE, S.L.
 SERGIO SILVA MARTINEZ.
 TERESA PEREDA PEREIRA.
 TOMAS ORREGO DOMINGUEZ.
 URBASUR.
 VELASCO AGENCIA TRANSPORTES Y CARGAS COMPLETAS.
 VLADIMIR OVTOEV.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 7 de febrero de 2006, ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00025/2005, del monte público «Dunas de Isla Cristina», Código de la Junta de Andalucía HU-10016-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Isla Cristina, provincia de Huelva.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de apeo el próximo día 3 de octubre de 2006, a las 9,30 horas de la mañana, en el aparcamiento de la Casita Azul. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeos, sin que precise nueva convocatoria para cada sesión, que se realizará con la anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 959 011 588 ó 959 252 236. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 30 de junio de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Palma del Río, de rectificación de errores materiales en las bases que se citan (BOJA núm. 133, de 12.7.2006).

Resolución de 24 de julio de 2006, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), de rectificación de errores materiales en el Decreto 1.920/2006 de 6 de junio, de Aprobación de las Bases Generales de los procesos selectivos incluidos en el Plan General de Empleo 2006, para reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de plantilla de personal al servicio de esta Administración Local incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 118, de 3 de julio de 2006, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 12 de julio de 2006, la Resolución de 6.6.2006 de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Palma del Río por la que se anuncian las Bases Generales de los procesos selectivos, incluidos en el Plan General de Empleo 2006, para reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de plantilla de personal al servicio de esta Administración Local incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006 del Ayuntamiento de Palma del Río.

Vistos los errores materiales y de hecho producidos de las Bases de la convocatoria que se citan, procede realizar las rectificaciones de errores materiales y de hecho, en los siguientes términos:

1. En el Capítulo V. Base 20.1.c):

Donde dice: «(c) Un funcionario de carrera o empleado municipal designado a propuesta de la Junta de Andalucía».

Debe decir: «(c) Un funcionario de la Junta de Andalucía, en representación, de la Comunidad Autónoma, designado por el Delegado del Gobierno».

2. En el Capítulo VII. Base 39 (párrafo primero):

Donde dice: «39. El baremo para calificar los méritos alegados, será con carácter general, el siguiente»:

Debe decir «39. El baremo para calificar los méritos alegados, será: En los turnos libre, y de promoción interna, los señalados en sus Bases Específicas. En los procesos de consolidación de empleo temporal (art. 39, Ley 50/1998) los siguientes»

3. En el Capítulo VII. Base 39.1:

Donde dice: «Por cada mes completo de servicios prestados en este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,15 puntos».

Debe decir: «Por cada mes completo de servicios prestados en este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,35 puntos».

Donde dice: «Por cada mes completo de servicios prestados en este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, en puestos de categoría y naturaleza superior o inferior al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,07 puntos».

Debe suprimirse el citado párrafo.

4. En el Capítulo VII. Base 39.2:

Donde dice: «Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza

convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos».

Debe decir: «Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,20 puntos».

Donde dice: «Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de categoría y naturaleza superior ó inferior al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,05 puntos».

Debe suprimirse el citado párrafo.

5. En el Capítulo VII. Base 39.A (bis):

Donde dice: «En las convocatorias de promoción interna, la fase de concurso se regirá por el baremo establecido con carácter general, salvo en lo relativo a la experiencia laboral, cuya puntuación máxima de 7 puntos, quedará distribuida del siguiente modo: (a) Por cada mes completo de servicios, o fracción igual o superior a quince días, en la Administración Local y sus Organismos Autónomos, prestados en plaza de la categoría inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,15 puntos hasta un máximo de 7 puntos. Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 7,00 puntos.»

Debe decir: «En las convocatorias de promoción interna, la fase de concurso se regirá por el baremo establecido con carácter general, salvo en lo relativo a la experiencia laboral, cuya puntuación máxima de 25 puntos, quedará distribuida del siguiente modo: (a) Por cada mes completo de servicios, o fracción igual o superior a quince días, en la Administración Local y sus Organismos Autónomos, prestados en plaza de la categoría inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,35 puntos.»

6. En el Capítulo VII. Base 39.B (último párrafo):

Donde dice: «Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación, docencia y publicaciones: 2,00 puntos».

Debe decir: «Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación, docencia y publicaciones: 10,00 puntos».

7. En el Capítulo VII. Base 39.C:

Donde dice: «En más de tres niveles en la escala citada: 1,00 punto; En más de dos niveles en la escala citada: 0,75 puntos, y en más de un nivel en la escala citada: 0,50 puntos». Máximo a otorgar en concepto de titulación académica: 1,00 punto.

Debe decir: «En más de tres niveles en la escala citada: 5,00 puntos; En más de dos niveles en la escala citada: 3,00 puntos, y en más de un nivel en la escala citada: 0,10 puntos». Máximo a otorgar en concepto de titulación académica: 5,00 puntos.

8. En el Capítulo VII. Base 39 (Párrafo final):

Donde dice: «La puntuación total máxima a otorgar en esta fase del procedimiento selectivo (concurso de méritos), será de 10 puntos».

Debe decir: «La puntuación total máxima a otorgar en esta fase del procedimiento selectivo (concurso de méritos), será de 40 puntos».

9. En el Capítulo IX. Base 44 (Párrafo tercero. Final):

Donde dice: «En este caso, el órgano competente requerirá al/la aspirante siguiente en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado en la Base siguiente la documentación pertinente a efectos de su nombramiento como funcionario/a de carrera, o su contratación laboral fija».

Debe decir: «En este caso, el órgano competente requerirá al/la aspirante siguiente en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado en la Base siguiente la documentación pertinente a efectos de su nombramiento como funcionario/a de carrera, o su contratación laboral fija, previa, preceptiva y vinculante propuesta del Tribunal».

10. En el Capítulo VII. Base 41:

Donde dice: «La puntuación global otorgada en la fase de concurso, que será como máximo de 10 puntos, se añadirá a la obtenida en la fase de oposición. La cifra resultante es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar, según dispone la Base núm. 44 de estas Normas Generales, la relación de candidatos».

Debe decir: «La puntuación global otorgada en la fase de concurso, que será como máximo de 40 puntos, se añadirá a la obtenida en la fase de oposición. La cifra resultante es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar, según dispone la Base núm. 44 de estas Normas Generales, la relación de candidatos».

11. En el Capítulo VI. Base 36.b):

Donde dice: «No obstante lo anterior, los Anexos de cada convocatoria podrán establecer para este ejercicio las peculiaridades propias de las plazas a cubrir».

Debe decir: «No obstante lo anterior, los Anexos de cada convocatoria podrán establecer para este ejercicio las peculiaridades propias de la(s) plaza(s) a cubrir. Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas y al menos 5,00 puntos en puntuación total del ejercicio. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio. Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal».

Lo que insto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en Palma del Río, 24 de julio de 2006.- El Alcalde-Presidente, P.D. (Decreto 3795/2005, de 21 de noviembre), El Primer Teniente de Alcalde, Francisco J. Domínguez Peso.

EMPRESAS PUBLICAS

ANUNCIO de 20 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación en extracto de resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

No habiéndose podido practicar notificación del acuerdo de incoación de procedimiento sancionador simplificado S 0009/2006 de fecha 5 de julio de 2006, seguido contra la entidad Pesquerías López Villa, S.L., y al objeto de cumplir con los plazos procedimentales establecidos en el art. 24 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, y los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que pueden comparecer los interesados a efectos de conocer el contenido íntegro de la Resolución y del expediente incoado en la sede de esta Administración Pública, en Avenida de la República Argentina, 43 acc., 2.ª planta, de Sevilla.

A N E X O

Expte.: 09/06.

Fecha resolución: 5.7.06.

Interesado (NI) y municipio últ. domicilio: Pesquerías López Villa, S.L. C/ José Caballero, bloque 1, portal 2. Punta Umbría 21100 (Huelva).

Infracción: 114.1.d) y 114.1.a), L. 27/92.

Sanción: 150 euros.

Sevilla, 20 de julio de 2006.- La Directora-Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

EMPRESAS

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se concede una beca de monitor para el programa de divulgación científica de Andalucía en un medio de comunicación. (PP. 2907/2006).

En virtud de la convocatoria publicada en el BOJA núm. 92, de 17 de mayo de 2006, de conformidad con el informe de la Comisión de Selección de fecha 21 de junio, y las atribuciones que me confieren los vigentes estatutos del Consorcio Parque de las Ciencias, y demás normativa de pertinente aplicación, esta Presidenta ha resuelto:

1. Conceder becas a: María del Pilar Cobos Ariza.
2. La dotación de la beca cubrirá los siguientes aspectos:
 - Una asignación de 780 € mensuales.
 - Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último extremo será extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

El pago de la beca se efectuará tal como consta en las bases de la convocatoria. Estas becas serán incompatibles con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Coordinación del Programa, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria o del artículo 11, núm. 2, de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Las cantidades indebidamente percibidas por los becarios deberán ser reintegradas al Consorcio Parque de las Ciencias.

La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de la normas fijadas en la citada convocatoria, así como las que establezca la Coordinación del Programa para el seguimiento de la actividad y de las que resulten de aplicación en virtud del carácter público de los fondos empleados para la financiación de este Programa.

Como adjudicatario de la beca estará obligado a:

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de siete días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuente con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
- Realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, ausencia temporal o renuncia por parte de aquél, solicitar la previa autorización de la Coordinación del Programa.
- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar ante la Coordinación del Programa un informe del trabajo desarrollado con el visto bueno del tutor.

- Justificar mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

3. Notificar a los interesados esta Resolución a los efectos legales oportunos.

4. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquella publicación, ante la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 22 de junio de 2006.- La Presidenta, Cándida Martínez López.

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, del Consorcio Parque de Las Ciencias, por la que se conceden becas de Monitores para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía en Universidades. (PP. 3034/2006).

En virtud de la convocatoria publicada en el BOJA núm. 98, de 24 de mayo de 2006, de conformidad con el informe de la Comisión de Selección de fecha 26 de junio, y las atribuciones que me confieren los vigentes estatutos del Consorcio Parque de las Ciencias, y demás normativa de pertinente aplicación, esta Presidenta ha resuelto,

1. Conceder becas a:
 - Efrén Legaspi Bouza.
 - Ana Isabel Varela Pérez.
 - Amalia Rodríguez Gómez.

Renovar becas a:

- Rocío Córdoba Sotomayor.
- María Teresa Bermúdez Villaescusa.
- María Concepción Ruiz Ruiz.
- María del Rosario Marín Díaz.
- Laura Sánchez Ruiz.
- Carolina Moya Castillo.
- María Victoria Mendoza Rodríguez.

2. La dotación de la beca cubrirá los siguientes aspectos:
 - Una asignación de 780 € mensuales.
 - Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último extremo será extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

El pago de la beca se efectuará tal como consta en las bases de la convocatoria. Estas becas serán incompatibles con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Coordinación del Programa, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria o del artículo 11, núm. 2, de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Las cantidades indebidamente percibidas por los becarios deberán ser reintegradas al Consorcio Parque de las Ciencias.

La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de la normas fijadas en la citada convocatoria, así como las que establezca la Coordinación del Programa para el seguimiento de la actividad y de las que resulten de aplicación en virtud del carácter público de los fondos empleados para la financiación de este Programa.

Como adjudicatario de la beca estará obligado a:

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de siete días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuente con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

- Realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, ausencia temporal o renuncia por parte de aquél, solicitar la previa autorización de la Coordinación del Programa.

- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar ante la Coordinación del Programa un informe del trabajo desarrollado con el visto bueno del tutor.

- Justificar mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

3. Notificar a los interesados esta Resolución a los efectos legales oportunos.

4. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquella publicación, ante la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 26 de junio de 2006.- La Presidenta, Cándida Martínez López.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *WELBA LIBRERÍA, Concepción, núm. 20*

JAÉN:

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón, núm. 17*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2006**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63